DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 12 de Agosto de 1958

TOMO 212	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15478

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el régimen procesal en materia de infracciones aduaneras.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de junio de 1958.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se estructuran modificaciones al régimen procesal en materia de infracciones aduaneras, sin perjuicio de la inclusión de otras disposiciones de fondo que contemplan diversos aspectos no previstos en la legislación actual, o que previstos no han aportado soluciones adecuadas al interés fiscal y|o particular, como lo ha demostrado la experiencia.

I. La estructuración normativa proyectada en lo que a la parte procesal se refiere, ha procurado, fundamentalmente, abreviar al mínimo la tramitación del proceso, sin mengua de los derechos que deben tutelarse. Tal abreviación responde al reclamo insistente de la opinión pública manifestado por intermedio de la prensa y las autoridades intervinientes en la materia.

II. Entre las reformas introducidas cabe destacar especialmente por su mayor significación la organización del proceso aduanero, en materia de contrabando y defraudación, atendiendo a un criterio discriminativo fundamental, esto es según responda a una aprehensión infraganti o se accione por denuncia.

Esta discriminación ha permitido que el proceso sea mucho más breve en el primer caso que en el segundo por obvias razones, sin perjuicio de que, en este último, también se haya llegado a la supresión de determinados trámites y a la reducción de plazos.

Contribuyendo a la misma finalidad y entediéndose que el representante fiscal es suficiente garantía no sólo para los intereses del Estado sino también de los propios denunciantes, se ha limitado a lo estrictamente indispensable la intervención de estos últimos en el proceso, siguiéndose en general, los principios que informaron la ley número 12.147, de 22 de octubre de 1954.

III. Recogiendo soluciones adoptadas por la legislación extranjera y a efectos de imposibilitar en absoluto lo que en el léxico aduanero se conoce con la denominación de contrabando técnico, se han incluído dos disposiciones fundamentales: A) Por la primera se ordenan en todos los casos el remate de los efectos incautados por imputación de contrabando, con opción de las mercaderías que deban entregarse a organismos del Estado, prohibiéndose además a los denunciantes y denunciados la adquisición de esos efectos; B) Por la segunda, no se adjudica más a los denunciantes la totalidad del comiso y multa, reduciéndose dicho beneficio al 75 o|o del producido del remate y del importe de la multa; con el 25 o|o restante se crea un fondo para la represión de las infracciones aduaneras. De esta última manera a la par de contribuir a la finalidad fundamental ya expuesta de eliminar el contrabando técnico se introduce una reforma que facilitará la defensa del Estado suministrándole los medios económicos que aquella infracción requiere para su persecución y ello con los bienes de los propios infractores.

IV. Con análogos propósitos a los que determinaron las reformas procesales proyectadas se entendió necesario modificar el régimen de competencias en vigor, en forma más racional, aumentando los actuales límites.

V. Se ha consagrado, asimismo, el principio de que la acción penal relativa al delito de contrabando, tanto en su promoción como en su ejercicio es independiente de la acción fiscal, reforma que ya fuera propiciada ante el Parlamento en el Mensaje enviado el 27 de diciembre de 1944. De esta manera se logrará que la sanción penal, al dictarse oportunamente, cumpla su función específica, finalidad que no se alcanza en el presente régimen.

El proyecto contiene también una modificación del régimen actual, que se considera de fundamental importancia para lograr una mayor eficacia en la represión del contrabando cuando se trata de mercaderías que ya han pasado

la frontera fiscal y se encuentran incorporadas a los comercios o industrias de plaza.

Se propone incorporar un nuevo inciso al artículo 38 del decreto-ley N.o 10.257, de 23 de octubre de 1942, en el que se define el concepto de documento hábil que permite al comerciante o industrial contra quien se formula una denuncia, descargar su responsabilidad señalando con precisión si importó la mercadería o a quién la adquirió. Es decir que cuando la mercadería ha ingresado a plaza, se produce la inversión de la carga de la prueba, correspondiendo que en tal caso sea el denunciante quien debe probar que ha ingresado irregularmente.

Debe señalarse que esta solución, que tiene indudable trascendencia en la represión del contrabando, ha sido sugerida por la Cámara de Industrias y por la Cámara Nacional de Comercio, en nota cursada al Consejo Nacional de Gobierno el 9 de abril de 1956. Entre las medidas que se sugieren en dicha nota para combatir con mayor eficacia al contrabando, se dice, en el artículo N.o 6 apartado B) de la nota referida lo siguiente: "Resposabilización por contrabando en todos los casos en que se indique, como vendedores de las mercaderías, a personas que no tienen organizado un establecimiento que permita un suministro regular de esas mercaderías".

Tales son las principales reformas proyectadas que la Comisión Interministerial de Represión de Contrabando estima necesarias introducir; por entender que son las requeridas con mayor urgencia.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. —AMILCAR VASCONCELLOS. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

TITULO I

De los procedimientos por infracción aduanera de contrabando y defraudación.

CAPITULO I

De la aprehensión, instrucción y fallo de los sumarios en casos "infraganti"

Artículo 1.o En los casos "infraganti" el acta que compruebe los hechos constitutivos de la infracción contendrá los nombres y demás elementos de individualización y domicilios de los aprehensores, la fecha y causa de la detención y demás circunstancias relativas a ésta, tales como el lugar en que se efectuó, procedencia y destino del o de los aprehendidos, con indicación de sus respectivos nombres y domicilios, así como los de sus acompañantes, propietarios de los efectos, de los destinatarios de éstos, de los propietarios de los medios de transporte y de los testigos del hecho.

Se especificará, asimismo, las mercaderías y medios ocupados.

Igualmente se dejará constancia de haberle hecho saber a los aprehendidos la obligación de comparecer al décimo día hábil inmediato siguiente ante la autoridad que habrá de entender en los procedimientos, la que se mencionará por su denominación y lugar de ubicación.

El acta será firmada en todas sus hojas por los aprehendidos, a quienes se les dará copia, y por los aprehensores remitiéndose el original a la autoridad competente, dentro de las veinticuatro horas inmediatas siguientes, conjuntamente con los efectos y medios apresados.

Si los aprehendidos no supieran firmar o se negaran a ello se hará constar y de ser posible suscribirán el acta dos testigos.

Los domicilios fijados en el acta, lo serán a todos los efectos legales, salvo que los interesados comparezcan y constituyan nuevo domicilio.

Art. 2.o Recibida el acta de aprehensión la autoridad aduanera dispondrá dentro de las 48 horas siguientes la instrucción del sumario. Si la clausura no se dictara en ese plazo, el expediente pasará automáticamente al estado de sumario. Dispondrá, asimismo si fuera procedente, el secuestro de los efectos y medios apresados, su aforo o tasación, la liquidación de los tributos fiscales correspondientes y la determinación de la cuantía del asunto.

Contra esa resolución no cabrá ningún recurso, excepto en cuanto disponga la clausura de los procedimientos, en cuyo caso regirán las previsiones contenidas en el artículo 13.

Art. 3.o No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando el valor de la mercadería no supere la suma de doscientos pesos, la autoridad competente podrá disponer, si resultare configurada la infracción de contrabando, el comiso, multa y adjudicación sin más trámite, salvo que los infractores, dentro del tercer día de notificados de la resolución recaída, soliciten la instrucción sumarial del caso.

Art. 4.o Si la cuantía del asunto es de hasta dos mil pesos y los aprehendidos no comparecen ante la autoridad al décimo día señalado, el procedimiento será el siguiente:

A) Se dará vista de las actuaciones al representante fiscal quien deberá establecer sus conclusiones dentro del plazo perentorio de diez días; y si no lo hiciere, devolverá los autos:

B) Cumplido lo precedente, se dictará sentencia dentro de veinte días improrrogables.

En caso de no dictarse el fallo en ese término, se pasarán los autos dentro de las 48 horas inmediatas siguientes, a la autoridad subrogante, que en el plazo de 20 días improrrogables emitirá su resolución. Si no se dictara este fallo, se tendrán por conclusos los procedimientos.

Art. 5.o En el caso del artículo anterior, si los aprehendidos o los dueños de los efectos o medios de transporte detenidos comparecen en la fecha señalada, el procedimiento será el siguiente:

A) Se les permitirá formular una exposición relativa al hecho imputado y observar la liquidación y cuantía del asunto. Si esto último ocurriese, se resolverá el artículo con carácter previo.

B) En la misma audiencia, la autoridad intimará a los comparecientes que manifiesten si presentarán prueba y les hará saber que en caso de hacerlo, deberán proponerla dentro de los tres días hábiles inmediatos siguientes.

Si manifestaran que no habrán de presentar prueba o si la ofrecieren pero no la indicaran en el plazo señalado, se seguirá el procedimiento establecido en los incisos A) y B) del artículo anterior.

C) Para el diligenciamiento de la prueba indicada, se fijará un término no superior a 20 días, pudiendo la autoridad ampliarlo si lo estima necesario y rechazar sin ulterior recurso, toda probanza que estime inconducente a los fines del esclarecimiento de la infracción imputada.

D) Diligenciada la prueba, se dará vista al representante fiscal, con término perentorio de quince días para que establezca sus conclusiones, y si no lo hiciere, se elevarán automáticamente los autos para sentencia la que deberá dictarse dentro de los treinta días inmediatos siguientes.

De no dictarse el fallo en ese término se pasarán los autos a la autoridad subrogante, la cual en igual plazo dictará resolución.

Si no se dictara este fallo, se tendrán por conclusos los procedimientos.

Art. 6.o En los casos previstos en los dos artículos precedentes la autoridad podrá disponer de oficio las diligencias que estime necesarias para el mejor juzgamiento del asunto.

Art. 7.o Si la cuantía del asunto fuera de más de dos mil pesos, la autoridad aduanera lo hará saber a los comparecientes al décimo día señalado, notificándolos en ese mismo acto, a qué autoridad o juez se pasará el expediente y su obligación de comparecer ante él dentro del quinto día hábil inmediato siguiente, bajo apercibimiento de notificárseles con los estrados.

En la misma audiencia podrán observarse las operaciones practicadas, y si lo hicieren se resolverá el incidente previamente a la remisión de los autos.

El procedimiento ante la autoridad judicial será el establecido en los artículos 4.o y 5.o duplicándose los plazos. El procedimiento no se seguirá en la liquidación y cuantía del asunto.

Art. 8.o El procedimiento previsto en el inciso 1.o del artículo anterior se aplicará por los Receptores de Aduana en todos los casos en que la cuantía del asunto sea mayor de quinientos pesos.

Art. 9.o En caso de que los aprehendidos hubieran sido procesados la autoridad competente o el funcionario a quien aquélla cometa, se constituirá en el local de detención, previa anuencia del juez de la causa, a los fines dispuestos en los artículos 5.o y 7.o.

CAPITULO II

De la instrucción y fallo de los sumarios incoados mediante denuncia

Artículo 10. Todas las denuncias de infracciones aduaneras serán formuladas por escrito a la autoridad del sumario, debiéndose otorgar recibo en el que se deje constancia del día y hora de su presentación. Contendrán el nombre y el domicilio del denunciante a todos los efectos del procedimiento. Una relación sucinta de los hechos constitutivos de la infracción, con mención expresa de la norma represiva violada; el nombre y domicilio de los denunciados si fuera posible y la firma de quién formula la denuncia. En caso de no saber firmar, se procederá como lo dispone el artículo 182 del Código de Instrucción Criminal.

Si la denuncia es realizada por un particular deberá ratificarla ante la autoridad sumarial.

Art. 11. Tratándose de mercaderías depositadas o almacenadas en la situación previstas en el artículo 38, inciso 2.o del decreto-ley N.o 10.257 de 23 de octubre de 1942, si el denunciante no aporta conjuntamente con la denuncia, las pruebas en que las funda, no se procederá a la investigación del ilícito imputado.

Art. 12. Recibida la denuncia, la autoridad aduanera podrá mantenerla reservada por treinta días haciendo practicar las averiguaciones convenientes o intruirá el sumario correspondiente procediendo a tomar declaración a los denunciados o a otros presuntos responsables, exigiéndoles la constitución del domicilio a todos los efectos del procedimiento y realizando todas las diligencias indagatorias y probatorias que estime pertinentes.

Si la autoridad aduanera entiende que de los hechos denunciados no puede haber mérito para la instrucción del sumario dispondrá dentro de los treinta días la clausura de los procedimientos, pudiendo imponer al denunciante la reposición de sellados y timbres.

Cuando la clausura de los procedimientos no se dicte dentro de los treinta días, automáticamente el expediente pasará al estado de sumario.

Si en ocasión de practicarse las investigaciones del caso se configurará la comisión infraganti del ilícito se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.o y siguientes.

Art. 13. El auto que dispone la instrucción del sumario no es recurrible y el que ordena la clausura de los procedimientos es apelable dentro de los cinco días por el representante del Fisco o por el denunciado o denunciante. Cuando la apelación sea interpuesta por el denunciante sólo se franqueará el recurso previa conformidad del representante del Fisco.

La apelación se concederá en relación para ante el Poder Ejecutivo, quien oirá al Fiscal de Hacienda dentro del tiempo perentorio de treinta días vencido el cual, con dictamen o sin él el Poder Ejecutivo dictará resolución.

Si no se efectuare pronunciamiento dentro del término de 60 días se tendrá por confirmada la resolución recurrida.

Art. 14. Si como consecuencia de la denuncia hubiere que practicar inspecciones, allanamiento o reconocimientos de lugares o depósitos a los fines de la comprobación del hecho infraccional imputado, el denunciante, tendrá acceso a ellos para que aporte una información y presencie, en su caso, la revisación de las mercaderías ocupadas.

Para el ejercicio de este derecho el denunciante deberá hacer formal solicitud en la denuncia.

Art. 15. Los sumarios deberán ser instruídos dentro del término improrrogable de ciento veinte días. La autoridad sumariante podrá rechazar de plano sin ulterior recurso, cualquier gestión que tienda a dilatar el sumario más allá de ese término.

Se considerará omisión grave la demora injustificada en la instrucción del sumario.

Vencido el término establecido para la instrución del sumario se procederá de inmediato como lo dispone el artículo siguiente.

Art. 16. Instruído el sumario se practicará la liquidación del valor y tributos fiscales correspondientes a las mercaderías denunciadas y se establecerá la cuantía del asunto.

Art. 17. Cuando la cuantía del asunto es hasta de dos mil pesos en Montevideo y de quinientos pesos en los demás departamentos, la autoridad aduanera pondrá el sumario de manifiesto por el término de cinco días hábiles. Durante ese plazo el representante fiscal, denunciantes y denunciados podrán pedir la práctica de diligencias ampliatorias. Sólo se tramitará la prueba indicada en esa oportunidad.

También durante este término el representante fiscal y la parte denunciada podrán formular observaciones a la liquidación y cuantía practicadas. Si fueren cuestionadas, se resolverá el incidente antes de la apertura a prueba.

Las diligencias ampliatorias solicitadas por los denunciantes sólo se tramitarán previa conformidad del representante fiscal expresada en el acto de la notificación. Los denunciantes no tendrán otra intervención que la precedente, sin perjuicio de suministrar a aquél la información que estimen útil o conveniente.

La prueba ofrecida deberá ser diligenciada dentro del plazo de veinte días pudiendo la autoridad sumariante ampliar éste si lo considera necesario y disponer de oficio todas las investigaciones que estime oportunas.

Art. 18. No habiéndose solicitado diligencias ampliatorias o vencido el término probatorio, se dará traslado, por su orden, al representante fiscal para que establezca sus conclusiones y a la parte denunciada, por el término de nueve días perentorios quedando el expediente pronto para resolución, la que deberá dictarse dentro de los veinte días inmediatos siguientes.

De no dictarse resolución en ese término, se pasará el expediente al subrogante, quién deberá resolver dentro de igual plazo: de no hacerlo, se tendrán por clausurados los procedimientos.

Art. 19. Si la cuantía del asunto es superior a dos mil pesos en Montevideo y a quinientos pesos en el Interior, una vez instruído el sumario la autoridad aduanera dará vista al representante fiscal y a la parte denunciada de la liquidación y cuantía practicadas, quienes podrán observarlas dentro del plazo perentorio de tres días hábiles siguientes a la notificación.

Si no mediare observación se tendrá por aprobada, sin más trámite.

En caso contrario, se resolverá el artículo con carácter precario. Aprobada la liquidación, la autoridad aduanera elevará el sumario al Juez competente, previa intimación a la parte denunciada y a los denunciantes para que constituyan domicilio dentro del radio de la ciudad que sea asiento del Juzgado, en plazo no superior a tres días bajo apercibimiento de notificársele con los estrados.

Art. 20. En la instancia judicial el procedimiento se sujetará a estas reglas.

A) Dentro de los diez días contados desde el siguiente a aquél en que se les haga saber que están los autos en la oficina, el representante fiscal, la parte denunciada y los denunciantes podrán solicitar el diligenciamiento de las probanzas que ofrezcan en ese término.

La prueba que solicitan los denunciantes sólo se tramitará previa conformidad del representante fiscal expresada en el acto de la notificación.

Para el diligenciamiento de la que corresponda, se señalará un término de treinta días, que podrá ser prorrogado a criterio del Juez.

B) Cumplido lo precedente se pasarán los autos al representante fiscal, quién deberá establecer sus conclusiones dentro del plazo perentorio de treinta días, oyéndose de inmediato a la parte denunciada por el término también perentorio de quince días hecho lo cual se pondrá el expediente a resolución, la que deberá dictarse dentro de sesenta días. De no dictarse la sentencia en ese plazo, se pasará el expediente a quien deba subrogarlo, quien en igual plazo deberá fallar.

Si la sentencia no se dictare en dicho término, se tendrían por clausurados los procedimientos.

CAPITULO III

Disposiciones comunes a los capítulos I y II

Artículo 21. En los casos de contrabando, en que por sentencia ejecutoriada se disponga el comiso de las mercaderías y medios de transporte incautados, se procederá a su remate con arreglo a las normas que dicte el Poder Ejecutivo.

Se exceptúan las mercaderías que deban ser entregadas a organismos del Estado, en cuyo caso, deberán pagar su valor y cuando correspondiere los tributos fiscales, siempre que estos últimos no los abone el infractor.

Art. 22. El importe de los comisos y multas que se impongan por infracción de contrabando, excepción hecha de

la diferencia en menos prevista en el artículo 11 del decreto-ley Nº 10.257, de 23 de octubre de 1942, se distribuirá del modo siguiente:

75 o|o para los denunciantes o aprehensores
25 o|o restantes para formación del fondo especial para la Represión del Contrabando cuya administración realizará el Poder Ejecutivo.

Con cargo a este fondo sólo podrá girarse para adquirir medios materiales (armas, elementos de transporte, combustibles, instrumentos de comunicación y localización, etc.).

Estando prohibida la contratación de personal y el pago de remuneraciones del mismo orden.

Art. 23. En los casos de contrabando cuya cuantía sea superior a quinientos pesos y no fuere satisfecho en todo o en parte el importe de la multa, ésta será redimida por prisión a razón de un día por cada cuatro pesos, con máximo de un año. A este fin se dará intervención al Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Turno en la Capital y al Juez Letrado de Primera Instancia en los demás Departamentos, para que se ordene la prisión del infractor, siendo aplicable las disposiciones del artículo 131 del Código Penal.

TITULO II

De los procedimientos por infracción aduanera de diferencia

Artículo 24. El procedimiento, a los fines de la denuncia, prueba y sanción en los casos de diferencia, se ajustará a las prescripciones del artículo 6º y normas complementarias del decreto-ley Nº 10.257, de 23 de octubre de 1942, con las modificaciones siguientes:

1º Si la diferencia es de especie, clase, calidad, valor o aforo, una vez que la resolución de la Comisión clasificadora hubiera quedado firme, se practicará la liquidación y cuantía del asunto de la que se dará vista a las partes denunciantes, denunciado y al representante fiscal por el término perentorio de tres días hábiles.

Si fueren cuestionadas las operaciones se resolverá el artículo con carácter previo, cumplido lo cual, si la resolución de la Comisión clasificadora se hubiera adoptado por unanimidad, la tramitación será la prevista en el artículo 36. En caso contrario se procederá según la cuantía, como lo disponen los artículos 18, 19, inciso 3º y 20, apartado B), de esta ley.

2º Si la diferencia denunciada no es de las previstas en el numeral anterior, el procedimiento será, en cuanto corresponda, el que establecen los artículos 12, 18, 15 y siguientes de esta ley.

Art. 25. Modifícase el párrafo 1.o del artículo 19 del decreto-ley Nº 10.257, de 23 de octubre de 1942, por el siguiente:

"Para dictar resolución se necesita la concurrencia, por lo menos, de siete miembros".

Art. 26. Sustitúyese el artículo 22 del decreto-ley número 10.257, de 23 de octubre de 1942, por el siguiente:

"Las partes podrán solicitar ante la autoridad sumariante, dentro de los cinco primeros días hábiles de levantada el acta que prescribe el artículo 6º inciso C) apartado 2º, que antes de someter el asunto a la Comisión Clasificadora, abra la causa a prueba por el término de treinta días. La prueba a diligenciarse debe ser pedida dentro de esos cinco días hábiles".

TITULO III

De los incidentes, recursos y segunda instancia

Artículo 27. Los incidentes que se promuevan se sustanciarán por pieza separada y deberán quedar resueltos antes de dictarse sentencia en lo principal, salvo que por la naturaleza del asunto cuestionado puedan serlo en dicha oportunidad.

Art. 28. Los recursos que se deduzcan contra sentencias definitivas deberán interponerse en relación dentro de los cinco días en asuntos de hasta dos mil pesos y dentro de los quince días en los demás casos.

Art. 29. En Segunda Instancia, recibidos los autos, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 729, 733 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Si se hubiese deducido también el recurso de nulidad, se conocerá de ambos al mismo tiempo y por los mismos trámites.

La sentencia se dictará dentro de los treinta días. Si la autoridad de fallo es colegiada, el término será de 90 días.

Si la sentencia no fuere dictada dentro de los plazos establecidos, quedará firme la de Primera Instancia.

Contra las sentencias de Segunda Instancia no cabrá recurso alguno.

TITULO IV

De los Jueces y Fiscales

Artículo 30. Sustitúyese el artículo 13 del decreto ley Nº 10.257, de 23 de octubre de 1942, por el siguiente:

"El conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras corresponderá a las Receptorías de Aduana, a la Dirección General de Aduanas, a los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia, con excepción del Departamento de Montevideo, a los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo y a los Tribunales de Apelaciones, con sujeción a las reglas siguientes:

1.o Las receptorías de Aduanas conocerán de:

A) La instrucción de los sumarios sobre hechos ocurridos dentro de los límites de su jurisdicción.
B) La resolución en primera instancia de esos mismos asuntos que no excedan de quinientos pesos en su monto.

2.o La Dirección General de Aduanas conocerá de:

A) La instrucción de los sumarios sobre hechos ocurridos dentro de los límites de su jurisdicción.
B) La resolución, en primera instancia, de esos mismos asuntos cuando no excedan de dos mil pesos en su monto.

3.o Los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia conocerán de:

A) La resolución en primera instancia de los sumarios instruídos por las Receptorías de Aduana en su respectivos territorios jurisdiccionales que excedan de quinientos pesos en su monto, y en los casos de multa de quinientos a cinco mil pesos (artículo 10 apartado 2º).
B) La resolución en segunda instancia de las apelaciones deducidas contra las decisiones de las Receptorías en asuntos de más de docientos pesos.
C) La resolución sin ulterior recurso de los casos previstos en el inciso 2º del artículo 15, relativos a la Receptoría de su jurisdicción.

4º Los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo conocerán de:

A) La resolución, en primera instancia de todos los sumarios instruídos por la Dirección General de Aduanas que excedan de dos mil pesos en su monto y en los casos de multas de quinientos a cinco mil pesos (artículo 10, apartado 2º).
B) La resolución en segunda instancia, de las apelaciones deducidas contra las decisiones de la Dirección General de Aduanas en asuntos de más de quinientos pesos de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en asuntos de hasta dos mil pesos.
C) La resolución sin ulterior recurso de los casos determinados en los artículos 15, inciso 1º y 16.

5.o Los Tribunales de Apelaciones conocerán de:

La resolución de todas las apelaciones deducidas contra las sentencias de los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, y de los Jueces Letrados de Primera Instancia cuando se trate, respecto de estos últimos asuntos, de más de dos mil pesos.

Art. 31. Sustitúyese el último inciso del artículo 16 del decreto-ley N.o 10.257, de 23 de octubre de 1942, por el siguiente:

"Las diligencias sumariales no se suspenderán en el caso de que se discuta qué autoridad es competente para

instruir sumarios y ellas serán válidas aunque se declare por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo que otra Aduana es la competente. Los procedimientos serán paralizados, si se trata de casos infraganti, en oportunidad del primer comparendo, sin perjuicio de las medidas investigatorias y comprobatorias que se estime necesario realizar, y en los demás casos, previamente a la providencia que ponga los autos de manifiesto".

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32. Solamente los funcionarios de Aduana y las autoridades especialmente encargadas de la represión de las infracciones aduaneras están facultadas para proceder en casos infraganti, a la detención de las mercaderías o efectos y de los medios de transporte empleados para la comisión del fraude, así también como para retener la documentación y demás elementos de prueba que estén en posesión de los aprehendidos relativos a la infracción comprobada.

Los funcionarios superiores que designe la Aduana y las autoridades mencionadas en el inciso anterior podrán efectuar los reconocimientos de que trata el artículo 38, inciso 2º, del decreto-ley Nº 10.257, del 23 de octubre de 1942, previo asentimiento de las autoridades aduaneras competentes, excepto dentro de las zonas de vigilancia y mediante la orden de allanamiento pertinente.

Art. 33. La omisión de algunos de los datos requeridos en los artículos 1º y 10, no causan nulidad.

No obstante ello, si en el acta de aprehensión se hubiera emitido la constancia exigida por el artículo 2º, inciso 2, parte primera, la autoridad aduanera que intervenga en los procedimientos, deberá notificar personalmente a los aprehendidos la fijación de audiencia que señale, con término de diez días, para la primera comparencia.

Art. 34. Si se ignora el domicilio de los denunciados o se desconociera a éstos, salvo la situación prevista en el artículo 12 del decreto-ley Nº 10.257, de 23 de octubre de 1942, se le citará por edictos, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía, si no comparecieran a estar a derecho dentro de los diez días inmediatos siguientes a la publicación, que se hará, por una sola vez, en el "Diario Oficial" con cargo a los gastos del juicio, dejándose en el expediente la debida constancia.

Art. 35. Las notificaciones en asuntos por infracción aduanera se realizarán con el jefe de los denunciantes o aprehensores, siempre que, hayan intervenido en la denuncia o aprehensión, y con el denunciado que aparezca en primer término, en los procedimientos incoados, salvo que los demás comparezcan y constituyan domicilio.

Dichas notificaciones se realizarán en la forma determinada en la ley N.o 9.594, de 12 de setiembre de 1936.

Se notificarán a domicilio:

A) El auto que ordena la instrucción del sumario, mediando denuncia.
B) Las resoluciones que recaigan en los casos previstos en los artículos 17, 19 y 20, inciso A).
C) Las sentencias.
D) Aquellas providencias que la autoridad interviniente lo disponga.

Las notificaciones a domicilio, citaciones e intimaciones podrán cometerse a los Jueces de Paz correspondientes o realizarse por telegrama colacionado con cargo a los gastos del juicio.

Art. 36. En cualquier estado de los procedimientos, cuando el denunciado confiese la infracción cometida o reconozca los fundamentos de la denuncia, si la autoridad del sumario es competente para fallar en definitiva, dictará resolución sin más trámite.

Art. 37. Las autoridades aduaneras y judiciales, en su caso, podrán disponer las providencias necesarias para disponer el pago de los tributos y multas.

Art. 38. Cuando se hubiere realizado el secuestro de mercaderías y medios de transporte por imputación de infracción aduanera, y corran riesgo de deteriorarse, disminuir de valor, cause perjuicio o gastos de conservación o concurran otras circunstancias análogas las autoridades aduaneras o judiciales, en su caso, ordenarán su remate de acuerdo al régimen que establezca el Poder Ejecutivo, salvo que se trate de mercaderías que obligatoriamente deban ser entregadas a organismos del Estado.

Si el valor del aforo o de tasación de los efectos detenidos no es superior a mil pesos, las mismas autoridades podrán disponer su venta, sin necesidad del remate, solicitando tres propuestas, y adjudicándole a la más alta.

Respecto a las mercaderías subastadas o licitadas se hacen extensivas las prescripciones establecidas en el artículo 21, inciso final.

Art. 39. Será absolutamente nulo todo negocio jurídico respecto a la denuncia y sobre los efectos y medios incautados por imputación de infracción aduanera.

Los derechos del denunciante son inembargables excepto tratándose de créditos fiscales o de pensiones alimenticias judicialmente decretadas.

Art. 40. La acción penal relativa al delito de contrabando tanto en su promoción como en su ejercicio es independiente de la acción fiscal.

Las autoridades aduaneras que tuvieren conocimiento de la existencia de un hecho de los caracteres del delito de contrabando, de un monto superior a doscientos pesos o de cuantía menor pero en el que los efectos en infracción consistan en armas, municiones, explosivos, alcaloides, narcóticos o substancias que puedan servir para atentar contra la seguridad, salud o tranquilidad públicas o de otro ilícito penal, deberán dar noticias a los Jueces competentes para su represión, remitiéndole los antecedentes, testimonios o copias fotostáticas del caso.

Tanto la autoridad Judicial como la Fiscal estarán obligadas a facilitarse los documentos y declaraciones que sean útiles para la prueba del delito o infracción.

Art. 41. Sustitúyese el artículo 35 del decreto-ley número 10.257, de 23 de octubre de 1942, por el siguiente:

"En todos los puntos de procedimientos no legislados en este decreto ley regirán las disposiciones establecidas por el Código de Procedimiento Civil y las leyes que lo modifican para el juicio ordinario en cuanto sean aplicables a la naturaleza sumaria y especial de este juicio; pero los términos que no están especialmente señalados en este decreto-ley para los traslados y vistas serán perentorios".

Art. 42. Agrégase el siguiente inciso al artículo 38 del decreto-ley N.o 10.257, de 23 de octubre de 1942.

Se considerarán documentos hábiles para la comprobación de referencia, los recibos de pago de tributos fiscales exhibidos por los importadores y las facturas expedidas por comerciantes o industriales, patentados con establecimientos dedicados normalmente al suministro de esas mercaderías.

Art. 43. Los Receptores de Aduanas, Jefes de Policías y Jefes de Sector Militar, encargados de la prevención y Represión de Contrabando, podrán autorizar a los funcionarios de su dependencia, la entrada a los predios rurales ubicados en las zonas de vigilancia aduanera, exceptuados los locales de habitación para realizar la investigación y|o persecución de ese ilícito.

Art. 44. En todo lo no previsto por la Ley número 12.147, de 22 de octubre de 1954, serán aplicables las normas de decreto-ley N.o 10.257, de 23 de octubre de 1942 y los de la presente ley.

Art. 45. En todos los casos previstos en esta Ley, los funcionarios llamados a pronunciarse, o dictar sentencia dentro de términos perentorios, no lo hicieren, incurrirán en omisión.

Art. 46. Deróganse el Capítulo VII "del procedimiento" y los artículos 39, 42, 45, inciso 2.o y 3.o y 47 del decreto-ley N.o 10.257, de 23 de octubre de 1942.

GLAUCO SEGOVIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — RAUL R. GAUDIN.

2

Decreto. Se autoriza suma para adquirir material fotográfico destinado a la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de julio de 19**.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la nota elevada por la Jefatura de Policía de Montevideo, dando cuenta de la difícil situación que se le ha planteado, al proceder a recabar precios para la adquisición

de materiales fotográficos con destino a los servicios de identificación de su dependencia;

Resultando que según expresa dicha repartición, luego de cursar varias solicitudes a distintas firmas del ramo de esta plaza, para el suministro de los artículos mencionados obtuvo, como única oferta, la formulada por la casa "Antonio Duró", quien, al cotizar precios por los renglones que se indican a fojas 1 y vuelta y que importan un total de $ 3.955.00 estableció, como condición de venta, su pago al contado;

Resultando que asimismo esa Jefatura al evidenciar que esos materiales revisten el carácter de imprescindibles para el normal desenvolvimiento de uno de sus cometidos específicos, pone de manifiesto que, no disponiendo de los recursos necesarios a esos fines, se ve imposibilitada de encarar su compra, a la vez que hace notar que, de no concretarse la misma, se vería abocada a la paralización de ese importante servicio;

Resultando que en este estado, la mencionada oficina, requiere se le arbitren con la urgencia que el caso exige, los fondos que le son menester a tales efectos a la vez que solicita se le autorice a prescindir del requisito de la licitación pública para la adquisición que proyecta;

Considerando que la Contaduría General de la Nación en su informe de fojas 2 de estos obrados, si bien no opone reparos en cuanto se refiere a que la adquisición en cuestión pueda realizarse sin dar cumplimiento al requisito de la licitación pública, al amparo de las excepciones previstas por la ley Nº 9.542, de 31|12|35, opina que, de no contarse con los recursos indispensables, por parte de este Ministerio será necesario solicitarlos por vía legislativa;

Considerando que la Sección Contaduría de esta Secretaría en su informe de fojas 2 vuelta evidencia con toda claridad la imposibilidad material de concurrir con recursos del Item 7.01, a solventar la erogación de que se trata, ya que, aparte de las propias, esta oficina debe atender en gran proporción, las que se les gestionan a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República;

Considerando que ante la gravedad y trascendencia de la cuestión planteada, resulta obvio destacar que el Poder Ejecutivo está en la obligación de buscar solución, a cuyo efecto y teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se ve en la imperiosa necesidad de hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 29 de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953, desde que, en el presente caso, se configura la situación prevista por el citado precepto legal;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio del Interior para tomar de Rentas Generales (artículo 29 de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953), la suma de tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos ($ 3.955.00), que se deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir, al contado, a la firma "Antonio Duró", los artículos fotográficos a que se hace referencia a fojas 1 y vuelta de las precedentes actuaciones.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER**. — GLAUCO SEGOVIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto. Se modifican disposiciones del régimen de aforos para la exportación de cueros lanares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1958.

Visto estos antecedentes, relativos al decreto de 1º de octubre de 1957, que fija el régimen de aforos para la exportación de cueros;

Resultando que el mencionado decreto ha vencido el día 30 de junio del corriente año;

Considerando que la referida norma reglamentaria ha facilitado las operaciones de exportación de cueros al mismo tiempo que ha permitido un mejor contralor de los mismos;

Considerando que a través de la experiencia obtenida se hace necesario darle permanencia al régimen de aforos con las modificaciones propuestas;

Atento a lo informado por la Comisión Honoraria encargada de fijar los aforos de los cueros,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Agréganse al Grupo Lanares del artículo 3º del decreto del 1º de octubre de 1957, los Grupos números 8 y 9, cuya descripción de categorías y calidades es la siguiente:

Grupo Nº 8: Lanares de 1|4 lana y arriba (todas las finuras y calidades de pieles) salados secos (por pieza).

Grupo Nº 9: Lanares pelados, troncos, tronquitos y borregos (todas las finuras y calidades de pieles) salados secos (por pieza).

Art. 2º Sustitúyense los artículos 4o., 6o., 7o. y 9o. del mencionado decreto por los siguientes: "Artículo 4º Para la fijación de los aforos la Comisión se guiará fundamentalmente por las cotizaciones de las respectivas calidades en los mercados internacionales sin perjuicio de considerar la situación del mercado nacional, teniendo en cuenta la necesidad de recuperar, obtener y mantener mercados". "Artículo 6º Los aforos serán fijados mensualmente por la Comisión a que se refiere el artículo anterior. En cualquier momento y por circunstancias de orden extraordinario, a pedido de tres de sus miembros la Comisión podrá reunirse a fin de adoptar las medidas que crea necesarias con relación a la exportación de cueros". "Artículo 7º La Comisión se reunirá preceptivamente el último día hábil de vigencia de los aforos para fijar los que regirán en el período siguiente". "Artículo 9º Los embarques deberán hacerse dentro del plazo de ciento veinte días (120) de presentadas las declaraciones juradas de venta. Sin embargo, y por circunstancias extraordinarias debidamente justificadas la Comisión podrá fijar plazos menores que no podrán ser inferiores a los sesenta (60) días".

Art. 3º Decláranse aplicables a los negocios de cueros, el decreto del 17 de junio de 1958, modificativo del apartado A) del artículo 2º del decreto de 27 de diciembre de 1956, y el decreto del 17 de junio de 1958 modificativo del artículo 1º del decreto de 5 de diciembre de 1957.

Art. 4º Deróganse los artículos 12 y 14 del decreto de 1º de octubre de 1957.

Art. 5º Las ventas registradas ante el Contralor en el período comprendido entre el 1º de julio y la fecha en que entren en vigencia los primeros aforos que establezca la Comisión conforme a las normas fijadas precedentemente, serán recibidas en ese Organismo, quedando habilitada ésta para su estudio a los efectos de determinar el aforo que corresponde aplicar y sujetas a la resolución respectiva.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se modifican disposiciones sobre el abastecimiento de mercaderías extranjeras libres de tributos fiscales a los buques surtos en el puerto de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1958.

Vistos estos antecedentes, referentes a modificaciones en el decreto de 16 de julio de 1957, sobre abastecimiento de buques;

Resultando que la Dirección General de Aduanas propone algunas medidas modificativas de dicho decreto en razón que con ello se subsanarían inconvenientes constatados por firmas proveedoras en la aplicación práctica de esa disposición;

Considerando que esas modificaciones son aceptables en cuanto a las alteraciones de detalle, correspondiente a los artículos 2º y 20. con la supresión de las palabras "de bandera nacional" en un caso y agregado en el otro del término "fuera de horario de oficina";

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2o. del decreto de 16 de julio de 1957, sobre abastecimiento de buques, por el siguiente:

"No obstante lo dispuesto en el párrafo que antecede, los buques que se dediquen en forma continuada al transporte de pasajeros entre un puerto nacional y otro u otros del exterior, podrán abastecerse de los artículos indicados en el presente decreto existentes en el puerto de Montevideo, con sujeción a las limitaciones y seguridades que deberá adoptar la Dirección General de Aduanas".

Art. 2º Sustitúyese el artículo 20 del decreto a que se refiere el artículo anterior, por el siguiente:

"En las operaciones a realizarse en días feriados o festivos o fuera de horario de oficina, las oficinas aduaneras podrán dar trámite al permiso en calidad de provisorio, en la forma de práctica. El permiso deberá ser regularizado el primer día hábil subsiguiente".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

5

Resolución. Se autoriza suma a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales para impresión de formularios y adquisición de útiles varios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1958.

Visto la gestión de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, dando cuenta de que es necesario adquirir diversos útiles y materiales por un valor de $ 60.000.00 para poder dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, que creó el Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles;

Resultando: 1º) La mencionada ley otorgó dos partidas a ese efecto: una de $ 20.000.00 por una sola vez y otra, anual de $ 50.000.00, las que se han agotado, en virtud de que la realidad desbordó la previsión inicial, habiéndose ya recepcionado 246.000 formularios;

Resultando: 2º) Paralelamente a esta etapa, se cumple la de conservación de lo registrado, mediante la comunicación al Registro de toda mutación en la titularidad inmobiliaria, que sobrepasa actualmente a 32.600 comunicaciones;

Considerando que no existen rubros a los cuales cargar la erogación y que el legislador, al votar los fondos para la creación y conservación del Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles, no previó la magnitud y las proporciones que asumiría el mismo;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para invertir la suma de hasta $ 60.000.00 (sesenta mil pesos), en la impresión de 600.000 formularios del tipo "Declaración Jurada" y la adquisición de 20 (veinte) ficheros, 1.000.000 (un millón) de fichas y muebles y útiles varios, que se utilizarán para el funcionamiento y conservación del Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles, creado por la ley de 8 de enero de 1957. Para las adquisiciones precitadas, la mencionada Dirección dará cumplimiento a las leyes y reglamentaciones en materia de compras. La erogación resultante se atenderá con cargo al artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Remítase mensaje a la Asamblea General.

Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el día 29 de julio de 1958.

981—Se resuelve dirigir mensaje al Senado, solicitando la venia correspondiente para destituír de su cargo al Marinero de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, señor Alejandro Olivera.

982—Mensaje al Senado, relacionado con el asunto anterior.

983—Se resuelve dirigir mensaje al Senado, solicitando la venia correspondiente para destituír de su cargo al Guarda de Vigilancia de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas, señor Norberto Julio Olivera.

984—Mensaje al Senado, relacionado con el asunto que antecede.

985—Se acepta la renuncia presentada por la señora Gregoria Chebubeau de Gilardoni, del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de la Sucursal Colonia de la Dirección General de Impuestos Directos.

986—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando antecedentes administrativos: "Pou, Humberto - Solicitud".

987—Se efectúan designaciones de Contadores en la Contaduría General de la Nación, mediante concurso de oposición.

988—Se acepta la renuncia presentada por el señor Rómulo Guadalupe, del cargo de Jefe de 3.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

989—Se acepta la renuncia presentada por el señor Gualberto Eduardo Silva, del cargo de Subjefe de la División Visturía de la Dirección General de Aduanas.

990—Se concede una licencia de 180 días con carácter de extraordinaria para usufructuar una beca concedida por el Instituto de Asuntos Interamericanos al escribano señor Adhemar R. Martínez, de la Dirección General de Estadística y Censos.

991—No se hace lugar al recurso interpuesto por el señor Luis José Perichón, contra la resolución de 23 de mayo de 1956, por la que se efectuaron promociones en la Contaduría General de la Nación.

992—No se hace lugar al recurso interpuesto por el señor Guillermo Schunk Corbi, contra la resolución del 23 de mayo de 1956, por la cual se efectuaron promociones en la Contaduría General de la Nación.

993—No se hace lugar al recurso interpuesto por el señor Elías Urrutia, contra la resolución de 23 de mayo de 1956, por la cual se efectuaron promociones en la Contaduría General de la Nación.

994—No se hace lugar al recurso interpuesto por el señor Armando Sarli, contra la resolución de 23 de mayo de 1956, por la que se efectuaron promociones en la Contaduría General de la Nación.

995—Se aprueba el Balance General presentado por la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, practicado al 31 de diciembre de 1956, ejercicio 1956.

996—Se ratifica la vigencia de la provisión de cargos interinos efectuados por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

997—No se hace lugar al recurso interpuesto por la señora Rita Cernuschi de Rivero, contra la resolución de 23 de mayo de 1956, por la que se efectuaron promociones en la Contaduría General de la Nación.

998—No se hace lugar al recurso interpuesto por el señor Martín Rodríguez, contra la resolución de 23 de mayo de 1956, por la que se efectuaron promociones en la Contaduría General de la Nación.

999—Ministerio de Salud Pública. Se exonera del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales a diversos productos adquiridos en plaza, du-

rante el mes de abril de 1958, por dicha Secretaría de Estado.

1000—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de 2 cajones conteniendo aparatos de anestesia, destinados al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

1001—Facultad de Medicina. Idem para 2 cartones conteniendo drogas y materias primas.

1002—Facultad de Medicina. Idem para 2 cajones conteniendo películas radiográficas.

1003—Facultad de Medicina. Idem para 14 cajas conteniendo penicilina.

1004—Facultad de Medicina. Idem para un cajón conteniendo un aparato de control.

1005—Facultad de Medicina. Idem para 10 rollos películas para angiocardiografo.

1006—Señora María Coelho de Raíz. Se autoriza la importación "sin operación cambiaria", libre del pago de derechos aduaneros y demás gravámenes fiscales de un automóvil marca "Opel" de propiedad de dicha señora.

1007—Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos. No se hace lugar a lo solicitado por dicha Asociación, referente a la interpretación y al espíritu del decreto de 17 de julio de 1945, sobre garantías correspondientes a operaciones de importación que pueden dar lugar a cobros complementarios.

1008—Iginio Azzoni. Se confirma la resolución recurrida por la cual no se hizo lugar a un pedido del interesado para importar s. o. c. un automóvil de su propiedad.

1009—Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Se declara que la resolución de 27 de setiembre de 1955, relativa al régimen fiscal de dicho Organismo, no exonera al mismo del cumplimiento del sistema de pago diferido trimestralmente que establece para determinados tributos, el artículo 4.o de su Ley Orgánica N.o 8.764 de 15 de octubre de 1931.

—Resoluciones por las cuales no se hace lugar, manteniendo la resolución recurrida, al pedido de admisión temporaria de automóviles, efectuado por los siguientes señores (De acuerdo a lo dispuesto en expedientes similares por el Consejo Nacional de Gobierno, estos asuntos se elevan para ser pasados a consideración de la Comisión de Hacienda.

1015—Industrias Cantegril S. A. Aprobación de estatuto.

1016—El Retiro S. A. Aprobación de estatuto.

1017—Perfumerías Unidas S. A. Reforma de estatuto.

1018—Goya S. A. Aprobación de estatuto.

1019—Van Dyck S. A. Aprobación de estatuto.

1020—Se nombra para Personal de Servicio y Limpieza, en la Dirección General de Aduanas, al señor Luxemburgo Garicoits.

1021—Paladín S. A. Aprobación de estatuto.

1022—Pehuajo S. A. Prórroga para la integración de los mínimos legales de su capital.

1023—Hamilton Brothers S. A. Aprobación de estatuto.

1024—Murillo S. A. Aprobación de estatuto.

1025—Casa Pellicer S. A. Aprobación de estatuto.

1026—Fábrica de Cartón - Minas S. A. Aprobación de estatuto.

1027—Celysol S. A. Aprobación de estatuto.

1028—Dieter S. A. Aprobación de estatuto.

1029—Sierra Alta S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial. Aprobación de estatuto.

1030—Lomas S. A. Aprobación de estatuto.

1031—Galicia S. A. Aprobación de estatuto.

1032—Heidelberg Investment S. A. Aprobación de estatuto.

1033—Cía. Sud Atlántica de Inversiones S. A. Aprobación de estatuto.

1034—Rolny S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial. Aprobación de estatuto.

1035—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando imparta las instrucciones pertinentes a las oficinas de su dependencia, a fin de que éstas remitan a la Oficina de Catastro, copia testimoniada de las sentencias ejecutoriadas, que refiere el artículo 42 de la Ley número 12.367 de 8 de enero de 1957.

1036—Se autoriza a la Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros para encomendar a la Imprenta Nacional, la impresión de 5.000 recibos del impuesto de faros y 8.000 sobres membretados, por $ 799.00.

1037—Se autoriza el refuerzo del rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" del Item 3.04 (Contaduría General de la Nación) en la suma de $ 5.000.00, por vía de trasposición.

1038—Se designa para ser expropiada parte del padrón N.o 253 de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, y se declara urgente su ocupación, que se destinará a ampliación de la sala de máquinas de la Usina de Sarandí del Yí.

1039—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, la suma de pesos 807.38, y a expedir una liquidación talonaria a favor de la Administración Nacional de Lotería y Quinielas, para abonar al Inspector señor Héctor S. Banda, por concepto de reintegro de gastos de inspección.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

1040—Se ordena librar orden de pago por $ 1.297.50 con cargo al artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, para abonar los alquileres correspondientes a las fincas que arrienda la Dirección General de Aduanas, por el mes de diciembre de 1950, pendientes de pago por haberse agotado el rubro 2.08 "Arrendamientos".

1041—Se autoriza a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para invertir la suma de $ 60.000.00 en la adquisición de formularios, fichas, muebles, etc., para la conservación y el funcionamiento del Registro de Propietarios de Inmuebles, atendiéndose la erogación con cargo al artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

1042—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de la resolución precedente.

1043—Se dicta resolución en la que se observa a la Caja Popular de Palmitas, por las irregularidades denunciadas y advertencia de que, en caso de reincidir en infracciones se le aplicarán severas sanciones.

1044—Se dicta resolución en la que se observa a la Caja Popular de San Jacinto por acusar un déficit de carácter circunstancial, advirtiéndole que en caso de reincidencia, se le aplicarán las sanciones reglamentarias.

1045—Resolución por la que se designa interinamente Jefe de la División Vistaría Central de la Dirección General de Aduanas al Verificador de Despacho, señor Luis Alberto Rodríguez, y se dispone se le abonen las diferencias de sueldo desde el 31|12|1955.

1046—Se acepta la renuncia presentada por la señora Cristina Sequini de Peralta, del cargo de Subjefe del Ministerio de Hacienda.

1047—Se reitera el pago de la planilla presupuestal del Contralor de Exportaciones e Importaciones del mes de junio de 1958, por la suma de $ 1.596.00.

1048—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo antecedentes de Boris Desiderio con Alsaciana.

1051—Decreto por el que se declara que en el lapso de 60 días concedido por el de fecha setiembre 3 de 1957, pueden subsanarse no sólo las situaciones de morosidad existentes a la fecha de su publicación, sino todas aquellas que se configuraron dentro de los citados 60 días.

1052—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, sobre licencias para el expendio de bebidas alcohólicas destiladas (Informado por la Comisión de Hacienda).

1053—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, que declaró en infracción a la Ley de Timbres y Papel Sellado, un recaudo expedido por Ferrosmalt a favor de I.N.D.U.R.E. S. A., imponiéndole el pago de impuesto y multa por la cantidad de pesos 317.390.40 (Informado por la Comisión de Hacienda).

1054 al 1061—Resoluciones por las cuales no se hace lugar, manteniendo la resolución recurrida, al pedido de admisión temporaria de automóviles, efectuado por las siguientes personas (Informado por la Comisión de Hacienda): Adalberto Mauro Menéndez; Hugo J. Do Barros; Nolberto I. Guerra Ponce; Roberto Pirez; Rafael de Martino Santoro; Jorge Brussone; Carlos Madrid; Fernando José García; Lino A. Ferreira Corba

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 — Montevideo, Martes 12 de Agosto de 1958 — Núm. 15478

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado) ..	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	8.00	"	"
1932	....	"	8.00	"	"
1933	(reeditado)	"	50.00	"	"
1936	....	"	8.00	"	"
1938	(reeditado)	"	50.00	"	"
1939	y 1940	"	8.00	"	"
1941	(reeditado)	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	8.00	"	"
1946	(reeditado)	"	50.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1951	....	"	10.00	"	"
1952	....	"	10.00	"	"
1953	....	"	16.00	"	"
1954	....	"	10.00	"	"
1955	....	"	14.00	"	"
1956	....	"	16.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital Hasta $ 20.000.00 $ 50.00 la página

De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en denunciar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELFINA MARIN de OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11409 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CARIDAD PONTE DE RODRIGUEZ o MARIA DE LA CONCEPCION CONSTANTINA CARIDAD PONTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11248 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11249 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA PERANDO DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11250 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO TIPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11251 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DURAN DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11545 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11744 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROUTIN de FOSSEMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11549 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ARLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32606 Ag.6-v.ag.16. Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11432 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO PANTALEON CIRIA o EDUARDO CIRIA PENINO y de FLORENCIA DEBENEDETTI de CIRIA o MARIA MARGARITA FLORENCIA DEBENEDETTI RAFAELLE o RAFAEL o RAFAELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11389 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO RIAL o REAL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11298 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GLAYS o GLADIS RENDO o RENDO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11316 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO VILLANUEVA HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11317 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTANES, FONTAÑES o FONTANS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11318 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA PEREZ o CECILIA o IRMA CECILIA PEREZ o PEREZ o PEREZ GARCIA de LANGELAN y de ARTURO LANGELAN o LANGELAM o LANGELAN MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11319 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION PEREZ LOPEZ de ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9518 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9377 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ASTIGIANO o ASTRIGIANO o ASTILLANO o ASTIGLIANO SAVIO (L.o 56, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11606 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SENANDE NOVO (L.o 57, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11629 Ag 8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dicada en los autos caratulados: "PEREZ JULIO. Sucesión" (L.o 51 F.o 43), se emplaza a don Eustaquio Pérez Daleira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11493 Ag.6-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAULEDA CAMPDESUNIE o CAMPDESUÑE (L.o 56, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Junio 26 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11408 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARENCO SICO (Libro 55, Folio 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 9988 Jl.3-v.jl.14. Ag.4-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANNA MARIE o MARIE ZIMMERMANN o HANDEL DE ZIMMERMANN (L.o 56, F.o 593), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9749 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ONETTI (L.o 57 Folio 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9575 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE LEONARDO GASPAR PICCALUGA (L.o 55, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9515 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ACHILLE o AQUILES FONTANA, SANTE o FRANCESCO ALCESTE SANTE FONTANA BENEDETTI y CARLOS o CARLOS ALBINO GUIDO o CARLOS ALBINO FONTANA BENEDETTI (L.o 57, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10702 Jl.24-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISÓSTOMO ELIZALDE TELLECHEA (L.o 57, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9428 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SANCHO BETES (L.o 56 Fo.

lio 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 9293 Jn 20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PADEGIMAS de KLIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12 00 10|pub. 11783 Ag.11-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTA SIERRA de ALCAÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11665 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GOMEZ o GOMEZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12 00 10|pub. 11666 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11667 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO PAPARAMBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11614 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BERGES DE BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11630 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DI PASCUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11548 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO CAPELLI o CAPPELI o CAPELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11547 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VARELA de ETCHEBARNE o ECHEVARNE o ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11546 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DAMIÁN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12 00 10|pub. 11515 Ag.6-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROGELIO TRUCCO BRUZZONE o BRUZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11433 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMERICO DIAZ o DIAZ FERREIRA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6610 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado PILAR BETANCUR, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6611. My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HENRYK SKOWRONSKY, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6613 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOAQUIN RODRIGUEZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $48 00 40|pub. 6612 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA TAIBO o TAIVO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11287 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SACRAMENTO o SACRAMENTO SOLIS de VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11311 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VELA o JOSE VELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11312 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ROBERTO MIGUEL PEIRANO FALCO o DANTE R. PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11313 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIUSTO SUETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11314 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHURY o CHURI ARISTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11315 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOUNTY BIERMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11053 Jl 30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOBBO o GOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), y especialmente se emplaza al coheredero Juan Gobbo para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30 pub. 11073 Jl 30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA LENZI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11664 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRYNDZA WOZNIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11717 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO QUEIROS NOBLEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11454 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVANO SASSANO o SASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11453 Ag.6-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OLIVERI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11416 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MALFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11273 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ARGUINARENA de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11371 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JAUREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11265 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONE o LEONE CELLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11274 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOVITA FERMINA IRIGARAY de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11275 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS MANFREDI o MANFREDI LONGOBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11276 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDA RAMONA MARTINEZ de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11277 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA MONGA de ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11278 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VANES KEOROGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11279 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LAMANNA de PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11280 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILED ELIAS HENAISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11266 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA FELICIA KNUTH de ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11267 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO o LORENZO MARIÑO o MARIÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11268 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CIPRIANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11269 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO LUIS MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11270 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO MENESES o MENESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11271 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA MARTINEZ de BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11272 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAVAGGI o LAVAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11281 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11236 Ag. 1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR TEOBALDO SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11234 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA SEIDENDORF o LEINDENDORF de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11235 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ROSEMBER o ROSENBERG o ROSEMBERG de MENDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30,pub. 10195 Jl.10-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL FRINO o FRINO MASTRODOMENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30,pub. 10526 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BELLO de HARO (51-314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11604 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALOIS SCHLEBINGER o SCHLEBINGER KRANS o SCHLEBINGER KRAUS o ALOISIO SCHLEBINGER (51-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 11605 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SISA de CONCUSTELL (51-293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mu[illegible]ca, Ac[illegible]o.
1) [illegible] [illegible]ub. [illegible]590 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Po[illegible] [illegible]sición [illegible]el señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TORRES o TORRES GONZALEZ (51-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11591 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11516 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DURAND o DURAND ROSTAN (51-232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11426 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DIFIORI (51-230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11427 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO MARCELINO MORALES o MORALES BONACORSI y la de SARA BONACOSSI o BONACORSI de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11406 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA SAN MARTIN (51-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11428 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DUHALDE LAMOT (51-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11429 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ CALVO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11401 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TORREIRA de FERNANDEZ (51-276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11402 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ATILIO CHIAZZARO BATTARO (51-295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11403 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLENI (51-279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11308 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PAPINI y ZAS de PARADA (51-153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11405 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL BUJALANCE ORTIZ (51-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11404 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BALESTIÉ de RIBAS (51-230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11310 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION o de ENCARNACION o da ENCARNAÇAO de MENDEZ o MENDES (51-279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11309 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ZUCKER (51-100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11293 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO BUSCHIAZZO VERA (51-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11294 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CASTRO FAMA (51-295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11295 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRANCISCA o FRANCISCA LUISA GONZALEZ QUEVEDO (51-282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11209 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TABAREZ de ARRIETA o TABAREZ de ARRITA, (51-278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11238 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RICARDO RINGELTAUBE o FRITZ RINGELTAUBE WINKELMANN (51-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11232 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE SANTIAGO FERNANDEZ (51-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11233 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MITJAVILA o MITCHAVILA o MITJAVILA FABREGA (51-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10976 Jl 23-v.set 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUZMAN CORTES (51-277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 10562 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BERTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 11400 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BEATRIZ HERNANDEZ de VERONESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11793 Ag.11-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MARTIN OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11652 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO GONÇALVES o JOSE LORENZO ROCHA GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11653 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE DIBERNARDIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11743 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ETCHEVERS o ETCHEVEREZ o ETCHEVERZ de ZABALOY; de MARTIN ZABALOY o ZABOLOY y de MATILDE JOSEFA CASARETTO o GUICERETTO de JACQUET o MATILDE JOSEFA CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 11729 Ag.9-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11628 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11544 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LOPEZ ECHEVERRY o ETCHEBERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11446 Ag.6-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de **ARMANDO GRANARA VALLARINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11447 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HORACIO EUSEBIO DELUCCHI ROLANDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11448 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CURCIO o CURCHO o LUIS CURCHO ANCHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11449 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNO de ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11450 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE o JOSE JUAN FIDALGO BENTIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11451 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SILVERIA PEGORRARO de BORSANI o BORZANI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11452 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LAURA ARCA de BARALE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11443 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOLORES PEREZ de LAZZERINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11430 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUELA COTELO de PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11440 Ag.5-v. ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEVERINO MERALDI FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11439 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO o ALBERTO ZAWILA MALOWSKI (L.o 44 F.o 667), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32607 Ag.6-v.ag.16.
Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JULIA MODESTA o MODESTO FRANCO de PELUSSO o PELUSO y de FRANCISCO PELUSSO o PELUSO o PELUSSO CASTELUCCIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11381 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **POLONIA o POLOÑA ALONSO de GAITE y de TIMOTEO FELICIANO GAITE o GAITES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11382 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SAN ROMAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11383 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BOUZAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11431 Ag.5-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11384 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CURBELO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11385 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SOMPOLINSKY o SOMPOLINSKI ODENANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11386 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIZZANELLI o PIZZANELLI del o Del CHIQPPO o CHOPPO o CHOPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11387 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO BLANCO CORUJO y de CANDIDO BLANCO BADIOLA o VADIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11388 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN STJEPAN CELIC PULJANIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9680 Jn.27-v.Jn.30.
Jl.21-v ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO HUGO SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11237 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO o DOMINGO CASIMIRO GULARTE y la de VALETINA GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 1.o de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11694 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTELONGO de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11707 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA RUIZ o VALENTINA CASILDA RUIZ HERNANDEZ o CASILDA V. RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11679 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TABÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11680 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA AMALIA NIEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11681 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO ANIBAL LACUESTA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 32587 Ag.4-v.ag.14.
Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11377 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JANIERO o JOSE YANIERO o JOSE YANIERO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11285 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juz-

gado. — Canelones, 28 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10 pub. 11286 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ALVAREZ de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 11158 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO JULIO BACELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11803 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEMO FUENTES o PEDRO CELESTINO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11682 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROQUE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11264 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LANDACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11636 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORREA o JUAN FRANCISCO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11637 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11216 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 21 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11217 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO AMARANTO MARTINEZ BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11652 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE BIDART SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11653 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVANO PORLEY DIAZ, SILVANO PORLEY HEBLING y OTILIA HEBLING DE PORLEY DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11654 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA PRAXEDES LUSARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11655 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOURDAN DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11656 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHOZA o JUANA NICOLASA CHIOZZA o CHIOZA de D'ALOIA, DIALOIA, DEALOIA o DEALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, 7 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11479 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BENITO CABALEIRO o CAVALEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Agosto de 1958.
1) $12.00 10|pub. 11603 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MELANIA o MELAÑA o SILVERIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11483 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11476 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA HENRIETA YAHN de SCHLUEB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 1.o de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11477 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11478 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRE o SIRE SERGIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11480 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILA PERONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11481 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA CHIAPPORI de FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10756 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RAMON PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Nueva Helvecia, 26 de Julio de 1958. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11173 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARTEMIO DECIO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 28 de Julio de 1958. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11229 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ECHABUR o ECHAVUR o CHABUR DE MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 27 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11801 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durzano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ROSA CARDOSO de TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Agosto de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11763 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO ENCISO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11761 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "WENCESLADA CAWEN DE TUDURI y OFELINA JUANA TUDURI. Sucesiones" (Libro 41 Folio 509), se cita llama y emplaza a doña Silvia Raquel Tudurí, para que comparezca en estos autos, dentro del término de cuarenta días, a manifestar si acepta o repudia las herencias de Wenceslada Cawen de Tudurí y de Juana Ofelina Tudurí. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 24 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 15|pub. 11763 Ag.11-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VALENTINA LEMEZ de RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11762 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA OLVEIRA de OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11534 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ZARZA o CRISTINA ZARZA SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11533. Ag.7-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Mayo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11289 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o TOMAS CONCEPCION FALERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11290 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SAINZ SANTELLAN o EULOGIO GREGORIO SAINZ SANTELLAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 10899 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERARDO LABEQUE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11455 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENTANCUR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11456 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 25 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11350 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DEARMAS o de ARMAS o DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 25 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub 11351 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11210 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FIGUEREDO de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11198 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GABRIEL ARRILLAGA o GABRIEL RAMON ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11199 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA FLATENI o FRATTINI de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11200 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARISCOTTI de GEIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11201 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11535 Ag.7-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN URRUTIA o CECILIO MARTIN URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11536 Ag.7-v ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA DE LEON, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11537 Ag.7-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA BATISTA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11538 Ag.7-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DE LEON NUÑEZ o FRANCISCA DE LEON de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11539 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORENO de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Julio de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11334 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAIRO de TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11335 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK. Sucesión" (L.o 6 F.o 362), se cita, llama y emplaza a los herederos Juan y Andrés Kamenscick, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador para que los represente en la partición de esta sucesión. — Maldonado, 14 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub 9465 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11240 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO BUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11241 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MANUEL SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de la publicación de edictos y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11242 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Junio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11438 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 24 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11485 Ag.6-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRONISLAO POLASKY o POLASKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 16 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11484 Ag.6-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LANDO de CÁNEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 11327 Ag.4-v.ag.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO GUILLERMO SORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 11328 Ag.4-v.ag.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS IMKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11329 Ag.4-v.ag.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA DI AMORE o MARIA JOSEFA RUDESINDA DIAMORE o MARIA JOSEFA D'AMORE y la de CARMEN DI AMORE o D'AMORE o

DIAMORE o DI'AMORES de NOCERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10.pub. 11330 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIA SUSANA LABADIE de MUÑOZ o MAURILIA SUSANA LAVADIE de NUÑEZ o MAURILIA SUSANA LABADIE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 28 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11767 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BOTTINI o BOTTINO de QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 23 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 [illegible]|pub. 11465 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11466 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDRO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) [illegible].00 10|pub. 114[illegible] Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSTA SILVA o NICOLAS COSTA de SILVA o NICOLAS da SILVA o NICOLAS SILVA COSTA o MANUEL COSTA SILVA o COSTA de SILVA o da SILVA o SILVA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11464 Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ARAGOR de HORMAECHE o de de HORMAECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11462 Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a las siguientes personas: Epifania García, Juana García de Neira, Sara García o Donata García, Isidro García, Guillermina García, o a sus causahabientes a título universal o singular bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o de lo que legalmente correspondiere. — Salto, Junio 7 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Andjuta.
1) $48.00 30|pub. 9663 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVA IZAGUIRRE DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11797 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GAMBETTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 11586 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 25 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11230 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA RODRIGUEZ de BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 11560 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CABARA o TOMAS CABARA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11561 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AQUINO de GONZALEZ o MARIA FELICIA o FELICIA o FELICIA EDUVIGES o EDUVIGEZ AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriano Menor para las publicaciones. — San José, Junio 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11343 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO ILLICH BISENSANG o VLADIMIRO ILLICH BISENSANG SANGARI o WLADIMIRO ILLICH ULIANOV BISENSANG ZANGARI o VLADIMIRO ILITSH ULIANOF BISENSANG ZANGARE o WLADIMIRO ILITCH ULIANOV BISENSANG ZANGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 1.o de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10.pub. 11342 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBLE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 25 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11379 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA o JOSE o JOSE MARIA GARCIA MENDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 11392 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura d la sucesión de ADELA LUISA GUIGOU de GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11393 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJA PEREZ de ARISMENDI, emplazándose a Catalino Pilar Arismendi, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Tacuarembó, 10 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10923 Jl 28-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO CRISTINO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10501 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FERNANDEZ DIAS o FERNANDES DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 10500 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS TURCHI, de doña ANTONIA ROJA DE TURCHI o ANTONIA ROSA ROJAS DE TURCHI y de don ALBINO TURCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de Agosto de 1958. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11648 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GRAÑA o JUSTA RAMONA GRAÑA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11552 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELISTA OLIVERA de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11553 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA JUSTA ROCHA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11554 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO o EUFRONIO ESTEVAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11555 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección encargado del Despacho de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión judicial de don JOSE MARIA SOSA, citándose a los que se consideren con derecho a o contra la expresada sucesión y para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Cód. de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrarse Curador de Bienes. — Treinta y Tres, Julio 25 de 1958. — Humberto E. Amonte. Juez de Paz.
1) $32.00 20|pub. 11619 Ag.8-v.ag.19.
Set.8-v.set.18.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a doña MARIA ELSA BOTTARO DE CARBONE, doña MARIA FRANCISCA CARBONE y don ALFREDO ADHEMAR BOTTARO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 36 en el plano del agrimensor don Manuel

E. Avilés, del 23 de Setiembre de 1925, empadronado con el N.o 130.428. En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera.
2) $30.00 15|pub. 11031 Jl.30-v.ag.15.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en inmediaciones de la ciudad de Pando; 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por los señores Guillermo M. Imbriaco y otros al señor Avelino Martínez Alvarez, solar señalado con el N.o 1 (uno) de la manzana 1 (uno), padrón actual 3.048, ubicado con frente a la calle Francisco de Menezes.
Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos, y causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en el solar referido. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Por el Banco de Pando: Angel Alberti.
2) $30.00 15|pub. 11170 Ag.1.o-v.ag.18.

3—Convocatorias Comerciales

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1958, a las 21 y 30 horas, en Plaza Independencia N.o 811, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.
Nota: Los señores accionistas, para participar en esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $32.00 20|pub. 10632 Jl.21-v.ag.12.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.
DECIMOPRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a realizarse el próximo jueves 14 de Agosto, a las 10 horas, en el local social sito en Avenida Agraciada N.o 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1958; y 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 11347 Ag.4-v.ag.12.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA RESERVA DEL ESTE S. A."
NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo jueves 14 de Agosto, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada N.o 1501, de Montevideo, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1956 y 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio para el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1958 y el 31 de Diciembre de 1960; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958; y 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en el local antes mencionado, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 11348 Ag.4-v.ag.12.

FRANCISCO RIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de Francisco Rial S. A., que se realizará el 12 de Agosto de 1958, a la hora 18 y 30, en el local de la calle Treinta y Tres 1494, piso 2.o, ap. 8, para considerar el siguiente orden del día:
Punto único: Integración de Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la dirección antes mencionada, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea y que, pasada media hora de las 18 y 30, si no se obtuviera el quórum exigido por los estatutos, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.
3) $15.00 5|pub. 11577 Ag.7-v.ag.12.

OTTONELLO HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1958 a las 18 horas en la sede social, Avda. General Flores N.o 3715, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Considerar la conveniencia de enajenar un inmueble; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar o dpositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como mínimo con cinco días de anticipación. — Juan Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.
3) $12.00 5|pub. 11647 Ag.8-v.ag.13.

NORTE S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto a la hora 9, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 11750 Ag.9-v.ag.16.

SANTA JUANA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto a la hora 9 y 30, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 11749 Ag.9-v.ag.16.

SUF S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto a la hora 9 y 45, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 11748 Ag.9-v.ag.16.

OESTE S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto a la hora 9 y 15 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 11747 Ag.9-v.ag.16.

SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad (calle Colonia 1082) el día jueves 28 de Agosto de 1958 a las 20 horas.
Orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Relación del Consejo Directivo y Balance 1957; 3.o Fijar los recursos y gastos necesarios en vía ordinaria; 4.o Determinar el importe del subsidio de cronicidad; 5.o Designar la Comisión de Escrutinio para las elecciones del domingo sucesivo; 6.o Nombramientos de 5 miembros titulares para el Jurado de Honor y 5 suplentes; 7.o Nombramiento de 4 miembros titulares para la "Cassa Depositi" y 4 suplentes; y 8.o Asuntos varios.
Nota: En primera convocatoria la asamblea general se constituirá legalmente con la presencia de la veinteava parte de los socios que tengan derecho a voto. Una hora después de la señalada, la asamblea se considerará en segunda convocatoria, siendo válida cualquiera sea el número de los asociados presentes (artículo 49 de los estatutos).
Registro de Listas y Acto Electoral.
Con relación a los actos preparatorios y a los comicios propiamente dichos, los señores asociados deberán tener presente las normas del Reglamento Electoral aprobado por asamblea del 24 de Octubre de 1957, cuyo texto se encuentra a disposición en la Gerencia.—Lorenzo Delfino, Presidente. — Dante A. Sica, Secretario Honorario.
3) $16.20 3|pub. 11742 Ag.9-v.ag.12.

HOTELES NOGARO
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
DECIMA TERCER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 1958 a las 16 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1958; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Integración de Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y suplente.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 8|pub. 11697 Ag.9-v.ag.18.

NIBO PLAST URUGUAYA S.A.C.I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio de Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1958 a las 20 y 30 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Chiavari 2865, a fin de considerar la siguiente orden del día:
A) Elección del Presidente ad-hoc; B) Lectura del acta de la asamblea anterior y designación de un accionista para firmarla; C) Consideración de la memoria y balance general anual y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio con informe del Síndico; D) Elección del Síndico titular y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 30 de los estatutos: "para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando que las mismas se hallan depositadas en un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 11709 Ag.9-v.ag.12.

PORTOFINO S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 15 de Agosto de 1958 a las 11.30 horas, en la sede de la calle Rincón 468, piso 4.o, escritorio 49, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Disolución anticipada de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Agosto de 1958.
3) $12.00 10|pub. 11668 Ag.9-v.ag.14.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A. de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1958, a las 18 y 30 horas en el local social de la Empresa, calle Burgues N.o 2986, para tratar los siguientes asuntos:
1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura; 3) Elección de siete Directores titulares, siete suplentes y de un Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones o recibo de Institución bancaria emitido especialmente para este acto, en la Tesorería de la Sociedad, calle Burgues N.o 2986, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: lunes a viernes de 7 a 10 y de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 11802 Ag.11-v.ag.15.

CAJA POPULAR DE COLONIA MIGUELETE

De acuerdo con lo dispuesto en el Cap. 5, artículos 24 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Setiembre de 1958, a las 16 y 30 horas en el local del Club Independiente, vía Cardona, de esta localidad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 3.o Elección del Síndico y suplente respectivo (Cap. VIII, artículo 57).

Artículo 27.—"... Si en la primera convocatoria no se consiguiera formar el quórum señalado, transcurrida que sea una hora de la indicada en la convocatoria, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes..."

Artículo 28.—Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las Oficinas de la Caja. — Colonia Miguelete, Julio de 1958. — Dr. José Quintana, Presidente. — Eduardo Martín Faroppa, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 11657 Ag.9-v.ag.14.

DIVIDENDOS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Dividendos S. A. Distribuidora de Inversiones para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo, a la hora 16 en el local social, calle Zabala 1542, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance anual, pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de dividendos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que si pasada media hora de la establecida para la reunión, no se consigue quórum, la asamblea sesionará en segunda convocatoria con los accionistas que concurran.

B) Que para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios o el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, en la sede de la Sociedad con 48 horas de anticipación. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 11807 Ag.11-v.ag.13.

DELMA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 19 de los estatutos) para el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho a las diecinueve horas, en el local de la Sociedad, calle Caridad N.o 1220, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (artículo 22); 3.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 12 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958 (artículo 24). Informe del Síndico y distribución de las utilidades (artículo 47); 4.o Designación de Síndico titular y suplente (artículo 39); 5.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea (artículo 27).

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 19). — Montevideo, Agosto 5 de 1958.

3) $24.00 5|pub. 11804 Ag.11-v.ag.15.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1958 a las 10 y 30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1958; 2) Elección de Síndico suplente de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos; 3) Designar a dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo N.o 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624, de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en la institución bancaria.

3) $32.00 10|pub. 11771 Ag.11-v.ag.21.

F.U.A.Y.E. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de FUAYE S. A., de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1958, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — Manuel B. Fernández, Presidente. — Martín T. Valverde, Secretario.

3) $28.00 10|pub. 11772 Ag.11-v.ag.21.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la Avda. Rondeau 1908 (primer piso) el día 22 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 2.o Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y su suplente para el período 1958-1959; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 11708 Ag.11-v.ag.21.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro Nº 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO, titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita.— Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.nov.17.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE CASSINA BENTACOR y ENEIDA FRANCISCA BARREDO ALMEIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, folio 433", se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 13 de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre José Cassina y Eneida Francisca Barredo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 10836 Jl.25-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE DURAN GUANI y OFELIA MATOS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 660", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Enrique Durán Guani y Ofelia Matos Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 10837 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "AMARAL, CARLOS J. y AGUIRRE NUÑEZ de AMARAL, AMANDA RENEE. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 526), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Julio Amaral Venturini y Amanda Renée Aguirre Núñez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 2 de 1958.— Héctor López Fernández. — Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11752 Ag.9-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SELLERA FERNANDEZ, ANA MARIA y MINVIELLE, RODOLFO. Disolución y liquidación de soc. conyugal" (L.o 56, F.o 594), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rodolfo Minvielle Cambiaso y Ana María Sellera Fernández, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 21 de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11671 Ag.9-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "De Feo, Carlos Pascual contra GRAVINA, MARTHA NELLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 585), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Pascual De Feo Galitzzi y Martha Nelly Gravina Pucurull y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 21 de Julio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11670 Ag.9-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Simón, Pedro contra FEDULLO GRAÑA, MARIA RAMONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 592), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Simón y María Ramona Fedullo Graña y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11410 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Gómez Brugne, Angel R. c|EIRALDI RODRIGUEZ, IRASEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 627), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Angel Roosevet Gómez Brugné e Irasema Eiraldi Rodríguez; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11220 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Braga de Moratorio, María contra MORATORIO SEMBLAT, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 694), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Moratorio Semblat y María Braga Casaretto, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de

la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 23 de Julio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11307 Ag.2-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA, JUAN A. y HARGAIN DE CABRERA, MATILDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56. F.o 654), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Angel Cabrera Tussi y Matilde Hargain Santamarina; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11218 Ag.1.o-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Iglesias, Josefa c|VARELA, VENANCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 56 F.o 509, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Josefa Iglesias García y Venancio Varela Facal; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40 00 20|pub. 10966 Jl.28-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Guasque, Sara contra CATTANEO, MIGUEL ANGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 433), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Guasque Caillava y Miguel Angel Cattáneo Napias y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10910 Jl.26-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA CAZARRE, MIRTHA y BORRAS MERCANT, ROBERTO MARIO. Disolución de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 659), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Mario Borrás Mercant y Mirtha Otilia Quintana Cazarre y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9825 Jl.23-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ VAEZA, ALBERTO y PASTORINO, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 51, Fo 476), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Márquez Vaeza y Blanca Lidia Angela Pastorino de Castro y se cita a todos los que tuvieren interés; para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10009 Jl.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CRUCES, JOSE ALBERTO y ARAMBURU, BERTA CATALINA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (L.o 55, F.o 88), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Alberto Cruces Ayala y Berta Catalina Aramburu Barbero y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11800 Ag.11-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "ZUASNABAR LAPITZ, FERMIN con COTRO OLAVARRIA, ANGELA N. M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 415), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Fermín Zuasnabar Lapitz y Angela Cotro Olavarría, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 9885 Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "Díaz Larrosa Francisco Simón contra RODRIGUEZ GASCO, TELENTINA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 604), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Simón Díaz Larrosa y Telentina Evangelia Rodríguez Gasco y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 11154 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos "Ingold Nelly con RODOLFO M. SALAZAR. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 16|4|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo Manuel Salazar Dubois y Nelly Ingold. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $ 40.00 20|pub. 10805 Jl.25-v.ag.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cavestany José con MARGARITA CHRISTOPHERSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Cavestany y María Margarita Christophersen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 10804 Jl.25-v.ag.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Seré de Elizalde Leonor Ella con JUAN JOSE ELIZALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José de Elizalde y Leonor Ella Seré. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 10806 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER CORREA ROJO y ALBA IBIS PARACHINI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11457 Ag.6-v.ag.29.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 12 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTIN CARMELO GARCIA y MARIA ANGELICA BUENO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11415 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADALBERTO FONTANA y AZUCENA o AZUCENA CLEMENTINA CASARETTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11221 Ag.1.o-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOLEDAD LEBREDO de RODRIGUEZ con JOSE RODRIGUEZ TASENDE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11163 Ag.1.o-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDO MUNIZ CARBALLO e HIPOLITA GUILLERMINA VACCARO NAVARTE DE MUNIZ CARBALLO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11161 Ag.1.o-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Beres Esther contra TABALLO CARLOS ANDRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 339", se hace saber que con fecha 7 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Andrés Taballo y Esther Margarita Beres. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio veintiséis de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11147 Jl.31-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pérez Varela Juan José contra COBUCCI BACCINO AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 642, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Pérez Varela y Aida Cobucci Baccino o Bacino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11008 Jl. 29-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Beau Sinarle Pablo contra GUIDA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 Folio 433, se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Beau Sinarle y Rosa María Guida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10985 Jl.28-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal,

dictado en los autos: "JOAQUIN DA ROCHA MOREIRA y MARIA ROSA DA ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 142), se hace saber que por resolución del día 11 de Junio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Joaquín Da Rocha Moreira y María Rosa Da Rocha, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11153 Jl.31-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos: "VINKO DRAHNIK y SUSANA SKIBINSKY. Disolución y liquidación de la sociedad legal, L.o 5, F.o 142", se hace saber que por resolución del día 11 de Junio de 1958 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los esposos Vinko Drahnik y Susana Skibinsky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10816 Jl.25-v.ag.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Luz del Carmen Miranda contra BENITO BENJAMIN RARIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 41, F.o 519", se hace saber al público que con fecha 28 de Abril pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Luz del Carmen Miranda y Benito Benjamín Rariz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 5 de 1958. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $32.00 20|pub. 10311 Jl.25-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA REINA ARISMENDES o ARISMENDI DE CORREA y CARLOS CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 41, Fo. 553), se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Reina Arismendes o Arismendi de Correa y Carlos Correa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 11 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 9815 Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: María Cardoso de Mello o Melo contra MARTIN MELLO o MARTIN P. MELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 571), se hace saber al público que con fecha 24 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cardoso de Mello o Melo y Martín Mello o Martín P. Melo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Julio 29 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 11764 Ag 11-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos "GONZALEZ VICENTE ZENON CERIZOLA DE GONZALEZ, RUPERTA LEOPOLDINA Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 31, Fo. 465, N.o 453), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
5) $40.00 20|pub 9854 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Agueda P. Irazusta de Rodríguez con ROMAN MAXIMO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29 Folio 213), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio último se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Román Máximo Rodríguez Escobar y doña Agueda Piedad Irazusta Godoy; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 11212 Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Vicente Fígoli Juan Carlos c|MARELLI, VENERANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 863), se hace saber al público que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Juan Carlos Vicente Fígoli y Veneranda Marelli, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 5 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 10597 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cocchi de Minazza contra EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 45, N.o 290), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida María Cocchi y Emilio Pedro Minazza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 6 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 9793 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956. Halm de Cichero María Isabel contra MATIAS FERNANDO CICHERO. Disolución y liquidación sociedad conyugal (artículos 6.o y 7.o Ley Set. 1946)" (L.o 19, N.o 615, F.o 365), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre los cónyuges don Matías Fernando Cichero y doña María Isabel Halm de Cichero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 10021 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Francisco Falero contra MARIA LUISA CRISTIANO MATTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 31, Folio 518), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio del corriente año dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Francisco Falero y doña María Luisa Cristiano Mattos, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11028 Jl.31-v.ag.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Angélica Blanca García contra JUAN ALBERTO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, Folio 546), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio del corriente año dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Juan Alberto Olivera y doña Angélica Blanca García y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 11087 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Angélica López de Castillo contra JOSE MARIA CASTILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo de 1958, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de María Angélica López y José María Castillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 15 de Abril de 1958. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11649 Ag.3-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIA UNUMBERSINDA MARQUEZ de RODRIGUEZ contra EXEQUIEL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Julia Unumbersinda Márquez y Exequiel Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 25 de Junio de 1958. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11726 Ag.9-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUFINO EDMUNDO GORDILLO y MARIA ANGELICA RUBINI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 10925 Jl.28-v.ag.19

6—Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Corgatelli y Pinto", que giraba en esta plaza, calle Dr. Penza 711, donde deberán presentarse los acreedores conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Julio 9 de 1958. — CARLOS H. CORGATELLI. — ANTONIO A. PINTO.
6) $16.00 20|pub. 11033 Jl.30-v.ag.21.

"FOLCO, NUÑEZ y PAPA"

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1955, se disolvió parcialmente la sociedad "Folco, Núñez y Papa", que en el giro de taller mecánico está establecido en Avda. Italia número 4112 bis, retirándose en esa fecha, a la cual se retrotraen los efectos legales de la disolución parcial, el socio Angel Papa Bovo, continuando la Sociedad y actividades los socios José Folco y Jacobo Núñez, en igual dirección, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Rincón 669 (escritorio 7). — Montevideo, Julio 30 de 1958.
6) $32.00 20|pub. 11160 Ag.1.o-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1378) se ha disuelto la sociedad "Roiz y Agueros" que teníamos constituída para la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas en calle Pablo Zufriategui N.o 933 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Bernabé Roiz y quedando completamente desligado el señor Ceferino Agueros. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CEFERINO AGUEROS. — Bernabé Roiz.
6) $24.00 20|pub. 11580 Ag.7-v.ag.30.

"GARD HERMANOS"

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que el 3 de Marzo de 1953 se disolvió parcialmente la sociedad colectiva "Gard Hermanos" retirándose el socio Estéban Lucotti continuando los señores Julio, Romualdo y Jorge Gard. La escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 94, folio 301 del libro 1.— Montevideo, 5 de Agosto de 1952.
6) $12.00 10|pub. 11607 Ag.8-v.ag.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Victoriano Galeano contra IRENE CIGARTE. Divorcio por causal" (L.o 53, Folio 640), se cita, llama y emplaza a doña Irene Cigarte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32547 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Inocencio Casteriana contra MARIA JULIA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 312), se cita, llama y emplaza a doña María Julia González, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32040 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eulalia Vila contra ROBERTO FELIX BOTTERO. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 680), se cita, llama y emplaza a don Roberto Félix Bottero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32409 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Higinio Sosa contra MARIA ESTHER RIOS. Divorcio" (L.o 51, F.o 533) y en el de Auxiliatoria (L.o 51, F.o 532), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Esther Ríos, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32042 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Gilda Bacigalupo contra DOMINGO BECCARI. Divorcio" (L.o 50, F.o 553), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don DOMINGO BECCARI, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $81.20 30|pub. 11398 Ag.8-v|set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Molina, Mario contra SILVEIRA de MOLINA, CLEMENTINA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 630), se cita, llama y emplaza a Clementina si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo Mario Molina (L.o 56, F.o 631), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32469 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Hilda Nelvis Aguiar contra JOSE ANTONIO GALLINAL. Divorcio". (L.o 15, F.o 357 N.o 47), se cita y emplaza a don José Antonio Gallinal, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) (R-20-4955) 30|pub. 32172- Jl.21-v.ag.23.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Williman entre Solís e Isla de Gorriti, para que en término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar, por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:
Longitud de conexiones, ms. 5.00.
Profundidad de conexiones, ms. 2.00.
Precio, $ 84.50.
La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, Julio 24 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32651 Ag.9-v.ag.20.

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Montevideo entre Rincón y Román Guerra; Rincón entre Montevideo y 25 de Mayo; Montevideo entre San Carlos y Santa Teresa, de la ciudad de Maldonado, para que en término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponden de abonar, por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:
Longitud de conexiones, ms. 5.00.
Profundidad de conexiones, ms. 1.50.
Precios, $ 76.00.
Y con frente a la calle Williman entre Avda. Artigas y Solís, según el detalle:
Longitud de conexiones, ms. 5.00.
Profundidad de conexiones, ms. 1.50 y 2.50.
Precios, $ 76.00 y $ 94.00.
La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, Julio 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32650 Ag.9-v.ag.20.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Santa Teresa, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas, que les corresponde abonar.
La no concurrencia, dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la misma.
Losones de hormigón lavado de 0.70 de espesor, mt.2, $ 13.04.
Losones de hormigón lavado de 0.15 de espesor, ms.2, $ 25.50.
Cordonetas de hormigón (0.05 x 0.12), metro $ 5.22.
Hormigón para muretes, mt.3, $ 209.00.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — 2.a y 3.a Etapa. 3.a Recepción. — Maldonado, Julio 24 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32604 Ag.6-v.ag.16.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a la Avda. Claudio Williman entre la calle Talca, perfil 3168.70 y la Avda. Buenos Aires, perfil 2.633.70 para que en término de (30) treinta días, a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.
La no concurrencia, dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las mismas.
Firme de hormigón de 0.16 de espesor, mt.2, $ 26.70.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 24 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32602 Ag.6-v.ag.16.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a las calles: Viña del Mar, entre la línea de edificación de Brighton y Avda. San Remo a la Avda. Copacabana, entre la línea de edificación de la calle Deauville y Avda. San Remo; a la calle Ipanema entre la línea de edificación de la calle Viña del Mar y Avda. Mar del Plata y a la Avda. Artigas, entre las mismas líneas de edificación indicadas para las calles Ipanema y Guarujá, para que en el término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento, que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.
Firme de balasto de 0.20 de espesos compactado, mt.2 $ 11.28.
Tratamiento bituminoso superficial, mt.2 $ 6.80.
Cordonetas de hormigón, metro $ 8.53.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, 22 de Julio de 1958. — (1.a Recep. 6.a etapa). — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10 pub. 32575 Ag.4-v.ag.14.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a las calles: Tulare, entre Ansina y el perfil 15.900; Villa Serrana entre las Avdas. Claudio Williman y Francia; y Lima entre Londres y la Avda. Francia para que en término de (30) treinta días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento, que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.
Firme de balasto de 0.20 de espesor, mt.2 $ 6.71.
Tratamiento bituminoso superficial, mt.2 $ 5.20.
Suministro y colocación de cordones de granito, mt. $ 15.20.
Remoción cordones hormigón, mt. $ 3.30.
Cordones de hormigón, mt. $ 14.76.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, Julio 22 de 1958. — (4.a Etapa. 4.a Recepción). — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 37576 Ag.4-v.ag.14.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Claudio Williman entre las Avenidas Los Alpes y la calle Talca, perfiles 3.755 y 3.163.70 para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.
La no concurrencia, dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las mismas.
Firme de hormigón de 0.16 de espesor, mt.2, $ 26.70.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 29 de 1958. — 5.a etapa. 5.a recepción. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32603 Ag.6-v.ag.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el Sumario N.o 221, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PAUL WEISZ A. G., para que comparezca ante la Div. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 10417 Jl.14-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FIGUEREDO IRENE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 363), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, a Victoriano Figueredo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otro que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 36.433, ubicado en la calle Laureles entre G. del Pino y S. Bauzá, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32379 Jl.21-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GUERRERO MANUEL, GUTIERREZ de GUERRERO CARMEN (Sucesiones). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 570), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a Elena Gutiérrez de Serra (viuda de José Serra) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 67.068, ubicado en la calle Azara entre Comercio y Calle "A", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32380 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEDRO SACCO. Sucesión" (L.o 50, Folio 415), se cita, llama y emplaza: A) En la sucesión de don Pedro Sacco, a sus hijos naturales Pórfido Sacco, Angela Sacco de Vega

y Elvira Sacco de Charlón, y a su hija legítima Magdalena Sacco de Lamotte; B) En la sucesión de doña Anunciación Crusetti o Anunciación Corcetta o Nuncia Cruzziti o Nunciada Crochetti o Anunciada Cocetti o Anunciada Cruchetti o Anunciada Cocetto, a su hija legítima la nombrada Magdalena Sacco de Lamotte; y C) En la sucesión de doña Eva o Evarista Sacco de Arispe, al cónyuge supérstite don Luis Arispe, y a sus cinco hijos legítimos: Iris, Olga, María Eva, Luis Alberto y Rosa Blanca Arispe Sacco, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan todas las personas arriba nombradas a estar a derecho en los autos sucesorios de la referencia.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 11399 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Antonio Carpentieri contra EVENTUAL TENEDOR DE LA ACCION N.o 3260 y UNION FABRIL DEL CORCHO. Solicitud de duplicado. L.o 14, F.o 115, N.o 872", se llama y emplaza a los eventuales poseedores de la acción al portador serie B N.o 3260 por valor de $ 1.000.00 suscrita por la Sociedad Anónima Fabrial del Corcho S. A. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos.— Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
8) $48.00 30|pub. 11741 Ag.9-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Luciano Esteban Barron contra CHARLES JONESI PINEDA. Cobro de pesos" (L.o 15, F.o 427, N.o 122), se cita y emplaza a Charles Jonesi Pineda por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se le intima el pago de lo reclamado, y se le hace saber que el actor tramita en este Juzgado la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
8) $48.00 30|pub. 11461 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Idel Gordon Cadkin y Barbel Markus contra OFELIA CAMACHO y demás sucesores de TOMAS CAMACHO. Desalojo" (L.o 9, F.o 647, N.o 2787, año 1958), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en la sede de este Juzgado, calle Gabriel A. Pereira N.o 2832 dentro del término de treinta días, a los herederos a cualquier título de don Tomás Camacho o a cualquier persona que pueda pretender derechos de cualquier índole respecto del arrendamiento de la finca de la calle Manuel Haedo N.o 2965, como sujeto pasivo, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — María del Carmen Orellano, Actuaria.
8) $24.00 10|pub. 11490 Ag.6-v.ag16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "MATILDE ALVAREZ DE MURIALDO o MORIALDO. Sucesión", (L.o 41, F.o 379), se emplaza a los señores Elena Berrutti Murialdo; Ida Berrutti Murialdo; María Angélica López Curbelo y Mary Edith López Curbelo, sus sucesores a título universal o particular o quienes tengan interés en sus haberes hereditarios o contra los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó al efecto la presente Feria Judicial. — Canelones, Julio 17 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 10726 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de SEGREDO DE PISANO, ELVIRA y ELVIRA VICENTA PISANO SEGREDO (L.o 36; F.o 235), se presenten a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y, especialmente a JUSTO PATRICIO PISANO SEGREDO o sus herederos, o sucesores a cualquier título en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar que una vez terminadas las precitadas sucesiones se procederá a la venta judicial del bien sucesorio (padrón N.o 6.654, de la 10.a Sección Judicial de este Departamento). — Colonia, 12 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 9554 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIA GOYENECHE DE INSUA. Sucesión", (L.o 28, F.o 389), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Haydée, Ramona y a Juana; María Juana o Juana María Arteche, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho a la sucesión de la intestada Lucía Goyeneche de Insúa, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente. — Minas, Abril 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 7363 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por Fiscal Letrada Departamental contra ESTEBAN y ERNESTO ROCA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad urbana empadonada con los números 60 y 15, ubicada en el Pueblo de Zapicán, manzana 7, en calle Artigas s|n, se cita a todos los que se crean con derecho a presentarse ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y proceder al remate público del mencionado bien. — Zapicán, Julio 23 de 1958. — Carlos de Brun, Juez de Paz.
8) (G. F.) 15|pub. 32553 Ag.2-v.ag.19.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por Fiscal Letrada Departamental contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad urbana empadronada con el N.o 46, ubicada en el Pueblo de Zapicán, manzana 5, calle 19 de Abril y Camino Nacional, se cita a todos los que se crean con derecho a presentarse ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y proceder al remate público del mencionado bien. — Zapicán, Julio 23 de 1958. — Carlos de Brun, Juez de Paz.
8) (G. F.) 15|pub. 32554 Ag.2-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

DENUNCIA DE OBRA NUEVA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se cita, llama y emplaza a don VICTORIO MENEGHIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vergalito Miguel contra Meneghin, Victorio. Denuncia de Obra Nueva" (L.o 10, F.o 628), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 31 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 11770 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "EUFRASIA RUIZ DE DEL CASTILLO. Sucesión", (L.o 11, F.o 216, N.o 655), se cita, llama y emplaza a Cecilia y Héctor Del Castillo Ruiz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites correspondientes. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $48.00 30|pub. 9794 Jl.21-v.ag.23.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.498 (P), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de Primer Grado N.o 110, de Empalme Sauce, de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Julio de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 963 metros y 72 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor señor Federico G. Amonte, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.399 y es propiedad de la sucesión de don JOSE GARBARINO GIACOSA. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Canelones. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.O.) 8|pub. 32617 Ag.7-v.ag.15.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón N.o 193 (P), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 41, del ejido de Bella Unión, de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Julio de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas, según plano del agrimensor señor Rodolfo L. Lémez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el número 1593 y es propiedad del señor ROSARIO CIUCCIO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Artigas. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C O.) 8|pub. 32618 Ag.7-v.ag.15

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "AMERICA DEL SUR. Incapacidad, L.o 53, F.o 468", se designó curadora interina de la presunta incapaz América del Sur, a su hermana doña Juana del Sur. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11421 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26|5|1958, se declaró en estado de incapacidad a JOSE GREGORIO BRUN, nombrándose curador del mismo a su padre Tomás G. Brun, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
10) $12.00 10|pub. 11305 Ag.2-v.ag.13.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. Presente. NATALIO EDUARDO BERTOLINI, domiciliado en la calle Juan C. Gómez 1492, Esc. 403, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Arnicho y Walter Blanco, con domicilio en las calles Asencio 1336 y Dionisio Oribe 3298 respectivamente de esta ciudad. Aprobado se me expida testimonio. — Natalio Eduardo Bertolini. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 11423 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CARLOS S. FERRO REGO, con domicilio en Misiones 1478, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se interrogue al doctor Alfredo M. Lamaison y al señor Eduardo Rocca Couture, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres, y cumplido se me expida testimonio.—Carlos S. Ferro Rego. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 11522 Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Se-

ñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: ROBERTO EGLY HORVATH, con domicilio en 18 de Julio 1489, p. 1.o, esc. 2, solicita a los efectos del artículo 239 del C. de Organización de los Tribunales, que se cite a los testigos Celia Etchebarne, con domicilio en 2 de Mayo 1533 y Víctor Ferro, domiciliado en Cerro Largo 1484, ap. 35, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres. Expídaseme testimonio. — Roberto Egly. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $16.00 10|pub. 11639 Ag.8-v.ag.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — JORGE ARIEL VARELA PIERRI, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.o 1381, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Dr. Enrique Saavedra (h.) y Juan Ucha. — Jorge Ariel Varela." — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $16.00 10|pub. 11214 Ag.1.o-v.ag.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — ROMAN PEREZ ALVAREZ, domiciliado en Gavea 6925, ante el señor Juez se presenta y dice: Solicitando título de Procurador, pide a sus efectos interrogue a Stelio Bonavita y Williams Jones. Fecho, previa vista al Ministerio Público, se expida testimonio. — Román Pérez Alvarez." — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $16.00 10|pub. 11597 Ag.7-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: JUAN J. POL DEUS, domiciliado en la calle Río Branco 1441, ap. 501, al señor Juez, digo: Que optando por el título de Procurador, solicito que se tome declaración a los señores doctor Aparicio Méndez y Antonio L. Frugone, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.— Juan J. Pol Deus. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $16.00 10|pub. 11306 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — WELLINGTON MELOGNO, con domicilio en Duvimioso Terra 1387, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece como testigos a Luis Barrios Tassano y Julio María Sanguinetti, a quienes presentará para ser interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio y ordenándose la agregación de las publicaciones. — Wellington Melogno." — Montevideo. Julio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 11162 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido el señor TOMAS LUIS BRAUSE BERRETA, a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 11768 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALBERTI, ALFREDO MARIO. Información", L.o 45 Folio 146, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Alfredo Mario Alberti, con domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 403, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a ofrecer la información de los señores Julio C. Ríos y Wilkes Ramírez, domiciliados en Dr. Grauert 32?? y 8 de Octubre 3049, respectivamente, los que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo M. Alberti." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 11542 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ha comparecido don JOSE MIGUEL ALTUNA CARVALLO, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12|156); y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 27 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
11) $18.00 10|pub. 11197 Ag.1.o-v.ag.12.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.645. — Segundo llamado. — Impermeables. — Apertura: 18 de Agosto de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.679. — Segundo llamado. — Baterías de acumuladores. — Apertura: 19 de Agosto de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.692. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 9 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.693. — Aparatos sanitarios, accesorios y canillería. — Apertura: 22 de Agosto de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3 694. — Cinta transportadora. — Apertura: 10 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.695. — Goma-laca. — Apertura: 21 de Agosto de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.696. — Cuatro centrífugas para tratamiento ácido y purificación de lubricantes. — Apertura: 16 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.697. — Camionetas o autos usados. — Apertura: 20 de Agosto de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.698. — Nafta de aviación. — Apertura: 12 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.
Concurso de Precios N.o 270.—Nafta y gas-oil. — Apertura: 5 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32609 Ag.7-v.ag.15.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 3 648. (Segundo llamado): Máquina multicopistas. Apertura: 14 de Agosto de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.675. (Segundo llamado): Un fonocardiógrafo. Apertura: 15 de Agosto de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.677. (Segundo llamado): Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 13 de Agosto de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.689. Materiales destinados a la reconstrucción de baterías de acumuladores. Apertura: 21 de Agosto de 1958, a las 16 horas
N.o 3.690. Recauchutaje de cubiertas. Apertura: 20 de Agosto de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.691. Vehículos automotores con propulsión en las 4 (cuatro) ruedas. Apertura: 11 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.678. (Segundo llamado): Bomba a pistón. Apertura: 19 de Agosto de 1958, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y avenida Agraciada).
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32574 Ag.4-v.ag.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 265
Segundo llamado
Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo en la localidad de José P. Varela (Dpto. de Lavalleja).

Llámase por primera vez a licitación pública para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo en la localidad de José P. Varela (Dpto. de Lavalleja), de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que rigen la presente licitación, y que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 19.50.
El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 9 de Setiembre de 1958, a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32631 Ag.8-v.ag.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PEDIDO DE PRECIOS P. P. 577

Se llama a precios para el suministro de clavos de alambre, puntas de entre-paño y tachuelas de hierro negro. — Apertura: Agosto 22, hora 16.
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32665 Ag.9-v.ag.18.

N.o 401-58. — Segundo llamado. — Suministro de maderas compensadas y roble (de plaza). — Apertura: Agosto 28, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 408-58. — Segundo llamado. — Suministro de hilos, piolines, etc. (de plaza). — Apertura: Agosto 28, hora 16. — Precio del pliego: pesos 3.00 (tres pesos).
N.o 416-58. — Suministro de filtros de aceite para locomotoras Diesel eléctricas (de plaza). — Apertura: Setiembre 16, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32615 Ag.7-v.ag.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 63 18 19|20|21
Segundo llamado
Graneros Oficiales. — Construcción de gabinetes higiénicos

Colonia y Rosario. — Lic. Púb. N.o 63,18. — Hora 14 y 15.
Cardona y Egaña. — Lic. Púb. N.o 63 19. — Hora 15.
Trinidad y Young. — Lic. Púb. N.o 63,20. — Hora 15 y 45.
Sarandí. — Lic. Púb. N.o 63,21. — Hora 16.30.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales: Colonia, Rosario, Cardona, Trinidad, Young y Sarandí.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 3 de Setiembre de 1958, a las horas indicadas en el epígrafe.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32639 Ag.8-v.ag.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 3.928

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la ejecución de trabajos de demolición, retiro de materiales y nivelación de terreno de los inmuebles correspondientes a 27 fincas ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Colonia, Sierra, Dante y Arenal Grande, que se detallan en el Anexo A, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo las enunciaciones a que se refiere el artículo 23 del respectivo pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo; fíjase para la visita el día 14 de Agosto de 1958, debiendo encontrarse los interesados a la hora 15 en la Sección Proveeduría.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, señalándose a tales efectos el día 15 a la hora 15. — Montevideo, Agosto 4 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32645 Ag.9-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA N.o 3.978

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de 19 sobretodos para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, el día miércoles 13 de Agosto de 1958, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1958.
12) (C.C.) 4|pub. 32646 Ag.9-v.ag.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 1.o de Setiembre de 1958 a las 17 horas. — Primer llamado: — Impresión del folleto ilustrado "Cada 6 meses".
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1958.
12) (C.C.) 8 pub. 32659 Ag.9-v.ag.18.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 180 metros cúbicos de pedregullo mediano y 180 metros cúbicos de pedregullo fino destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de con-

diciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 18 de Agosto de 1958, a las 16 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32611 Ag.7-v.ag.12.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 46

Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida, en color liso, casimir tropical, fabricación nacional, para uso del personal de servicio de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32623 Ag.8-v.ag.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 18|58

Primer llamado

Adquisición de café crudo

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 200.000 kgs. de café crudo procedente de los EE.UU. del Brasil, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas **se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Agosto de 1958, a las 14 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.**

12) (C.C.) 3|pub. 32669 Ag.11-v.ag.13.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de 100.000 (cien mil) cheques en papel obra satinado, impresos a dos tintas, plegados en fanfold y perforados según cremallera de tabuladora, impresión de fondo según clisé y suministrar, en colores lila, verde y rosado. Los pliegos de condiciones, como así también el modelo y la calidad del papel de los cheques se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Adquisiciones) calle Paraguay N.o 1429 en horas de oficina.— Recepción y apertura de propuestas en el citado Departamento el día 18 de Agosto a las 15 horas.

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un triciclo, motor a nafta cuyas características se detallan en el pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Adquisiciones), calle Paraguay N.o 1429 en horas de oficina. — Recepción y apertura de propuestas, en el citado Departamento el día 20 del corriente a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 32656 Ag.9-v.ag.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 32

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de máquinas registradoras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 15 de Agosto de 1958 a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 0.70.

12) (C.C.) 3 pub. 32672 Ag.11-v.ag.13.

Licitación N.o 26

Primer llamado

Llámase a licitación pública por la renovación de la cornisa del Bar del Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 20 de Agosto de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 32654 Ag.9-v.ag.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción del pavimento de hormigón sin armar, de la Avenida José Batlle y Ordóñez. — Pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.

2.a ETAPA

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimento en la Avenida José Batlle y Ordóñez, con hormigón sin armar.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 8 de Setiembre venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.O.) 25|pub. 32649 Ag.9-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA N.o 3|58

Primer llamado

Reparación de la caldera de calefacción de la Oficina

Apertura: Sábado 6 de Setiembre de 1958, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran en la Sección Suministros (Avda. Gral. Rondeau N.o 1750. Subsuelo).

12) (C.C.) 10|pub. 32647 Ag.9-v.ag.20.

FACULTAD DE MEDICINA

INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"

Licitación pública para la compra de un refrigerador eléctrico de 10 a 12 unidades cúbicas aproximadamente, congelador horizontal.

Segundo llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (2.o llamado) para la compra de 1 refrigerador eléctrico de 10 a 12 unidades cúbicas aproximadamente, congelador horizontal.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Aperturas de las propuestas: 20 de Agosto de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32630 Ag.8-v.ag.19.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la venta de árboles secos de eucaliptos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La fecha de apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Setiembre de 1958, a las 11 horas. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32668 Ag.11-v.ag.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 24|958

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de leña en astillas de eucaliptos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Agosto a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32652 Ag.9-v.ag.20.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958

Cuartos llamados

Licitación pública N.o 21|958. — Aceite comestible (girasol). — Apertura: Día 13 de Agosto, hora 15.

Licitación pública N.o 22|958. — Extracto de tomates. — Apertura: Día 13 de Agosto, hora 17.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 696, donde se procederá a la apertura de las propuestas de estas licitaciones, en la fecha y hora mencionada precedentemente. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32533 Ag.1.o-v.ag.12.

LICITACION PUBLICA N.o 18|958

Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 18,958, por adquisición de 7.000 kilogramos de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las quince horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32556 Ag.2-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Arquitectura

LICITACION N.o 30

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación del edificio para la Escuela N.o 33 "Bélgica", Departamento de Montevideo, de acuerdo con los **recaudos que se hallan de manifiesto en la** Dirección General de Arquitectura en la Secretaría de esa Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 35.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más convenienté o rechazarlas todas. — Marzano, Montevideo, 7 de Agosto de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.O.) 7|pub. 32663 Ag.9-v.ag.16.

LICITACION N.o 31

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 156 de Santa Lucía, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32664 Ag.9-v.ag.16.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 122|58

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de la producción de pesca oceánica de uno o más buques pesqueros, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467. Las ofertas se abrirán en Julio Herrera y Obes 1475, en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Agosto de 1958, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — La Gerencia.

12). (C.C.) 10|pub. 32661 Ag.9-v.ag.20

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

S.O.Y.P.

LICITACION PUBLICA N.o 119-58

Segundo llamado

El SOYP llama a licitación pública para el abastecimiento de langostinos por un máximo de 15 toneladas semanales y un mínimo de 5 toneladas, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Agosto de 1958, a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 32619 Ag.7-v.ag.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 100

Segundo llamado

Artículo: Gorritos de punto color azul para cabos y marineros.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Agosto de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 32667 Ag.11-v.ag.15.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 98

Segundo llamado

Artículo: Equipo de soldadura eléctrica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Agosto de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 32658 Ag.9-v.ag.14.

Licitación pública N.o 97

Segundo llamado

Artículo: Lona.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Agosto de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 32624 Ag.8-v.ag.13.

Licitación pública N.o 101

Primer llamado

Artículo: Refrigerador tipo Familiar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Ad-

iniciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Agosto 18 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32591 Ag.5-v.ag.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 4642|58
Géneros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1958, a las 16 horas, para proveerse de 33.000 metros lineales de brin azul; 2.761, gris y 3.128, dril blanco, decatizados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 1 de Agosto de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32577 Ag.4-v.ag.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o V-6

Llámase a licitación para venta de un campo, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Lavalleja, paraje El Perdido. Superficie: 196 Hás. 706 ms. Precio base: $ 450.00 la hectárea. De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 14 de Agosto de 1958, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C C.) 10|pub. 32541 Ag.4-v.ag.14.

Licitación pública N.o 152
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir máquinas agrícolas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 14 de Agosto de 1958, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32532 Ag.1.o-v.ag.12.

Licitación pública N.o 153

Llámase a licitación para Instalación eléctrica en la Escuela de Silvicultura de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 12 de Agosto de 1958, a las 15 horas, en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32531 Ag.1.o-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 16
Suministro de un block de ocho armarios metálicos

Llámase a licitación pública para el suministro de un block de ocho armarios metálicos, destinado a la Secretaría General de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la sección Intendencia de la Universidad, Avda 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, se presentarán en la mencionada Sección y serán abiertas el día lunes 18 del corriente, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32612 Ag.7-v.ag.18.

LICITACION N.o 17
Adquisición de hasta cuatro grabador-dictáfonos

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta cuatro grabador-dictáfonos destinados a las Oficinas Centrales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la referida Sección y serán abiertas el día 15 de Agosto en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 9|pub. 32600 Ag.6-v.ag.15.

LICITACION N.o 15
Segundo llamado
Mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Intendencia de la Universidad, de la hora 8 a la hora 12. — Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día martes 12 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 12|pub. 32502 Jl.30-v.ag.12.

13-Llamados a Acreedores

Según ley de 1904, llamamos a acreedores para la Fiambrería de Nelly Zita Llach, que la promete en venta al señor Eduardo Villegas Suárez. — Acreedores: Constituyente N.o 1763.
13) $3.00 20|pub. 11569 Ag.7-v.ag.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 11 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LAUREANO VICENTE, 52 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 595 y FLORA DA CUÑA 44 años, soltera, empleada, española, domiciliada Piedras 585.

MANUEL RAMA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maciel 1418 y MARIA VILARIÑO, 22 años, soltera española, domiciliada Maciel 1418.

8.a Sección

JULIO CESAR BARLOCCO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2361 y LADY ESTHER CORREA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2361.

JUAN FRANCISCO OLIVERA, 66 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Nicaragua 1740 y JUSTA BONIFACIA LLANES 51 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Miguelete 1776.

OSCAR VIRISIMO POSADA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2226 y ANITA RODRIGUEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2226.

9.a Sección

JULIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado El Polvorín 7439 y RAFAELA MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental domiciliada Redención 10051.

10.a Sección

ALFREDO FILGUEIRA, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Miraballes 4419 y MARIA MARGARITA LOPEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3617.

FELIPE SANTIAGO MENDEZ, 30 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Lambaré 1924 y TERESA RIOS, 33 años, divorciada oriental, domiciliada Lambaré 1924.

DAVID BORDAGORRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2418 y MARIA SOLLA, 14 años soltera, española, domiciliada Asilo 3311.

13.a Sección

ARTIGAS MARIO LARRAMA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4193 y MARIA ESTHER PIRIZ, 30 años, soltera oriental, domiciliada Chile 4193.

16.a Sección

ANTONIO GUALBERTO BACHI, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Laureles 836 bis y MIRTA MARGARITA ACOSTA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 825.

20.a Sección

TOMAS ALCIDES FERNANDEZ, 40 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Iglesia 4067 y MARIA CONCEPCION CASTRIGNANO 34 años, soltera, italiana, domiciliada Iglesia 4067.

DOUGLAS AVELLAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luque 68 y SIRIA CAFFIRO 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4677.

21.a Sección

REMIGIO FILOMENO FERREYRA, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5304 y MARIA INOCENCIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Bell 1116.

LUIS GUALBERTO FERRERO, 21 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Camoens 1834 y DORA LYLLIAN ROSAS ABREU, 19 años soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4776.

23.a Sección

ENELIO ALBERTO ESCOBAR, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2723 y JOSEFA MARIA CONDE, 24 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 2723.

24a. Sección

GUILLERMO UMPIERREZ, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado D'Azeglio 2048 y MAGDALENA SANTA MARIA BLANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2048.

CARLOS ALBERTO BOTTA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Muñoz 3036 y SOFIA TERESA PEREZ 37 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Muñoz 3036.
14) $2.00 3 pub. v.ag.14.

Montevideo, 9 de Julio de 1958

6.a Sección

JUAN ALBERTO MOSCA 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1460 piso 1º y MARIA VICTORIA DE LEON, 35 años, soltera oriental domiciliada Yi 1460 piso 1º.

7.a Sección

PRUDENCIO DE LA CRUZ SOSA, 23 años, soltero, marinero, argentino, domiciliado Vázquez 1348 y MIRTA EDITH SORIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1396

9.a Sección

BERNARDO MILLER, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lezica 6128 apto. 1 y REBECA KAGANAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6128 apto. 3.

ARTURO CARABAJAL, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5491 y NILDA BERACOCHEA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2264.

10.a Sección

HUMBERTO CASIMIRO SILVERA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mariano Uriarte 6268 apto. 3 y DONATA ESPERANZA PUCHERELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6268 apto. 3.

FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado 5 de Abril 4331 y NILDA VERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4331.

RODOLFO EDMUNDO ZUNINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2480 y SONIA DOLORES CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2480.

11.a Sección

JOSE MIGUEL CASTELLONESE, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ferrara 3428 y ADELFA LOURDES DIAZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Lutecia 3682.

ELBIO GURMENDIA MARTINEZ 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borja 2917 y ZULMA JUANA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Pavía 3112.

RUBEN DOMINGO ANTONIO COLLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4766 e IRMA BIRRIEL, 33 años, viuda, oriental domiciliada Andrés Latorre 4766.

OSVALDO DOS SANTOS 23 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Pedro Sáenz de Zumarán 5319 y CRISTINA RUFINA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 5319.

WASHINGTON VICENTE CEDRES, 27 años, soltero comerciante oriental domiciliado 20 de Febrero 2296 y MARIA JULIA SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2288.

OSCAR WASHINGTON PRADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Saint Bois 4613 ap. 2 y MARUJA DUARTE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gustavo Saint Bois 4613 ap. 2.

14.a Sección

DIEGO UBALDO PEREIRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapicán 2869 apto. 4 y OFELIA CAMILA RISOTO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Zapicán 2869 ap. 4.

15.a Sección

LUIS ALBERTO PACILIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1301 y GLADYS TERESA CARRION, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1301.

RICARDO ESTEBAN BARTHOU 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1409 y MARIA ROSA IRIGOYEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1409.

MARCOS PEREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y AMABILIA ROBAINA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

JORGE HECTOR FEINBLATT, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Requena 1415 y HERMINIA THEREZA JOSETTI, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Requena 1415.

17.a Sección

ANTONIO JUBIN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pichinango 5077 y JUANA CUADRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4476.

ARANI ALVEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 4371 y AMERICA FERREIRA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 4371.

HIPOLITO BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bruselas 4262 y BLANCA ELIDA RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4262.

CARLOS DARIER SILVA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Suñer y Capdevila 3996 apto. 3 y OLGA NEVERS MINTEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Suñer y Capdevilla 3996. apto. 2.

20.a Sección

JOSE POMPEO YACOVELLA, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Spikerman 4067 y LILA ESTER FURTADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4257.

OSCAR PASCUAL LEON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3535 y LOLA PICHININI, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Atahona 3536.

JULIO HECTOR CORREA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Iglesias 4511 y DELIA ZULEMA DE SOSA, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gregorio Camino Nº 87.

24.a Sección

JAIME MOISES KREMER 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Alicante 1759 y ANA FRANCO, 23 años, soltera(oriental, domiciliada Alicante 1759 ap. 2.

ANTONIO AUGUSTO BRAS, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3692 y MARGARITA FERRARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1737.

MIGUEL ANGEL SILVESTRO, 54 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Luis Lamas 3260 y ANGELINA ROMERO, 39 años, viuda, profesora de corte oriental, domiciliada Lafrañaga 1329 ap. 13.

SOLANGE MARCIANO RIJO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3627 ap. 1 y ROSA FUENTES RODRIGUEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3627 ap. 1.

JUAN CARLOS COSSANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1796 ap. 2 y AIDA GAREPPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañag 1796.

14) $2.00 3|pub. v.g.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "NORBERTO ROMEO PIRIZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 52, Folio 415), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, de la propiedad inmueble ubicada en la 17.a sección de este Departamento de Montevideo, zona suburbana, Barrio Juan Miguel Martínez, Piedras Blancas, empadronado con el N.o 91.289, está señalado con el N.o 206 de la manzana "F" en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de 1913, consta de una superficie de 368 ms. 9.405 que se deslindan así: 8 ms. 59 de frente al Este, a la calle N.o 1, hoy Manantiales, por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Norte con el solar N.o 207; Al Oeste, con el solar N.o 272; y al Sur con los solares números 202, 203, 204 y 205, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descrito, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11292 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA LOPEZ de CAMPOLLO y otra. Prescripción" (L.o 53, F.o 487), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Josefa López de Campollo e Irma Campollo de López, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto de los siguientes bienes situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, en el lugar denominado actualmente Atahualpa (antes Cuchilla de Juanicó), zona del Miguelete: Solar N.o 28, padrón 80690, tiene una superficie de 308 metros cuadrados que se deslindan así: 14 ms. 06 al S.E. sobre la calle Trápani; 30 ms. 27 al N.E. lindando con padrón 80691; 8 ms. 59 al O. sobre la calle Bayona (antes Camino Reyes) y 41 ms. 40 al N.O. con el padrón 80689. — Solar N.o 29, padrón 80691, superficie 353 ms. 55 cuyo deslinde es: 23 ms. 36 sobre la calle Bayona al Oeste; 38 ms. 24 al S.E. sobre la calle Trápani (formando esquina), lindando con padrón 80690. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenio Rey Azopardo, Eugenio Rey de León, Fernando Rey Azopardo, Luis Felipe Rey y Raúl Rey Azopardo o sus respectivos sucesores o causahabientes o a toda otra persona que se considere con algún derecho a los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Sabastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 9648 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PONCE DE LEON MARIA AMALIA Y OTROS. Prescripción", (L.o 52, F.o 503), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a María Esther, Isabel María, Beatriz María, Roberto, Eduardo y Jorge Milburn Aguirre, Andrés Mang, Campiotti hermanos y Sala y Cía., sus sucesores, causa-habientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una superficie no titulada de 74 metros 15 decímetros (o 75 metros 158 centímetros cuadrados, según plano que se expresará) contenida dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 125163; y que según plano levantado por el agrimensor José Pedro Astigarraga en Agosto de 1926, archivado en la Dirección de Topografía el 15 de Julio de 1927, corresponde al solar N.o 1 de dicho plano, tiene una superficie de 215 metros cuadrados con 83 dms., así deslindados: Por el Norte, 10 metros de frente a la calle Miguelete; por el Sur, 16 metros 50 centímetros, lindando con el solar N.o 6 del mismo plano; por el Este, 19 metros 16 centímetros con el solar N.o 2 y por el Oeste, 14 metros 30 centímetros lindantes con la propiedad de Campiotti hermanos. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9826 Jl.23-v.ag.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Junti de Palermo María Teresa con MARIA CARMEN VACCAREZZA de BARENS y otros. Prescripción" (L.o 51, F.o 261), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a María Carmen Vaccarezza de Barens, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 114.088, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 5 de Octubre de 1924, con un área de 188 ms. 40 dms., que se deslindan: 10 ms. de frente al N.O. a calle José B. Freire; 10 ms. 2 cms. al S.E., confinando con Antonio Raffo y actualmente con Isabel y Manuel Varela; 19 metros 18 cms. al N.E. con el solar 5 del plano mencionado, propiedad de José Blanco; y 18 ms. 58 cms. al S.O. con el solar 3 del mismo plano de Enrique Marzo. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9601 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO GANSÉS iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un inmueble situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67287, que según plano levantado en Octubre de 1957, por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Inmuebles Nacionales, con fecha 4 de Octubre de 1957, con el N.o 34616, se compone de una superficie de 215 ms. 83 dms. deslindados así: 10 ms. 4 cms. de frente al Sur-Sureste, a la calle Cubo del Sur, distante el punto más próximo a la calle Andrés Bello, 10 ms. 10 cms. por donde la puerta de entrada a las construcciones existentes lleva el N.o 3793; 21 ms. 54 cms. al Oeste-Sudoeste, limitando con el padrón N.o 67286; 10 ms. en la línea del fondo, al Nor-Noroeste, confinando con el solar padrón N.o 67289, y 21 ms. 54 cms. en el otro costado, al Este-Noreste, lindando con los solares padrones números 67288 y 147500. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eustaquio Reyes, a María Dolores, Elida, Miguel y Aurelio Machín, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 10803 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BARBARÍA BORGNA, ESTEBAN y otros. Prescripción adquisitiva treintenaria" (51-29), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, en especial a los señores Agustín Garé, Juan o Julián Berreta y José Borgna o los sucesores a cualquier título de cada uno de ellos, a los linderos actuales, señores: Adalberto Krackal, Santiago Amorín y Juan Carlos Chiasa y Sucesión Garé, y, en general, a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles o a oponerse a la acción iniciada: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números 96.633 y 180.721, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Raúl Lema Migues, de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.092 el 31 de Marzo de 1944, según el cual se componen de 1.923 ms. 70 dms. cada una y en conjunto de 3.847 ms. 40 dms. que unidas se deslindan así: 14 ms. de frente al Nord-Este a calle Ganaderos, distando el punto medio de dicho frente 162 ms. 60 cms. de la esquina de la calle Gio Balta; 270 ms. 70 cms. al Sud-Este con fracción de José Borgna, hoy padrones números 96.632 y 98.346; 14 ms. al Sud-Oeste, de frente a calle Carlos María de Pena, distando el punto medio de este frente 193 ms. 28 cms. de la esquina de la calle Gio Balta; y 270 ms. 80 cms. al Nord-Oeste confinando con los señores Julián Berreta y Sucesión Agustín Garé, padrones números 50.596 y 50.597. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 10648 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILINGAUSKAS CESLOVAS. Prescripción", L.o 44 F.o 433, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ceslovas Silingauskas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 23.880, ubicado en el Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, y, según plano trazado en Febrero de 1955 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 12 de Abril del año siguiente, con el N.o 32.087, abarca una superficie de 922 metros 57 decímetros, deslindados así: 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con los bienes empadronados con los números 23.879 y 158.210; 42 metros 95 centímetros al Este, frente a la calle Portugal; 21 metros 47 centímetros al Sur, frente a la calle Perú, por ser esquina; y 42 metros 95 centímetros al Oeste, por donde linda con el bien padrón 32.256. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto y, en especial, a Basilia Petrona Martínez de Loriente, Luisa Serapia Martínez, así como a sus sucesores o

causahabientes, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11011 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "CONCEPCION DEL CASTILLO DE AMADEO. Prescripción treintenaria", (L.o 5, F.o 16), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que comprenda situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1.140, señalado con el N.o 4, manzana 13 del plano primitivo de dicha ciudad y con el N.o 15 de la manzana 13 en el plano Catastral, midiendo 21 metros 47 centímetros frente al Oeste a calle Lavalleja, al Sur 42 metros 95 centímetros de frente por ser esquina a calle Río de la Plata (hoy B. Brum), al Este linda con Domingo Navarro y al Norte con Margarita Martínez. En consecuencia, se cita y emplaza a Luciano Díaz y María Pérez en sus medios universales y particulares y a todos los que se consideren con derechos del bien referido para que comparezcan a este Juzgado a declarar dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombramiento de defensor de oficio (artículo 307 Código Civil) y con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 26 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9883 J.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción. L.o 28, F.o 240", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, padrón número 7340, con una superficie de doce hectáreas, tres mil ciento doce metros, emplazándose por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $60.00 30|pub. 10824 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "NUMEROSA CABRERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 17, F.o 382, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Numerosa Cabrera iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3049, cuya superficie es de 380 metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites: Por el Norte, su frente a la calle Uruguay; al Sur, padrón N.o 3034 de Aracelia Abreu; al Este, padrón N.o 3048 de Clementina Alains y al Oeste, los padrones números 3033 y 5679 de Pablo Silvera y Ascensión Domínguez respectivamente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en estos autos, especialmente a los sucesores de Miguel Angel Reverdito, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Melo, Junio 17 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 10897 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Felipe Santiago Echeverría, Tomasa Díaz de Díaz y Silveira o Silvera Martínez de Carbajal contra LUIS EDUARDO PEREZ, MIGUEL URDAMPILLETA y sus causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a Luis Eduardo Pérez y Miguel Urdampilleta y, o a sus causahabientes a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronadas en mayor área con el N.o 1706, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Peter Logaldo, de Abril de 1937, y copia actualizada por el agrimensor don Policrates C. Braida, de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1327, se determinan: A) Felipe Santiago Echeverría en posesión de la fracción N.o 1, del plano antes citado, con área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste recta de 464 metros 80 cms. Camino Dptal a Trinidad; Este: en 449 ms. 20 cms. con la fracción N.o 2; al Sur, con la fracción N.o 4; y al Oeste: recta de 523 ms. con Juan Uraga; B) Silveira o Silvera Martínez de Carbajal, en posesión de la fracción N.o 5 del mismo, con un área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste, en 562 ms. 76 cms. con la fracción N.o 4; al Este, recta de 663 ms. con Sebastián Urdampilleta; al Sur Suroeste y Oeste Puntas del arroyo Chamizo por medio con Juan Uraga; y C) Tomasa de Díaz, posesión de la fracción N.o 2 del plano antes citado, con área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste: recta de 329 ms. frente a carretera a Trinidad; Este: recta de 450 ms. 54 cms. con la fracción N.o 3; al Sur Suroeste: en 773 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4 y al Oeste: en 449 ms. 20 cms. con la fracción 1 del mismo plano. — Trinidad, Julio 23 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $180.00 30.pub. 11458 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "TUBINO OSCAR AUGUSTO. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 340, N.o 365), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de presscripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras ubicada en esta ciudad de Florida, compuesta de una extensión superficial de 428 metros. 4.200 cms.2. empadronada con el N.o 3.201, comprendida dentro de los siguientes límites, según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de Febrero de 1957; por el Noroeste, con la calle Larrobla, por su frente, en una extensión de 20 ms., por el Noreste, con terreno del compareciente, en una extensión de 21 ms. 475 cms., por el Suroeste, con terreno de María S. y María A. Carbonell, en una extensión de 19 ms. 90 cms., y por el Sureste, con terreno de Silvestre Silano, en una extensión de 21 ms. 475 cms. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, especialmente a Carmen Bauzón de Alonzo, Felipa Benicia Araújo de Reyes y Alvaro Ramón Bauzón o Buzón, a Genoveva Araújo de Bruzón o Buzón y a sus causa habientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con algún derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los no comparecientes, con quien se seguirá esta causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 10450 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos: "ROMERO SEGREDO RAMON RUBEN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 12 de la Villa 25 de Mayo, 12.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 63, compuesta de una superficie de 800 metros cuadrados, que linda: al Sur-Este, en 25 metros con la calle Colonia; al Nor-Este, en 32 metros con la calle San José; al Sur-Oeste, en 32 metros con Pedro Barceló y al Nor-Oeste, en 25 metros con Eloy Cuello, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 9 de 1958. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Julio H. Martínez Ferreria, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11121 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "JOSE CARLOS NUÑEZ. Prescripción treintenaria", (Expediente N.o 195|958), radicados en este Juzgado, a petición del actor se emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto en la demanda, inmueble ubicado en la manzana oficial N.o 42 de la ciudad de San Carlos, empadronado con el N.o 527 según plano del Agr. Hugo Taroco Motta, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 20 de Mayo del corriente año, compuesto de un área de doscientos cuarenta metros con cincuenta y nueve decímetros, que se deslindan así: Diez metros con cincuenta y tres centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pedro Loustane; veintinueve metros con cincuenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 596, de Alfredo Machado; siete metros con doce centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 525, de la sucesión de Luis A. Améndola; y veintinueve metros con veintidós centímetros, al Sur lindando con el padrón N.o 528, de la sucesión de Juan José Díaz. Se emplaza especialmente a los linderos, señores Alfredo Machado, Luis A. Améndola y Juan José Díaz, y a Avelino Rodríguez Barrios, Antonio Román Silveira, Asunción Pereira, Dorotea Núñez de Pereira Urbano Ildefonso y Daniel Elbio Pereira Núñez o a sus herederos y sucesores, para comparecer en autos en término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Junio 12 de 1958. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 9706 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO de CARBONE. Prescripción treintenaria" (L.o 11, F.o 562, N.o 316), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho; y especialmente a los herederos de don Luis Dassano al siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 7, décima sección judicial de Paysandú, padrón número 18 de esta ciudad de Paysandú, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 centímetros cuadrados y que tiene los siguientes límites: Por el Norte, un frente a la calle Washington de 43 metros; por el Oeste un frente de 96 metros 70 centímetros que comprende la calle Carreras entre Washington y Charrúas; al Sur, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Charrúas y por el Este linda en una línea de 95 metros 60 centímetros con el padrón N.o 3664 hoy de Ramona Alonso y con el padrón N.o 17 hoy de Luis Pandolfo, todo según plano del agrimensor Ch. V. Delort, para que comparezcan dentro del aludido término por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 30 de Junio de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 10393 Jl.14-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. FORLAN, DE ORTIZ, MARIA LUISA. Prescripción adquisitiva". (Padrón 2.267, Lo. 20, N.o 296, Fo. 37), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Fracciones de terreno con todas sus construcciones y mejoras ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad de F. Bentos, primera sección judicial de Río Negro, manzana diecisiete, padrón N.o 2 267 (antes N.o 1.598), designadas en el plano del agrimensor Rogelio García, del 8 de Agosto de 1929, con los números siete y ocho, y que según dicho plano, tienen en conjunto ambas fracciones, un área de 1.844 metros con 7.025 centímetros y se deslindan también en conjunto por esta unidas, así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino a Mercedes, por 85 metros con 90 centímetros de fondo al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con las fracciones cinco y seis, del mismo plano y al Sudeste con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 16 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $120 00 30|pub. 11326 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "CIRILO CRUZ (conocido por Eduardo Cruz), Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: La manzana N.o 117, empadronada con el N.o 194, ubicada en zona suburbana de la localidad de Nuevo Berlín, 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 7.379 metros cuadrados y que se deslinda así: 85 metros con 90 centímetros al Sud-Oeste lindando con calle pública N.o 25. 85 metros con 90 centímetros al Nord-Oeste lindando con calle pública N.o 16; 85 metros con 90 centímetros al Nord-Este lindando con calle pública N.o 27; 85 metros con 90 centímetros al Sud-Este lindando con calle pública N.o 13; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Mayo 31 de 1958. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96 00 30|pub. 10022 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los au-

tos: "PIRIZ, RUFINO y HERNANDEZ de PIRIZ, GREGORIA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 43 de la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 829 y 839 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1440 el 7 de Febrero de 1958, se compone de una superficie total de ochocientos metros, lindando: por el O., en 20 ms con la calle 18 de Julio; por el E., en igual extensión con predio de Casto Graña; por el N.O., en 40 ms. con predio de Amado Epez y por el S., en igual extensión con predio de Lauro Lorenzo Acosta, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituída en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 10453 Jl.15-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BALLESTEROS GUERRERO. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 63), se cita y emplaza a los sucesores de Juan Víctora y María García de Víctora y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al bien que se describirá: Una fracción de terreno, con lo edificado y demás accesorios, ubicada en la localidad de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, o sean las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano trazado por el agrimensor Marcos R. Barboza, el 12 de Febrero de 1953, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 1400, el 13 de Marzo de dicho año, según el cual y por separado se deslindan así: Fracción letra "A": Empadronada con el N.o 657, consta de un área novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros con sucesión Jacinto Jauregui, padrón N.o 658; por el Sur, en la misma longitud con la fracción "B", a deslindarse; por el Este, en 21 metros 475, de frente a la calle Carlos Clauzolles; y por el Oeste, en la misma longitud con propiedades de Leopoldo Jauregui, padrón N.o 355 y de Orestes García Martínez, padrón N.o 653. Fracción letra "B": Empadronada con el N.o 1.294, consta de un área de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros y linda: por el Norte, en 42 metros 95, con la fracción antes descripta; por el Sur, en la misma extensión con propiedad de Ilda Gully, padrón N.o 1.473; por el Este, en 10 metros 7.375 con frente a la nombrada calle Clauzolles; y por el Oeste, en la misma longitud con Orestes García Martínez, padrón N.o 659. Ambos bienes totalizan una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 17|958. — Arturo F. Echevarría, Act. Adj.

16) $156.00 30|pub. 11341 Ag.4-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "HECTOR LUMACA, JOSE FRANCISCO LUMACA y JUAN PEDRO LUMACA. Prescripción. L.o 14, F.o 356", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor Lumaca, José Francisco Lumaca y Juan Pedro Lumaca, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial de San José, paraje "Cagancha", padrón 9766 que es la fracción "B" en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 166, el 11 de Junio de 1943 en la Oficina Dptal. de Catastro y que, en otro plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1949, inscripto en la referida Oficina con el N.o 250 el 30 de Setiembre de 1950, previa aprobación municipal consta de un área de 12 Hás. 9653 ms., libre de camino y comprende las fracciones 1, 2 y 3 y lindan: la fracción 1, al Norte, en 203 ms. 60 cms. camino vecinal que separa de Lasa Hnos.; al Este, en 259 ms. 20 cms. con Sucesión Manuel Quijano; al Sur, en 233 ms. 60 cms. con señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre; y al Oeste, en 252 ms. 30 cms. frente carretera Paso de Came. Las fracciones 2 y 3 por estar unidas lindan en conjunto así: Norte, 289 ms. con camino; al Este, en 253 ms. 20 cms. carretera Paso de Came; al Sur, en 249 ms. con señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre; y al Oeste, Arroyo Cagancha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Lasa Hnos.; Sucesores de Manuel Quijano; señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre, o sus sucesores y causahabientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub. 9277 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELBA ESTHER ARRIAGA DE CARBAJAL. Prescripción" (L.o 15, F.o 45), se cita y emplaza a don Emeterio Pereyra y sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 357, ubicada en la manzana 57 de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, con un área de 540 ms. 64 dms. lindando al Norte en 27 ms. 63 cms. con Jorge Arguinarena; al Este en 19 ms. 49 cms. con calle Sarandí; al Sur en 27 ms. 88 cms. con Pedro Durán, y al Oeste en 19 ms. 47 cms. con el mismo Pedro Durán. Dicho terreno es parte del solar 8 de la manzana 17 del primer cuartel del antiguo plano catastral, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $36.00 30|pub. 10860 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DINARTE LIMA LENZINA. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los herederos de José Pedro da Silva, y a sus sucesores a cualquier título así como a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial, padrón en mayor área N.o 4519 (hoy 5037), manzana 105, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez del 28 de Setiembre de 1957, de una superficie de 326 ms. 14 dms. cuadrados, y se deslinda así: al Suroeste, 11 ms. 50 cms. de frente a calle Joaquín Suárez; igual medida al Noreste con más propiedad del vendedor; al Noroeste 28 ms. 36 cms. con Nurinalda da Silva; y al Sureste igual medida que el anterior con la fracción N.o 2 del referido plano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 10924 Jl.28-v.set.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA VICENTA COBA DE COBA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción del album de poesías titulado "Rosa Silvestre", de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11646 Ag.8.-v.ag.19.

BEATRIZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ ESCALADA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de "Modelo de bandeja de brazo de sillón", de la que se declara autora.—Montevideo, 28 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11174 Ag.1.o-v.ag.12.

PEDRO MARTIN SANCHEZ - Carmelo Onza - solicita la inscripción de la obra titulada "Por la Paz" (Canto a tres voces o al unísono) de la que es autor de letra y música. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11157 Ag.1.o-v.ag.12.

FERNANDO DELL'ACQUA, por RADIO LUX S. A., solicita la inscripción de los planos de los proyectos que se caracterizan con los números 7780 A, 7844, 7780, 7770 B, 7770 C, 7770, 7844 A, 7836, 7836 A, y 7836 B, referentes a diseños de luminosos de los que es autora la mencionada Sociedad. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 11218 Ag.1.o-v.ag.12.

JULIO BARREIRO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Confusión" (Escenas de la vida en el Liceo, 3 actos y 8 cuadros), de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11325 Ag.4.-v.ag.14.

ARMANDO PARODI MONJE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de decorado titulado "Espejoscope", del que se declara autor — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11395 Ag.4-v.ag.14.

HERBERT BILLIG LOWI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de dos modelos de bombachas para dama tipo slip con aplicación de puntillas valencianas de los que se declara autor. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11753 Ag.9-v.ag.20.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Repertorio de la Jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Año 1957. Tomo 2.o", de la que es edictor, siendo su autor el doctor Carlos María Velázquez y "Actualización de los Laudos Grupo 1-B; florerías, casa de venta de coronas etc.; empresas de pompas fúnebres, cocherías, etc.; mayoristas e importadores; empresas de publicidad etc", de las que es edictor, siendo su autor Hugo Elías Moratorio, — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10|pub. 11716 Ag.9-v ag.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA SOLEDAD RODRIGUEZ,, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Soledad Nogueira', debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Soledad Velázquez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32568 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JUANA IRENE MICAELA BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Faccello", debe decir "Facello"; B) La de nacimiento de OLGA GREGORIA CARMEN BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido paterno aparece como "Barabino", debe decir "Barrabino"; C) La partida de matrimonio de MATEO BARRABINO y EMILIA TERESA FACELLO, pues donde el apellido de la contrayente aparece como "Faccelo", debe decir "Facello"; D) La de nacimiento de LUIS SANTIAGO BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Fachello" debe decir "Facello"; E) La de defunción de LUIS SANTIAGO BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Faccello", debe decir "Facello"; F) La de defunción de NIEVES CATALINA MARIA BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Facciello", debe decir "Facello"; G) La de defunción de MATEO BARRABINO, pues donde el apellido de la esposa aparece como "Faccello", debe decir "Facello"; H) La de defunción de LIRIO BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Faccello" debe decir "Facello".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $66.00 15|pub. 11422 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GEMILE FADDA BUCAY, pues en la misma en donde aparece el apellido paterno como "Fagda o Jagda" debe decir "Fadda". Y a los efectos legales se hacen estas publicacions, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32543 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante esté Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MELITONA DIONISIA RECALDE y CEFERINO BARRIOS, pues donde dice al margen "Barrios, Ceferino con Recalde, María Dionisia" debe decir "Recalde, Melitona Dionisia" y donde dice "que comparece doña María Dionisia Recalde" debe decir "Melitona Dionisia Recalde"; B) La partida de nacimiento de ANA DALIA BARRIOS pues donde dice que es hija de "Dionisia Recalde" debe decir "Melitona Dionisia Recalde"; C) La de nacimiento de LORENZO STRAN, pues donde dice "que es hijo de María Dionisia Recalde" debe decir "Melitona Dionisia Recal-

de"; y D) La de nacimiento de JULIO STRAN, pues donde dice que es hijo de "María Recalde" debe decir "Melitona Dionisia Recalde". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32471 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELISBERTO WILSON GOMEZ y ESTHER INES BENTANCUR, pues en la misma donde figura el contrayente como Juvenal F. W. Gómez" debe decir Felisberto Wilson Gómez" y B) La de nacimiento de HUGO GOMEZ BENTANCUR, pues en donde dice "hijo de Juvenal F. Gómez y Esther Bentancour" debe decir "Felisberto Wilson Gómez y Esther Inés Bentancur". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32666 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Tuno, se hace sabe que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ANTONIO ACOSTA y LUISA RODRIGUEZ DE ACOSTA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Bernabel Acosta debe decir Antonio Acosta por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndse constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 7 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32640 Ag.9v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MIGUEL LORENZO CAPOTILLO y CELIA BERRUZZI, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Miguel Capotillo debe decir Miguel Lorenzo Capotillo y donde se menciona el lugar de nacimiento como Montevideo debe decir nacido en la provincia de La Coruña y donde se menciona su nacionalidad como oriental debe decir español, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11523 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARGARET PARDO en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como hija legítima de Walter Laureiro y de Lidia Pardo debe decir que es hija natural de Lidia Pardo y de padre desconocido, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32550 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA YANNET ARAKELIAN, en el sentido de que donde su padre aparece como Agop Arakelian debe decir: "Jacobo Arakelian", y donde su madre aparece como Scurpik Nekkachaian, debe decir: "Surpig Nakkachian", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar, que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32549 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EPIFANIO CIRIACO SENCION con CARMEN GUEVARA en el sentido de que donde el contrayente aparece como Eustaquio debe decir Epifanio Ciriaco. De nacimiento de ELBA SENCION GUEVARA en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Eustaquio Sención debe decir Epifanio Ciriaco Sención; y de nacimiento de LORENZO EUSTAQUIO SENCION GUEVARA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Eustaquio Epifanio Sensión debe decir Epifanio Ciriaco Sención, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 11080 Jl.30-v ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de WALTER ERWIN ANSELM BAERECKE, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Gualterio Bärecke debe decir Gualterio Baerecke, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11079 Jl.30-v ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de DIONISIO MEDINA e ISIDORA RODRIGUEZ en el sentido de que donde la contrayente aparece como María Zulema Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez; de matrimonio de JOSE D'ABRUZZO e ISIDORA RODRIGUEZ en el sentido de que donde la contrayente aparece como María Zulema Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez; nacimiento de BLANCA ODILIA MEDINA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Zulma Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez; de matrimonio de ILDEFONSO SOLER y BLANCA ODILIA MEDINA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como María Zulima Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez; de nacimiento de ADEMAR MEDINA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como María Zulema Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez; y de matrimonio de ADEMAR MEDINA RODRIGUEZ y MERCEDES MESONES en el sentido de que donde se menciona a la madre del contrayente como María Zulema Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32475 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de ALEJANDRA OLIVERA FALERO en el sentido de que donde se menciona el nombre de la inscripta como Alegandra debe decir Alejandra; de matrimonio de DOMINGO CARABALLO y ALEJANDRA OLIVERA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Angela Olivero debe decir Alejandra Olivera, donde se menciona el año de nacimiento de la contrayente como 1901 debe decir 1897 y donde se menciona al padre de la contrayente como Luis Olivero debe decir Luis Olivera; de nacimiento de CARLOS CARABALLO OLIVERA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Angela Olivero debe decir Alejandra Olivera, donde se menciona al abuelo paterno como Antonio Carballo debe decir Antonio Caraballo, donde se menciona al abuelo materno como Luis Olivero debe decir Luis Olivera y donde se menciona a la abuela materna como Eusebia Falco debe decir Eusebia Falero; de nacimiento de JUAN JOSE CARABALLO OLIVERA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Angela Olivera debe decir Alejandra Olivera; y de nacimiento de DOMINGO CARABALLO OLIVERA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Angela Olivero debe decir Alejandra Olivera, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32472 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JORGE WASHINGTON FERRON en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Concepción Fernández debe decir Concepción Ferron, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32470 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De Matrimonio de MANUEL MATEUS y MARIA JUSTA MARTINEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Manuel Mateo debe decir Manuel Mateus; donde se menciona al padre del contrayente como Manuel Mateo, debe decir Manuel José Mateus; y donde se menciona el año de nacimiento del contrayente como 1896, debe decir 1893. De nacimiento de CARMEN LILIAN MATEUS, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Manuel Mateo de 46 años de edad, debe decir Manuel Mateus, de 49 años de edad; y donde se menciona al abuelo paterno como Manuel Mateo, debe decir Manuel José Mateus. De nacimiento de WASHINGTON MARIO MATEUS, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Manuel Mateo, debe decir Manuel Mateus; y donde se menciona al abuelo paterno como Manuel Mateo, debe decir Manuel José Mateus, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32473 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de MANUEL DOLDAN RODRIGUEZ y JESUSA CAMIAN, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Manuel Doldán Arijón, debe decir Manuel Doldán Rodríguez; y donde dice hijo de Manuela Garrido Rodríguez, debe decir hija de Manuela Rodríguez Garrido, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32485 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de HAYDEE, ELSA y NORBERTO SABATIN en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Oliva Sabatin debe decir Olivia Sabatin; y de nacimiento de ESTHER SABATIN en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Lila Sabatin debe decir Olivia Sabatin, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32476 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 500): Matrimonio de VICENTE JULIO LOPEZ y ENRIQUETA CAMILA ALCIATURI de 2 de Octubre de 1941 en Adjunta Sección Montevideo donde dice "Legitiman dos hijos llamados María Elida y María Elvira Gladys", debe decir: "Legitiman dos hijas llamadas Elida Inés Lucía y Elvira Nelly". — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32552 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas L.o 56 F.o 340): Matrimonio de TELESFORO NICASIO MAIDANA y CORINA ANGELA MONTES DE OCA. Nacimiento de BELKIS NIBIA, WALTER WILMAN y GLADYS IRIS MAIDANA; donde dice Corina Montes de Oca, debe decir Corina Angela Montes de Oca. Nacimiento de CARLOS MIGUEL y JOSE MARIA MAIDANA, donde dice Telésforo N. Maidana y Corina Montes de Oca, debe decir Telésforo Nicasio Maidana y Corina Angela Montes de Oca. Nacimiento de MARIA LEONOR PILAR MAIDANA, donde dice Nicasio Maidana y Cristina Montes de Oca, debe decir Telésforo Nicasio Maidana y Corina Angela Montes de Oca. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32474 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 44 F.o 337): Nacimiento de JUAN MARIO DELFINO, de 14 de Abril de 1901, en 10.a Sección de Montevideo; donde dice María Delfino, debe decir Dorotea Delfino. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10970 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARINA CABRERA, estableciéndose que donde dice que es nacida el veinticuatro de Diciembre de 1941, debe decir que es nacida el veinticinco de Diciembre de 1934. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32478 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAN RAMON ALBARENGA y BLANCA MARGARITA PERDOMO y de las de nacimiento de WILSON RAMON y OSVALDO JUSTINO ALBARENGA PERDOMO, estableciéndose que en donde en la primera el apellido del contrayente figura como Albarenque, debe decir: Albarenga y en las otras donde el apellido paterno figura como Albarengue, debe decir: Albarenga. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32614 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA CARMONA PEREIRA de CABRERA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Carmona" debe decir "Olga Carmona". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32595 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CHAÑ MUDZYK, estableciéndose que en donde la misma los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como Chan y Muzica, debe decir: Chañ y Mudzyk. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32551 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANSELMA ANASTASIA LUZARDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde su nombre aparece como "Ancelma" debe decir "Anselma" y donde el apellido paterno aparece como "Lusardo" debe decir "Luzardo".—Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11297 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ANGEL GIACOMINICH y ELCIRA PALLEIRO, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno del contrayente figuran como Yacominich y Di Lietto, debe decir: Giacominich y Di Lieto; B) De nacimiento de EDUARDO GIACOMINICH PALLEIRO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno y del abuelo paterno figuran como Yacominich, debe decir: Giacominich; C) De matrimonio de ANTONIO GIACOMINICH y OLGA ELIDA GUBITOSO, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno del contrayente figuran como Yacominichi y Di Glietto, debe decir: Giacominich y Di Lieto; D) De nacimiento de ELENA AZUCENA GIACOMINICH GUBITOSO, estableciéndose que en donde en la misma figura el apellido del padre y del abuelo paterno como Yacominichi y el de la abuela paterna como Di Lietto, debe decir: Giacominich y Di Lieto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 11222 Ag.1.o-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SARA VENTURA NAZUR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre y apellido paterno figura como "Juan Estefan" debe decir "Juan Esteban Nazur" y donde dice que su nombre es "Sara Montohura" debe decir "Sara Ventura". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32525 Ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANTUNEZ MACIEL, PLINIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Pompilio A. Maciel", como nombre y apellido de su padre, debe decir: Pompilio Antúnez Maciel, y donde dice: "Eliseo A. Maciel", como nombre y apellido de su abuelo paterno, debe decir: Eliseo Antúnez Maciel. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11520 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BERRUTTI DE PETRONE, MARIA MARGARITA TERESA Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada señora solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Esther y Roberto Julián Petrone, para que en cada una de dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Berruti", diga: Berrutti, así como también para que en la partida de nacimiento correspondiente a la nombrada Esther Petrone, donde la inscripta figura con el nombre "Ester", diga: Esther. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11397 Ag.4-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BARRIOS, SIXTO DOROTEO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al fallecido dice: "Waldemar Barrios", debe decir: Sixto Doroteo Barrios. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32501 Jl.30-v ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SARA LUISA MARIA TERRA, pues donde en la misma y con referencia al nombre y apellido de la madre dice Marta Blanca Acevedo Shaw, debe decir Marta Blanca Acevedo Shaw. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 10984 Jl.28-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: 'LOZANO MARIA ANGELA. Rectificación de partida' (Lo 45, Fº 129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Lozano, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre, el abuelo materno y la abuela materna de la inscripta, con el pellido "Mateus", en lugar de "Mateos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11669 Ag.9-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUST HEIMANIS LILIAN I. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 44, F.o 47), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lilian Irmgard Just Heimanis, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Hermanis", en lugar de "Heimanis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32610 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALLEK MARIA del CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". L.o 44 F.o 499, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Ballek, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Balleque" en lugar de "Ballek".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32593 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MORIN MARCELINO. Sucesión", L.o 44 F.o 612, se hace saber que ha sido solicitada por Ana Amarillo de Morín y Gladys Ana Morín Amarillo, la rectificación de la partida de nacimiento de esta última, por figurar en ella la inscripta, con el apellido materno Delgado, en lugar de Amarillo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11007 Jl.29-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESPINDOLA, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Espíndola, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de Julio Spínola y de Rosalía Gutiérrez, en lugar de hijo de Julio Espíndola y Rosalía Francisca Gutiérrez Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32568 Ag.4-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GERMINO SELVA NAHIR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 41, F.o 260), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Selva Nahir Germino, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Rubens José Rey, por figurar en ella la contrayente como "Selva Nahir Medina", en lugar de "Selva Nahir Germino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32526 Ag.1.o-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SUNTIC ZELNIK JUAN y JOSE MARIA. Rectificación de partidas", L.o 45 F.o 103, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan y José María Suntic Zelnik, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de José Suntic con María Zelnik, donde el padre del contrayente figura con el apellido Suntich, debe decir Suntic. Y en las de nacimiento de Juan y de José María Suntic Zelnik, donde los inscriptos aparecen con los apellidos maternos Znik y Yenic, respectivamente, debe decir en ambas Zelnik. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 11009 Jl.29-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COLOMBI LORENZO y Otra. Rectificación de partida", Libro 45 F.o 104, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Lorenzo Colombi y doña María Esther Ruiz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde, refiriéndose al contrayente, dice: "de nacionalidad argentino, nacido el día 6 de Enero de 1901 en Mendoza", debe decir "nacido el 5 de Enero de 1897 en Valenza, Italia"; y donde la contrayente figura como hija de Juan Ruiz y Juana Gómez, debe decir "hija de Juana Ruiz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11010 Jl.29-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "TERESA VAGNER DE CAMARGO, JULIAN e INOCENCIA EUSEBIA CAMARGO. Rectificación de partidas" (L.o 17, F.o 528), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: Partida de matrimonio de Teresa Vagner de Camargo con Juan Jacinto Camargo donde dice Jacinto Camargo Machado, debe decir: Juan Jacinto Camargo; partidas de nacimiento de Julián e Inocencia Eusebia Camargo, debe excluirse en ambas el apellido Machado, y donde dice: Jacinto Camargo Machado, debe decir Juan Jacinto Camargo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32510 Jl.31-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN PINATO. Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 506), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Iris, de la siguiente forma: donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32511 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUAN RAMON SILVA CAMAÑO. Rectificación de partida" (L.o 23, F.o 338), se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento del nombrado Juan Ramón Silva Camaño, donde dice: "Silva Camargo" debe decir: "Silva Camaño", que es como corresponde. — Melo, Julio 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11778 Ag.11-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de DINOR ANTONIO PLISICH, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno como "Plisech", en lugar de "Plisich", que es el verdadero. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia número 3.672, de fecha 26 de Abril del año en curso.— Colonia, 16 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32620 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN TAPIE con FELICIA PIRIZ, pues en la misma aparece la contrayente con el apellido Pérez en vez de Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 11118 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE JULIO JORIO, pues en la misma aparece con el apellido Yorio en vez de Jorio, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Junio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32514 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de ALBERTO MATEO ZÓCALO, pues en la misma aparece con el apellido Socolo en vez de Zócalo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Junio 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32515 Jl.31-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MENDEZ y ROSALIA ANTUNEZ OLIVERA, en el sentido de que en el cuerpo del acta donde dice "comparece don Pedro Gabard Méndez" debe decir "comparece don Pedro Méndez", y en el margen donde dice "Gabard Méndez Pedro Antúnez Olivera Rosalía" debe decir "Méndez Pedro Antúnez Olivera Rosalía", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11470 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don SABINO VIERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Agustina, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y su esposa", debe decir "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante y de su esposa", y donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Agustín", debe decir "Agustina", por ser los verdaderos. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 25 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32642 Ag.9-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ABILIO OLIVERA PRIETO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "21 de Febrero de 1907" debe decir "30 de Diciembre de 1903" por ser el verdadero. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuaremgó 24 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32641 Ag.9-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FELICIA BANEGA en el sentido de que donde aparece su nombre como Elisa debió decir Felicia y donde dice que su madre era Amalia Campo, debió expresarse Rosa Amelia Ocampo, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32662 Ag.9-v.ag.27

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTINA NOBLE DE NOBLE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con Bartolo Noble; en la primera, en el sentido de que donde su nombre aparece como Balentina, debe decir Valentina; y en la de matrimonio en el sentido de que donde figura como hija natural de Joaquín Lima debió decir: "de María José Noble", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en este juicio se tramita además, con auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32627 Ag.8-v.ag.26.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO ACOSTA y MIGUELINA PIMIENTA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde se asentó el nombre del esposo como Pablo debió decirse Pedro por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en este juicio se tramita, con auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-955). 15|pub. 32626 Ag.8-v.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR LAXALT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "masculino"; donde dice "que es hija", debe decir que es "hijo"; donde dice que es "nieta", debe decir que es "nieto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en esta gestión se tramita, además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32608 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MEDINA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Homero y Livinov, en el sentido de que donde aparece Homero, como nacido en el año 1933, debió ponerse "año 1943", y en la de Livinov, aparece como nacido en el año 1935, cuando en realidad nació en el "año 1945". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32463 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: en la de nacimiento de DORIS IRENE LOPEZ DE PIREZ, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino"; donde dice "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante" y donde dice "Darío Irene" debió decirse "Doris Irene"; y en la de matriconio entre DORIS IRENE LOPEZ DE PIREZ y MARIANO VICENTE PIREZ, donde aparece el nombre de la madre de la esposa como "Dolores Cardozo" debió decir "Dolores Escolástica Cardoso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1958. — Hugo D Goyenola, Actuario.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32464 Jl.28-v.ag.13.

20—Remates

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PACHECO, (ANDRES CESAR) Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 15, folio 297), se hace saber al público que el día 14 de Agosto del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por el rematador Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatro mil, cuatrocientos treinta y tres pesos ($ 4.433.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la décimacuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 57.835, compuesta según plano levantado en Febrero de 1938 por el agrimensor Angel A. Giannoni inscripto con el N.o 208 el 7 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 350 metros, 81 decímetros que se deslindan así: 18 metros 34 de frente al Noroeste sobre la calle Ricaurte; sigue ochava de 5 metros sobre la esquina formada por Ricaurte y Paraíso; 11 metros 06 al Noreste sobre esta última calle; 22 metros 15 al fondo lindando con propiedad de Manuel González Conde y 17 metros 35 al Suroeste, confinando con César Santos.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere y el de otros derechos reales que gravaren el bien; 3.o) Serán de cargo del ejecutado: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (Ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2, apartado C) e impuestos municipales; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 10957 Jl.28-v.ag.13.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra AUGE (VICTORIANO). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 19, Folio 76), se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de quinientos treinta y cuatro pesos ($ 534.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 35.734 el que según plano levantado por el agrimensor Walter De León Cáceres en Marzo de 1952, inscripto el 26 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 368 metros 94 decímetros que se deslindan así: 8 ms. 59 de frente al Sur-Este sobre la calle Gowland distando su punto medio de la esquina formada por la mencionada y V. Yáñez Pinzón 42 ms. 95; igual medida al fondo al Nor-Oeste por donde linda con padrón N.o 35.721; 42 ms. 95 al Nor-Este y Sur-Oeste, confinando con los padrones números 35.733 y 35.735, 35.738 y 35.739 respectivamente.

Se previene: El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 3.o) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Julio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 11038 Jl 30-v.ag.15.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BARATELLI (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo" (Libro 18, Folio 254), se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido por Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos, con sesenta y siete centésimos ($ 1.666.67), del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.399 señalado con el N.o 22 de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1909, y según el cual su superficie se compone de metros 396.72 que se deslindan así: 9 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Cañas (ex-de la Fortuna) entre las de Carlos de la Vega y Simón Martínez, distando el punto medio de su frente de la esquina más próxima formada por esta última y la primera de las nombradas, 131 metros 70; lindando por el Nor-Este con el solar N.o 21, por el Sur-Oeste con el 23 y por el Nor-Oeste con terrenos de los señores Garzón y Casaravilla.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de

cargo del comprador: El pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 2.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 11039 Jl 30-v.ag.15.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan Ramón Caballero y otro c|FRANCISCO CODESEDA. Juicio ejecutivo". (Lo. 53 Fo. 312), se hace saber que el día 29 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en la calle Asunción N.o 1130, se procederá por el martillero don Gaspar Panzera asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los bienes citados en autos o sea un camión tractor marca "Acio" matrícula N.o 239.059, padrón 99.395, con semiremolque matrícula N.o 19.033 padrón N.o 99.617.

Se hace constar que los antecedentes se encuentan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Asimismo se hace constar que los gastos serán de cargo del comprador que deberá el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 11720 Ag.9-v.ag.20.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos "CASTRO DOMINGUEZ, ARMANDO. Sucesión" (Lo. 53, Fo. 225), se hace saber que el 28 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero don S. Smejoff, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles inventariados a Fs. 4 de los expresados autos.

Se previene que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 11659 Ag.9-v.ag 20.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra MANUEL ARIS TORRES. Rescisión de contrato" (L.o 53, F.o 74), se hace saber que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta sobre la base de $ 14.250.00 (2|3 de la tasación) de la sexta parte indivisa del siguiente inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el N.o 47 compuesto de una extensión superficial de 432 metros 11 cms. y 61 dms. que se deslinda así: 10 ms. 308 mms. de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada la puerta del edificio con los números 1909, 1911 y 1913, distando el punto medio 13 ms. 75 cms. de la esquina forma por la calle Tristán Narvaja según certificado de empadronamiento; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar N.o 44; 42 metros 887 mms. en el costado Este por donde linda con el solar N.o 48; y 42 ms. 894 mms. en el Oeste confinando con el solar N.o 46. padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, carpeta N.o 593, a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477. Esc. 46 — Teléf.: 8-13-55.
20) $60.00 15|pub. 11065 Jl.30-v.ag.15.

AGUSTIN CANEPA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Julián Martínez contra SALVADOR ROMAY FRICIELLO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 579), se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año, y a las 16 horas, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, en el Hall de este Juzgado por intermedio del martillero Agustín Cánepa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicados en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 176 509, antes parte de los padrones 124.794 y 124.795, y que según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Agosto de 1924, era parte de la fracción N.o 2, señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor Díaz Canessa de Agosto de 1943, inscripto el 24 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 9.462, teniendo una superficie de 326 metros cuadrados con 80 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Norte, a la calle Barroso, entre Magariños Cervantes y Bustamante, distando su punto medio de la esquina formada por las dos primeras 24 metros 30 centímetros correspondiendo a la puerta de entrada el N.o 3374; 32 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción "C" del plano de Díaz Canessa, propiedad de Segundo Juan Antonio Panizza; 12 metros 33 centímetros al Sur lindando con el padrón 26.738; y 26 metros 96 centímetros al Oeste lindando con la fracción "A" del plano citado, propiedad de Teresa Costa de Panizza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo; II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador e impuestos. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 11380 Ag.6-v.ag.22.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco Italo-Belga contra HONORIO JOURDAN. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 670), que el día 18 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, en el local de Azambuya 2584, el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) 580 docenas de medias de niño; 2.o) 80 docenas de calcetines de hombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 11519 Ag.6-v.ag.16.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Varela Zubeldía, Victorio Rufino c|WAIZMAN ESTERA MINDEL FRANK Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56 Fo. 361), se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antolín Núñez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 18.023 situada en la diecinueve sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "H" en el plano levantado en Abril de 1898 por el agrimensor Benjamín F. Conde, según el cual tiene una superficie de 273 metros 75 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Justicia números 1866, 1868 1870 y 1872, entre las de Miguelete y La Paz, distando el punto medio veinte metros de la esquina con la calle La Paz, 27 metros y 50 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "G", 27 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares "I" y "J" y 10 metros al Este, con el solar "K".

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare ha hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y pago del impuesto Municipal; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso a disposición de los interesados. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $84 00 15|pub. 11751 Ag.9-v.ag.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra OSCAR CABRERA CAFFARO. Ejec. de Prenda" (L.o 51, F.o 524), se hace saber que el próximo martes 19 de Agosto a las 16 horas, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells en su salón de ventas de la calle Piedras 318 al remate público sin base y al mejor postor de las máquinas de carpintería prendadas en autos. — Garantía a todo comprador: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10pub. 11497 Ag.6-v.ag.16.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Heladera eléctrica "Crossley Maguel" Modelo S. E. 9, remataré el Miércoles 20 de Agosto a las 17 horas en mi salón calle 25 de Mayo N.o 582, con la base de $ 666.67 Venta ordenada por Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. con CARLOS GUTIERREZ ZORRILLA". (Lo. 51, Fo. 395). Seña: 30 o|o. Exposición de 8 a 12 y 15 a 19.
20) $12.00 10|pub. 11650 Ag 9-v.ag.20.

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Horacio V. Raggio contra LUIS ALBERTO CESTONA. Ejecución de prenda" (L.o 53, F.o 481), remataré el día 21 de Agosto a las 16 y 30 horas en el local calle Lavalleja N.o 2087, una camioneta marca "Peugeot", carrozada en Pick-up, Modelo 1952, matriculada con el N.o 207.360 y empadronada con el N.o 164.412. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o (en el acto). — Informes: San José 1132 (p. 6.o, esc. 29). Teléf.: 9.15.75.
20) $16.00 10|pub. 11777 Ag.11-v.ag.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Serratosa y Castells S. A. contra BONAFON TOUYA. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 50), se procederá, por intermedio de la firma Gomensoro y Castells al remate público sin base y al mejor postor, el día martes 19 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 de las unidades eléctricas de refrigeración: Heladeras, Conservadora y Vitrina prendadas en autos. — Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel. 9.22.33.
20) $16.00 10pub. 11499 Ag.6-v.ag.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ACOSTA y TODARO. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 165), se procederá, por intermedio de la firma Gomensoro y Castells al remate público sin base y al mejor postor, el día martes 19 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 de las siguientes máquinas: 1 máq. tipo Universal Tacma; 1 trompo Guillet; 1 cepillo; 1 escopladora, 1 barrenadora y demás máquinas carpintero prendados en autos. — Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Tel. 9.22.33.
20) $16.00 10 pub. 11498 Ag.6-v.ag.16.

ITALO AMERICO RAFFI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "Enrique Ricardo Pagani y otra contra CARLOS DE ANGELO GUGLIOLMELLI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 353), se hace público que el día 28 de Agosto del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Italo Américo Raffi asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con las mejoras que le acceden ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 94.610, designado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Noviembre de 1922, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente N.o 20.332 e inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Diciembre de dicho año, consta de una superficie de 490 ms. y 33 dms. que se deslindan: 20 ms. 50 cms. de frente al Nord-Este a la Avenida Italia por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3252; 37 ms. 5 cms. también de frente al Oeste a la Avda. Larrañaga donde la puerta de entrada está indicada con el N.o 2048; 9 ms. 29 cms. al Sur, confina con el solar N.o 5 de Natalio Massironi y 31 ms. 18 cms. al Sur-Este linda con el solar N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en cuyo poder se encuentran los títulos de propiedad (Hipoteca urbana 2651 Serie "C" año 1950).— Montevideo, Junio 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 11469 Ag.6-v.ag.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "E. Fontana S. C. contra RUIZ y BUTLER. Cobro de pesos. L.o 51, F.o 187", los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11182 Ag.1.o-v.ag.12.

R. PISEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Horacio V. Raggio con ZULMA GLADYS RAMASSO. Ejecución de prenda", (Lo. 54, Fo. 205), remataré el día 15 de Agosto de 1958 a las 16 y 30 horas, en el local calle Lavalleja N.o 2087, un automóvil marca "Humber", matriculado con el N.o 101.766 y empadronado con el N.o 163.740, con motor N.o 8.201.207. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o (en el acto). Informes: San José 1132 (sexto piso, escritorio 29. — Teléfono 9.15.75).

20) $16.00 10|pub. 11411 Ag.4-v.ag.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Suney S. A. contra ANGEL MOLINA y otros. Juicio ejecutivo. Libro 52, Folio 309", el bien embargado en estos autos y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11183 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hnos. contra FULOP KALMAN. Ejecución de Prenda. L.o 50, F.o 695", los bienes prendados en estos autos, el 13 de Agosto próximo a las 17 horas, en Galicia 1685, al mejor postor.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11184 Ag.1.o-v.ag.12.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Edicto. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PERES HERNANDEZ DE NUTTES. Cobro ejecutivo de pesos e intimación", (L.o 47, F.o 525) se hace saber que en el mes de Agosto entrante en el día y horas que a continuación se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá con intervención del martillero, don Julio Rodríguez Baldelli y con asistencia del Actuario-Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor. sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 22 del mes de Agosto a la hora 14 y 30, solar de terreno y sus mejoras ubicado en el Paso de la Arena, 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.523 y que según plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Carlos M. Zalzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril 1928, en donde se señala con el N.o 232 de la manana letra "J", tiene una superficie de 961 ms. 52 dms. cuadrados que se deslindan así: 18 ms. 43 cms. de frente al Sudeste a pasaje del Tranvía a la Barra, 2 ms. 8 cms. de frente a la calle número cuatro y uniendo esas dos líneas rectas, otras dos curvas de 13 ms. 96 cms. cada una que dan frente a la intersección de esa calle y Pasaje, al Noreste 15 ms. lindando con el solar número 230, a continuación una línea de 19 ms. 72 cms. formando ángulo obtuso con aquélla, en dirección Noreste a Sudeste hasta encontrar el frente, lindando con el solar número 231, y al Noroeste en 40 ms. lindando con el solar número 233; B) El mismo día 22 de Agosto a la hora 15: solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.527 y que según dicho plano, en donde se señala con el N.o 236 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 480 ms. cuadrados que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste a la calle número cuatro, por 40 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 226 y por el Noroeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235. C) El mismo día 22 de Agosto a la hora 15 y 15: solar de terreno y su mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.557, señalado con el número 267 de la manzana letra "K" en el plano trazado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por los agrimensores Carlos M. Zalzar y Roberto Schinca e ingeniero Eduardo R. Alvarez y a que se ha hecho referencia más arriba, según el cual dicho solar se compone de una superficie de 912 ms. 11 dms. cuadrados que se deslindan así: 25 ms. 37 cms. al Noreste sobre la calle número cuatro; al Sureste en una línea de dos tramos, que miden 16 ms. 61 cms. cada una, da frente a dicha calle número 4 y a la Vía del Tranvía a la Barra, pues forma esquina al Suroeste en una recta de 37 ms. 38 cms. limita con el número 268, y al Noroeste en una línea de 24 ms. confina con el solar número 266; D) El mismo día 22 de Agosto a la hora 15 y 45 solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el N.o 150.590, señalado con el N.o 285, manzana letra "N", en el plano trazado por los agrimensores Carlos M. Zalzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Abril de 1928, compuesto dicho solar de una superficie de 513 ms. 31 dms. que se deslindan así: 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste sobre la calle número Diez; 26 ms. al Noreste, por donde confina con el solar número 284; 19 ms. 45 cms. al Noroeste lindando con los fondos del solar número 283; y 36 ms. 28 cms. al Suroeste con el solar 266; E) El mismo día 22 del mes de Agosto, a la hora 16: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.605, señalado con el número 300 de la manzana letra "O" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. Zalzar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 14 de Abril de 1928 y se compone de una superficie de 1.058 m.s. 41 dms. cuadrados, que se deslindan así: 13 ms. 60 cms. de frente al Sur da la Avenida número Dos y 13 ms. 75 cms. son también de frente al Oeste a la calle número Diez, por ser esquina el solar, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de diez y ocho metros noventa y tres cms. cada una, con frente al Sudoeste a la intersección de la Avenida y calle citada; 29 ms. 80 cms. al Norte con el solar número 301 e igual extensión al Este lindando con el solar número 321; F) El día 22 de dicho mes de Agosto a la hora 16 y 15: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el N.o 150.729, integrado por tres fracciones señaladas con los números dos, cinco y ocho en el plano de Omar Paganini, de Febrero de 1934, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 9.. el 28 de Febrero de ese mismo año y compuesto de una superficie de 508 ms. 13 dms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sur a la Avda. Simón Martínez, 34 ms. 07 cms. al Noroeste con las fracciones uno, cuatro y siete; 17 ms. 50 cms., según título; 16 ms. 50 cms. según dicho plano, al Noreste con parte de los solares 441 y 443 y 30 ms. 74 cms. al Sureste con las fracciones 3, 6 y 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura así como también la comisión del martillero, y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 11323 Ag.2-v.ag 19.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso de Méndez, Blanca y otro con ALFONSO PERENICH GOMBOC. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 77), se hace saber que el día 14 del entrante mes de Agosto a las 15 y 30 horas y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención de los martilleros Miguel Cetrángolo Hijos, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en "Parque del Plata", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 757 (antes el mismo número en mayor área), señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Abril de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año con el N.o 1774, según el cual se compone de una superficie de doscientos ochenta metros (280 ms.) que se deslindan así: siete metros de frente al Surceste sobre la calle número quince; cuarenta metros al Sureste con la fracción letra "A" del mismo plano; siete metros al Noreste, con parte del solar número seis, padrón N.o 750, y cuarenta metros al Noroeste, con el solar número veintiuno, padrón N.o 756. Esta fracción junto con la "A" forman el solar número veintidós de la manzana setenta del plano de división de la fracción letra "C", levantado por el agrimensor Mac-Coll en Abril de 1939.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará eximido si el adquirente resultare ser alguno de los ejecutantes; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1958 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $100.80 18 pub 10377 Jl.23-v.ag.12.

LIRIO N. MORAES CONSIGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Séptima Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos caratulados "Banco R. O. del Uruguay contra MARTIN CABRERA. Ejecución prenda industrial", (L? 17, N? 96, F.o 506), se hace saber al público que el día once de setiembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por intermedio del Sr. martillero don Lirio N. Moraes Consiglio y con la asistencia del suscrito Juez de Paz, los siguientes bienes: un tractor "Case" cuatro cilindros con rodados de puntones; una cosechadora sin marca y número legible; una rastra de dieciséis discos sin marca y número legible; una sembradora desarmada; un carpidor; una rastra con dos cuerpos chica; dos arados de carro y una fragua con bigornia, bienes estos en regular estado de conservación.

Se previene: A) Que el mejor postor debrá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; y C) Que los interesados pueden inspeccionar los bienes, en el lugar de su ubicación (Azucarera Artigas). — Bella Unión, Julio 23 de 1958. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 11642 Ag.8-v.ag.19.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Beldarrain Lete Basilia y otra contra PAZ SOSA BAIBIN DA. Ejecución de Hipoteca", (L? 44, F? 198), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ibación, se pocederá por el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N?. 35.271 y actualmente con el N? 173.768, señalado con el N? 5 en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N? 8198, el 21 de Diciembre de 1942, según el cual tiene una superficie de 383 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al suroeste a la calle Anzani, entre las de José Pedro Varela y Francisco Bauzá, distando su punto medio 25 metros 50 centímetros de la esquina que forman la mencionada calle Anzani con la calle Francisco Bauzá; al Noreste, 10 metros lindando con el padrón 167.912; 38 metros 20 centímetros al noroeste, lindando con el solar N? 4 y 38 metros 40 centímetros al Sureste con Virginia H. de Paez y padrón 167.911, todos del mismo plano.

Se previene: 1?) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2?) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3?) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N? 523, piso 7?, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Luis Antonio Lámas, Actuario.

20) $84.00 15pub. 11755 Ag.9-v.ag.27.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Cosío, Jesús Braulio en SANATORIOS Y ANEXADOS SOCIEDAD COLECTIVA ZABALA BERNARDO y Cía. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 16 F.o 385, se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día 15 de Agosto de 1958, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 15 y 30 horas, se procederá a la subasta de las máquinas embargadas en estos autos, a saber: Una máquina de sumar marca "Burroughs", N.o B. 1-3.196; una máquina de sumar marca "Remington", N.o 93-810.046. La venta será sobre las dos terceras partes de su tasación. En concepto de garantía el comprador consignará el

30 o|o, en el acto en efectivo. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
20) $24.00 10|pub. 11420 Ag.5-v.ag.15.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Cosío, Jesús Braulio en SANATORIOS Y ANEXADOS SOCIEDAD COLECTIVA ZABALA BERNARDO y Cía. Juicio ejecutivo", N.o 253 L.o 16 F.o 362, se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día 15 de Agosto de 1958, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 15 y 30 horas, se procederá a la subasta de los bienes embargados en estos autos, a saber: Una máquina de calcular eléctrica, marca "Friden" S. T. W. 466.799 A.; una máquina de escribir marca "Siemag", N.o 26.965, con desperfectos; una máquina de escribir marca "Royal", N.o K. N. G. 4.535.690; una máquina de escribir marca "Remington", N.o Y. 1.950.152. La venta será sobre las dos terceras partes de su tasación. En concepto de garantía, el comprador consignará el 30 o|o en el acto en efectivo. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
20) $24.00 10|pub. 11419 Ag.5-v.ag.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra MARIA FIDEL de Acevedo. L.o 8. F.o 24. Ejecución de Prenda", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11175 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra JUAN LAUREIRO Ejecución de Prenda. L.o 9. F.o 10", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11176 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra IRMA MARIN de SANTOS. Ejecución de Prenda. L.o 9, F.o 34", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11177 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra LIRIO TORRES. Ejecución de Prenda. L.o 9. F.o 73", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11178 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra MATILDE ACUÑA de LOJO. L.o 8. F.o 25. Ejecución de Prenda", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11179 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra YRIS SECONDO PIAGGIO. Ejecución de Prenda. L.o 8, F.o 235", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11180 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra CONCEPCION ALVAREZ de AROCENA. L.o 12, F.o 700. Ejecución de Prenda", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11181 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra TELMA ELOISA RIVAS. Ejecución de Prenda. L.o 12, F.o 346", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11187 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Cía. Recons S. A. contra PILAR ACOSTA de TRIAS. Ejecución de Prenda. L.o 11, Folio 640", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11188 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra ELIDA FERNANDEZ TECHERA. Ejecución de Prenda. L.o 12. F.o 337", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11189 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons contra FRANCISCO VIERA DA CUNHA. Ejecución de Prenda. L.o VII. F.o 394. N.o 2230|1957, el bien prendado en estos autos, el día 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11185 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra INES DUARTE de MACHADO. Ejecución de Prenda. Expediente N.o 1034", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11186 Ag.1.o-v.ag.12.

JULIO E. RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, en autos: "Banco Uruguayo de Adm. y Crédito contra COMERCIAL MONTEVIDEO S. A. Cobro ejecutivo de alquileres. Pieza separada. L.o 4, F.o 535", se hace saber al público que el día 12 de Agosto y siguientes a las catorce horas, en el local de la calle San Juan N.o 2730, por intermedio del martillero Julio Eduardo Angel Rodríguez Baldelli, asistido de la suscrita Actuario y Alguacil ad-hoc, y por precio que supere las 2|3 partes del avalúo, se procederá a la venta de la totalidad de las máquinas, calderas, herramientas, muebles, envases de madera y vidrio; balanza, tachos, tanques, embudos, caballetes, corchos, planchas, estufas eléctricas, vitrinas, bolsas de arpillera, cajas de cartón, paquetes de servilletas de papel, estanterías, caños para caldera a vapor, cajas de luz, envases para sal, vasos de papel, diversos frascos conteniendo esencias importadas y todas las demás existencias y útiles que integraban el establecimiento de la firma demandada en Avda. Al Peñarol N.o 4370 y cuyo detalle obra en el mencionado expediente —de manifiesto en el Juzgado— y en las oficinas del rematador, Yaguarón 1191.
Se previene que el mejor postor, en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma y comisión legal del rematador. — Sayago, Julio 29 de 1958. — Loreley Dell, Actuaria.
20) $36.00 10|pub. 11190 Ag.1.o-v.ag.12.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución recaída en los autos: "Banco de San José contra IBIS CONCEPCION SOLER de CASELLA y CARLOS MARIA CASELLA AYALA. Medidas Preparatorias" (L.o 42, F.o 496), con fecha 24 de Junio del corriente, se decretó la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados y secuestrados que consisten en una máquina sulfatadora marca "Hardie" con motor a nafta "Victrato" y una máquina de carro sulfatadora de 6 flores con ruedas de hierro, habiéndose fijado como fecha del remate que realizará el martillero Juvenal Fonseca en la calle Soca N.o 534 de esta ciudad, el día 23 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar la comisión del martillero y consignar el 10 o|o como seña de su oferta. — Canelones, 24 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 11459 Ag.6-v.ag.16.

JUVENAL FONSECA
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RUFINO EDMUNDO PERDIGON BERMUDEZ. Juicio Ejecutivo". (L.o 42, F.o 121), se hace saber que el 30 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas, se procederá en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a Sección (San Ramón), a vender en remate público sin base y al mejor postor, por el martillero Juvenal Fonseca, el bien ubicado en el Rincón de Conde, 11.a sección judicial de este Departamento, consistente en una fracción de campo, Padrón 8492, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Leonel Lema, de Noviembre de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 189 el 29 de dicho mes y año. Consta de una superficie de 29 hectáreas 1590 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 819 ms. 50 cms. con Gregorio Bentancor, camino vecinal por medio; y 1197 ms. 50 cms. con Modesto J. Remedio; al S. E. 182 ms. 80 cms. sobre el arroyo Tala; al S. O. una recta en dos tramos de 140 ms. 40 cms. y 856 ms. 10 cms. con Bolívar Fernández; camino vecinal en medio con recta de 905 ms. con el mismo Fernández; y al N. E. 149 ms. 25 cms. con la fracción N.o 3 del mismo plano.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o) Los autos serán remitidos oportunamente al Juzgado de Paz de la 11.a sección para el cumplimiento de la diligencia. — Canelones, 25 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 11284 Ag.2-v.ag.19.

ALDO SILVIO ANDREON
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección en los autos caratulados: WIRTH FRIDOLIN. Venta Judicial", se hace saber que el día 6 de setiembre a las 11 horas, en las puertas del citado Juzgado de Paz, el martillero público don Aldo Silvio Andreón, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene ubicado en la cuarta Sección Judicial de este Departamento compuesta de un área de dos hectáreas, novecientos cincuenta y seis metros según plano del agrimensor don Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3151 el 8 de Junio de 1955, empadronado con el N.o 1089 cuyos límites son: al Noreste, Antonio Curutchet y Pascual Peluccio, al Suroeste, calle de 8 metros; al Noroeste, Pedro Oronoz y al Sureste, Magdalena Courdin. Base: $ 500.00. B) Una fracción de campo y las mejoras que contiene, ubicado en la cuarta Sección Judicial de este Departamento compuesta de un área de veintisiete hectáreas, cinco mil doscientos noventa y ocho metros según plano del agrimensor don Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3410 el 11 de enero de 1957, empadronado con el número 11596 cuyos límites son: Al noreste, camino Vecinal, al suroeste camino, al noroeste Federico Wirth y sureste. Emilio Pontet. — Base: $ 4.800.00. Se previene que el o los mejores postores deberán consignar el treinta por ciento de las respectivas ofertas, que la comisión de remate, será la legal y que los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz en horas hábiles de Oficina. — La Paz, C. P., Julio 29 de 1958. Juan Ernesto Klet, Juez de Paz 4.a sección de Colonia.
20) $112.00 20|pub. 11324 Ag.2-v.ag.26.

JULIO CESAR CHAPPE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo, y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Banco Transatlántico del Uruguay contra ADAN GERVASIO PEREZ BETANCOUR. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Julio César Chappe, se procederá a la venta en remate público, sin bases y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empa-

dronado con el N.o 235, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 33, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetro, doce centímetros y cincuenta milímitros, con el siguiente deslinde: veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle España; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, que por formar esquina son también de frente al Este a la calle General Artigas; al Norte, confina con otro bien del señor Adán G. Pérez y de doña María Isabel Pérez y al Oeste limita con bien de doña Catalina Cioli Cismo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o de la misma en calidad de seña; B) Que la comisión del rematador, como asimismo los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes y escrituras se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Julio 31 de 1958 — Dra. Otilia C Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 11417 Ag.5-v.ag.21.

EUGENIO PERDOMO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "TELESFORO DE LOS SANTOS o TELESFORO SANTOS, Abistestato", (Lº 3, Fº 119), se hace saber al público que el día 1º de Setiembre de 1958, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 533.32), equivalente a las 2|3 partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 40, del Pueblo Mariscala, 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 420, con una superficie, según título, de 1000 metros cuadrados, señalado en el plano respectivo con el número seiscientos veinte, lindando: Al Noroeste, en veinte metros de frente a la Avenida General Artigas por cincuenta metros de fondo al Sudoeste, lindando por este lado con el solar número seiscientos veintiocho, al Sudeste con el seiscientos diecinueve y al Noreste con el seiscientos veintiuno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación por el plazo de quince días. — Mariscala, Julio 21 de 1958. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 11643 Ag.8-v.ag.25.

CONRADO F. BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictado en autos: "DELGADO de GARCIA, JUANA PAULA. Sucesión" (L.o 8. F.o 583), se hace saber que el día 29 del mes en curso a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Conrado F. Bonilla, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de pesos $.500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones ubicado en Barrio "Bauzá" de la ciudad de San Carlos, 2.o sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3.107, indicado con el N.o 7 de la manzana "D" en el plano de mensura, amanzanamiento y división del agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el N.o 29, el 30 de Marzo de 1940, con una superficie de 447 ms. 90 dms. cuadrados y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este sobre la calle Dr. Andrés Ceberio; igual medida al Oeste; 44 ms. 77 cms., lindando por el Norte con el solar N.o 6 de la misma manzana y plano; y al Sur 44 mts. 81 ctms. lindando con el solar N.o 8 de los mismos manzana y plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 procesal; B) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que quieran examinarlo; C) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios, así como los certificados de los Registros, correspondientes a la escritura de compra-venta, pagándose los impuestos respectivos en la forma que legalmente corresponden; D) Que será de cargo del adquirente una comisión al rematador del 2 o|o sobre los primeros cuatro mil pesos y del 1 o|o el excedente; y E) Que el mejor postor deberá manifestar en el acto de aceptársele su oferta, si ha comprado para sí o para terceros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 11540 Ag.7-v.ag23.

JULIO C. OCHOVIET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO AMERICO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda agraria" (L.o 20, F.o 33, N.o 280), se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo desde las 14 horas en adelante en el lugar del depósito, Fracción N.o 2 de la Colonia "Tomás Berreta", 1.a sección judicial de este Departamento, se procederá con intervención del martillero don Julio C. Ochoviet, asistido del señor Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Un tractor "Case" Modelo C. N.o 4305928 en buen estado; 2.o) Una cosechadora "Deering" de 10' de corte N.o 8, Motor N.o 205774; 3.o) Una segadora "Deering" de 7' de corte, desarmada e incompleta; 4.o) Un arado "Doering" de dos rejas en buen estado; 5.o) Dos arados Ruso Moline, de una reja; uno en buen estado y otro desarmado; 6.o) Un carro Suizo, Padrón N.o 719 para 1.500 gilogramos en buen estado; 7.o) 9 vacas con sus crías al pie y otras 4 vacas sin cría; 8.o) Cuatro yeguarizos.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos municipales, los gastos de depósito y comisión. Y a lo efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 28 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 11475 Ag.6-v.ag.16.

MIGUEL NOZAR

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Receptor Interino de la Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Seni Rolín contra JOSE VILLALBA SABORINO y otros. Por infracción aduanera" (Reg. N.o 250|58), se hace saber que el día 21 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, y en el local de la Receptoría de Aduana de Rivera, se procederá por el martillero señor Miguel Nozar, asistido del señor Encargado de Despacho Interino, don Joaquín Diego Fajardo, al remate al mejor postor de un camión marca Citroen, motor N.o GT.C3991, chapa N.o A.43730, el que podrá verse en horas hábiles. Se hace constar que el comprador pagará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, quedando el camión legalizado al ser rematado.— Rivera, Julio 23 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.

20) $24.00 10|pub. 11471 Ag.6-v.ag.16.

JUAN A. ERRANDOBEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SOVERANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 de Agosto de 1958, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas y Treinta y Tres) el martillero Juan A. Errandobea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble y sus anexos: Dos fracciones de chacra y demás mejoras que contengan, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas con el N.o 2978, señaladas con los números 81 y 82 en el plano de mensura del agrimensor Héctor Herrán, de Enero de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 9, el 26 del citado mes y año, cuya superficie es de 2 hectáreas 5.000 metros cuadrados cada una, o sea en total por estar contiguas de cinco hectáreas, y sus límites, en conjunto son: al Norte, 169 metros, 97 centímetros, José E. Guarino; al Sur, 169 metros, 95 centímetros de frente a Ruta 31; al Este, 293 metres, 22 centímetros, lote 80, y al Oeste, 295 metros, 21 centímetros, lote 83.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Julio 22 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brúm, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 11227 Ag.1.o-v.ag.18.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Salto, en autos: "Cardozo Santiago contra LUIS ALBERTO GELOS. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 28 de Agosto del corriente año a la hora 16 en la calle Florencio Sánchez entre Catalán y Guaviyú (taller de Smiles Caracciolo), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil ad-hoc designado, rematará un camión marca "Chevrolet", modelo 1927, de 4 cilindros, padrón 3054, matrícula 508 del año 1953, con motor número 346709, con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a pesos 450.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el importe total de su oferta; B) Los gastos de transferencia, impuestos municipales, etc., serán de cargo del comprador.— Salto, 25 de Julio de 1958. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.

20) $24.00 10 pub. 11228 Ag.1.o-v.ag.12.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos: "VICTORIA ANGELA ALIBERTO de DUQUE, RAMON S. DUQUE GONZALEZ y otros y HAROLDO E. y NILDA POMBO DUQUE. Remate judicial" (L.o 14, F.o 193, N.o 213) se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 21 que es parte de la manzana catastral N.o 20 de esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el N.o 888 en la Oficina de Catastro de San José el 8 de Noviembre de 1953 con una superficie de 240 metros 63 decímetros y linda: al Noroeste en 21 metros 20 cms. con frente a la calle Pbro. Norberto Betancor; al Suroeste, en 13 ms. 10 cms. con frente a la calle Fco. Acuña de Figueroa; al Sureste, en 20 ms. con la fracción N.o 3 y al Noreste en 21 ms. 40 cms. con la N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Julio 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $72.00 11559 15|pub. Ag.7-v.ag.23.

RICARDO MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Teodoro García contra IRENE FELICIANO TROCHE. Ejecución de Hipoteca". (L.o 31, F.o 530), se hace saber: Que el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ricardo Mela, asistido del Alguacil y suscrito Actuario de los siguientes inmuebles: A) Una finca, terreno y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 173 de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 2.263, lote cuatro del plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto N.o 43 en Empadronamiento de Soriano el 9 de Junio de 1938, y compuesto de 403 ms. 25 dms.2 con 14 ms. 53 cms. de frente al Este a calle 25 de Mayo; 11 ms. 70 cms. al Oeste con el solar uno del mismo plano; 32 ms. 88 cms. al Norte con los lotes dos y tres de Vicente Frigulietti y Alcides Cazzola y al Sur línea quebrada por medio con lote cinco que en seguida se deslinda; B) Otra finca, terreno y demás mejoras, contigua a la anterior, Padrón N.o 2.269 lote "cinco" del plano antes citado, y compuesta de 688 ms. 37 dms.2 con 13 ms. 37 cms. de frente al Este a calle 25 de Mayo; 16 ms. 48 cms. a Oeste con Genoveva Erba de Cardozo y otros; 43 ms. 48 cms. al Sur con Adelina Godoy de Elutchánz e hijos y al Norte línea quebrada por medio con el lote cuatro ya descripto y lote uno del citado plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que la ley le impone, el 2 o|o de comisión de remate y el 1|2 o|o del Impuesto Municipal, y que la venta se verificará por lotes separados, y que los títulos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición. — Mercedes, Julio 30 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 11394 Ag.4-v.ag.20.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "VEGA MARIA JUSTA. Incapacidad" (Libro 19, N.o 594, Folio 666), se hace saber que el día 27 de Agosto del presente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Ricardo Saralegui en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente bien: "Las 13|256 avas partes de la superficie total de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2.732, compuesto en su

totalidad de una superficie de 102 hectáreas, según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 159 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 16 de Junio de 1956, y linda: por el Norte, una línea quebrada formada por seis rectas con Antonia Silvera de Télis, Marcelino Télis, Manuel Rojas, Félix Télis Antoria, Eberildo Télis, Suc. Saturnino Díaz de Olivera y Juan Ignacio Sosa; por el Este, con Suc. de Aniceto Severo Patrón y Manuel Gerardo da Silva, Nissin Rousso y Eusebio Vázquez; por el Sur, Juan Bautista y Fermín Nieves Pedroso, y por el Oeste, Juan Gregorio Silvera y Suc. Felipe Termesana, o sea una superficie de cuarenta hectáreas 2187 metros, 50 decímetros, en común y proindiviso con el inmueble individualizado con el padrón citado N.o 2.732.

Se previene: 1.o) Que la referida cuota parte se sacará a la venta con la base de $ 5.000.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su propuesta el 10 o|o de la misma y que los gastos de escritura, certificados e impuestos serán de su cuenta, y 3.o) Que los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria para ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 11550 Ag.7-v.ag.23.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este juzgado, ha comparecido VARTIVAR MINASSIAN, promoviendo gestión para la expedición de la segunda copia de la escritura, autorizada por el escribano Abel G. Domínguez, el 28 de Abril de 1953, por la cual dicho señor Minassian adquirió del Banco de Crédito y del señor Antonio Fernández Libeti, un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 147.211, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el Nº 378 de la manzana Nº 41 en el plano trazado en Febrero de 1930 por el agrimensor Manuel E. Avilés, e inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo del mismo año, según copia de dicho plano suscrito en Julio de 1949 por el agrimensor José P. Astigarraga, legalizado por la Dirección General de Catastro el 4 de ese mismo mes; abarca ese solar una superficie de 631 ms. 87 dms. cuadrados, deslindados así: 15 ms. al Sudeste, frente a la Avenida "Italia"; 39 ms. 50 cms. al Noreste, confinando con el solar Nº 377; 15 ms. 91 cms. en el fondo, al Noroeste, por donde linda con el fondo del solar Nº 386; y 44 ms. 75 cms. al Sudoeste, lindando con el solar Nº 379. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que dentro del término de treinta días comparezcan, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 11164 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LEONIDAS LORENZO DEL PUERTO y Otros. Segunda copia de escritura", (Lº 29, Fº 137), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leonidas Lorenzo, Leandro Cleto, Atanasio, Orfilia Justina, Rosenda Albina, Fortunata Andrea y Carlos Asunción del Puerto; Brígida Ramona Serrón de del Puerto, por sus hijas menores Azucena del Carmen y Rosalinda Isabel del Puerto y Juan Antonio Cedrés por sus hijos menores Juan José, Nelson Modesto, Ortil Emilio, Luis Alberto, Neris Leonidas, Carlos Julio y Alba Iris Cedrés, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano Gregorio Maresida con fecha 30 de enero de 1945 referente a una fracción de terreno y edificio, ubicada en la manzana ochenta y cuatro, de esta ciudad, empadronada con el número trescientos veintiséis actualmente cinco mil cuatrocientos nueve, compuesta de once metros de frente al Noreste a la calle Solís, donde su entrada principal está señalada con el número trescientos cincuenta y nueve, por veinticuatro metros de fondo, limitando al Sudeste, con el vendedor; al Sudoeste, con Juan Mendoza y al Noreste, con Cipriano Justino Castillo, que otorgó don Francisco Cayetano Montani a favor de don Norberto F. del Puerto. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 11211 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSEFA GIANOTTI. Segunda copia de escritura" (Lº 22, Fº 313, Nº 355), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura otorgada ante el escribano don Víctor Beceiro con fecha 24 de Octubre de 1932, por el que don Recaredo Ugarte vendió a doña Josefa Gianotti, una fracción de terreno y las mejoras que contenga, sita en calle Washington entre las de Carreras y Europa, manzana Nº 26, empadronada con el Nº 3948, con una superficie de 392 metros cuadrados, la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el Nº 465 al Fº 114 el 31 de Octubre de 1932, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Junio 30 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 11243 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "MORENO ANALIO. Segunda copia escritura" (Libro 23, N.o 317), Folio 405), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Analio Moreno, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de escritura en la que consta que el 15 de Noviembre de 1948, en esta ciudad, y ante el escribano Valentín R. Macedo, adquirió el peticionante a don Telésforo Silvera, un solar de terreno y sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 42 de esta ciudad, con una superficie de novecientos catorce metros, 34 decímetros, 2 centímetros y que linda: 21, 475 mms. de frente con el Norte, a la calle Santiago Gadea; igual extensión al Sur, con Luciano Macedo; 42 ms. 95 cms. al Oeste, con el mismo, y la misma extensión al Este, con Sucesión de Virginia Barnada. La primera copia fué expedida, según anotación marginal, el 22 de Noviembre de 1948. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 11551 Ag.7-v.ag.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

C. BIRABEN LIMITADA

Con el objeto de explotar el ramo de representaciones, importaciones, exportaciones, elaboración y fabricación de toda clase de productos y especial de productos farmacéuticos, odontológicos, químicos, de perfumería y tocador, etc. y a esos efectos la sociedad podrá en general realizar, tanto por cuenta propia como de terceros, toda operación, contrato o acto jurídico de carácter financiero, inmobiliario, industrial, comercial o civil, etc., que se relacione directa o indirectamente con las actividades de su giro. Domicilio en Cuareim 1297, primer piso, apartamento 2. Socios PEDRO MICHELINI GUARCH y SANTOS CHIKIAR COHEN. Uso de la firma. Pedro Michelini Guarch, pero los documentos que produzcan obligación deberán ser firmados por ambos socios sin cuyo requisito carecerán de valor, pero podrán otorgar poder general o especial a favor de cualesquiera de ellos o de terceros. Los socios al suscribir la documentación social usarán su firma propia precedida de la razón social "C. Birabén Ltda.". Capital: $ 15.000.00 aportados así: Pedro Michelini pesos 10.000.00, Santos Chikiar $ 5.000.00. Pérdidas y ganancias proporcionales al capital aportado por cada socio. Régimen sobre utilidades: 5 o|o fondo de reserva legal, 35 o|o fondo de reserva especial. Plazo: Dos años, prorrogables sucesiva y automáticamente por iguales períodos. Balance 31 de agosto de cada año. Disolución: Puede pedirla cualquiera de los socios. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios representando al incapaz o fallecido, los herederos del mismo. Cesión: Para la cesión de cuota de capital social regirá lo dispuesto por el artículo 10 del decreto ley 8992. Para el ingreso de uno o más socios nuevos y para aumentar el capital social, será necesario el acuerdo de todos los socios.

Asamblea anual y cada socio tendrá un voto. Si aumentare el número de socios las resoluciones se tomarán por mayoría. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de Julio de 1958 con el Nº 273 al folio 924 del Libro 2 de Contratos.

22) $48.00 10|pub. 11225 Ag.1º-v.ag.12.

LLOYD URUGUAYO LIMITADA SOC. DE RESP. LTDA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 15 de Julio de 1958, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Lloyd Uruguayo Limitada", con sede en la calle Rincón N.o 487, esc. 601, integrada por los señores DOMINGOS VARGAS y ELIAS KROPMAN, domiciliados en esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos m|n) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos c|u de las cuales corresponden cuarenta y nueve cuotas al señor Domingos Vargas y una cuota al señor Elías Kropman. Objeto: La organización de una empresa de navegación. La asamblea de socios puede ampliarlo al comercio de importación y exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización, reembarque, reexportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, financiaciones, etcétera, otorgamiento de capitales y créditos, inversiones en títulos y acciones de cualquier clase, así como representaciones y comisiones en general. Adquirir, enajenar y gravar naves, bienes raíces y otros bienes muebles e inmuebles de cualquier clase y asociarse a otras sociedades, contratar préstamos en todas las condiciones, incluso dando en prenda mercaderías y|u otros bienes. Administración - Dirección: La administración queda a cargo de los socios quienes constituyen el Directorio de la Sociedad, tomando las resoluciones por mayoría de cuotas en el capital social. Uso de la firma: El señor Domingos Vargas indistintamente, y el socio Elías Kropman conjuntamente con el otro socio o con un apoderado de acuerdo con el término del respectivo poder del mismo. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Duración: Treinta y uno de Julio de 1953 con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Julio al 30 de Junio. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 292 al folio 991 del libro N.o 2 de Contratos con fecha 21 de Julio de 1958.

22) $48.00 10|pub. 11304 Ag.2-v.ag.13.

"SOCOM LIMITADA"

Por documento privado del 22 de Julio de 958, se constituyó la Sociedad de Reponsabilidad Limitada denominada "Socom Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 355 al folio 1201 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: ELIAS SCHUBERT SCHARF y ANITA HOHL de KRAMER. Plazo: cinco años, con prórrogas automáticas de cinco años. Objeto: Comercio en ramo de Joyería, Bazar y anexos. Capital: Cuarenta mil pesos, aportados: $ 35.000.00 el señor Schubert y $ 5.000.00 la señora H. de Kramer. Administración: con amplias facultades: Elías Schubert. Balances: anuales. Pérdidas y ganancias proporcionales. Razón social: E. Schubert y Cía. Ltda.

22) $16.00 10 pub. 11202 Ag.2-v.ag.13.

CARACAS LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, suscrito con fecha 26 de Julio de 1958, inscripto con el N.o 303, folio 1.020 del libro N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público y General de Comercio, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 1.o de Agosto de 1958, sobre las siguientes bases: Socios: Señora Filide Sabatucci de Chiesa y señor Lorenzo Canavero Gamba. Objeto: Torrefacción de café, venta por mayor y menor e importación. Domicilio: En Montevideo. Denominación: "CARACAS LIMITADA". Dirección y administración: A cargo de la socia Filide Sabatucci de Chiesa. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos), dividido en diez cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos). Aportes: Filide Sabatucci de Chiesa, nueve cuotas; Lorenzo Canavero Gamba, una cuota. Integración: $ 4.127.50 (cuatro mil ciento veintisiete pesos con cincuenta centésimos) en muebles y útiles, y $ 4.872.50 (cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos con cincuenta centésimos) en efectivo, la señora Filide Sabatucci de Chiesa y $ 1.000.00 (mil pesos) en efectivo el señor Lorenzo Canavero Gamba. Balances: Anuales el 31 de Julio. Pérdidas y ganancias: En proporción a las cuotas sociales respectivas. Fondo de reserva: 5 o|o (cinco por ciento). Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Agosto de 1958, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. — Montevideo, Agosto 4 de 1958.

22) $32.00 10|pub. 11468 Ag.6-v.ag.16.

"S.I.C.S. LIMITADA"

Por documento privado de fecha 22 de Febrero de 1958 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 183, al folio 611 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Denominación: "SOCIEDAD DE INTERCAMBIO COMERCIAL SUDAMERICANA LIMITADA" sigla "S.I.C.S. Limitada". Socios: Manuel Schkulnik Kochman y Ruben Giorgi Buriano. Capital: $ 10.000.00 moneda nacional uruguaya, integrado por partes iguales, habiendo entregado ya $ 5.000.00 cada uno de los socios; el resto se integrará por parte iguales a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. Administración: Manuel Schkulnik Kochman. Gerente: Ruben Giorgi Buriano. El uso de la firma estará indistintamente a cargo de ambos socios; para la celebración de contratos y actos jurídicos y toda operación del giro de la empresa únicamente a cargo de Manuel Schkulnik Kochman, sin perjuicio de los mandatos que otorgue. Objeto: Proveeduría marítima y explotación de mercaderías en tránsito para aprovisionamiento de buques en el puerto de Montevideo. Podrá importar todas aquellas mercaderías que considere de utilidad en el puerto y en esta plaza, ya provengan de representaciones directas o a través de agentes en el país; proveerá los buques cuyos pe-

didos de avituallamiento sean obtenidos en puerto local o en puertos extranjeros, directamente o por intermedio de los armadores, agentes marítimos o cualquiera de los integrantes de esta sociedad. Además se dedicará a la exportación, importación, comercialización, industrialización y representación de maquinarias, vehículos, repuestos y accesorios; de artículos de relojería, joyería, perfumería y mercería; de productos de almacén, comestibles y bebidas; de materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración y en general de toda clase de mercaderaís, bultos y efectos. Se dedicará a las actividades de Agencias Marítimas y representación de toda clase de buques y armadores nacionales y extranjeros y de empresas de navegación marítima o fluvial de cabotaje o de ultramar. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: Cuatro años prorrogable automáticamente por cinco períodos de dos años cada uno. Contabilidad y balance: El ejercicio económico se cerrará el 31 de Octubre de cada año y el balance se hará en los 30 días siguientes. Domicilio del Administrador: Zabala N.o 1564.

22) $48.00 10|pub. 11508 Ag.6-v.ag.16.

"CONSTRUCTORA ATLAS LIMITADA"

Se hace público que por escritura que el 22 de Julio de 1958 autorizó la escribana Edit Martha Lata Miglio se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "Constructora Atlas Limitada", integrada por el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez y arquitecto Jorge Faget Figari, cuyo objeto es la construcción y reparación de edificios por cuenta y orden de terceros, pudiendo realizar las obras por sí o por medio de contratistas y, en general, desarrollar todas las actividades propias de una empresa constructora. Capital de $ 12.000.00 aportado por mitades por los socios habiendo integrado el cincuenta por ciento. Plazo de duración es de cinco años y el domicilio se estableció en Montevideo, y con las demás condiciones establecidas en el contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Julio del corriente año con el N.o 305, al folio 1029 del libro 2 de Contratos.

22) $24.00 10|pub. 11784 Ag.11-v.ag.21.

PROTEC - PLASTICO LIMITADA

Por escritura de 20 de Mayo de 1958 ante el escribano Edmundo Thévenet, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 354 al F.o 1197 del L.o 1, fué modificado y ampliado el contrato social referido. Se incorporó como socio al señor Tomás Parnás y se aumentó el capital a $ 16.000.00 m|n. El nuevo socio integró $ 4.000.00.

22) $8.00 10|pub. 11785 Ag.11-v.ag.21.

D. BENEZO Y J. AZAR LTDA.

Se hace saber al público que por escritura de 10 de julio de 1958 que autorizó el escribano Roberto Armando Castro, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Julio de 1958 con el Nº 277, al folio 938, del Libro 2 se constituyó la sociedad "D. Benezo y J. Azar Ltda." de acuerdo al decreto de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios David Benezo y Jacobo Azar; C) Girará bajo la razón social de D. Benezo y J. Azar Ltda.; D) Tendrá como domicilio en esta ciudad en la calle Hocquart 2151; E) Su capital es de $. 20.000.00 habiendo aportado cada socio $ 10.000.00; F) El plao es de 10 años a partir del 10 de Julio de 1958.

22) $20.00 10|pub. 11167 Ag.1º-v.ag.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.921. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer & Soehene G.m.b.H. (Alemania Occidental), solicitan la marca "PHASEIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11256 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.929. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TELOTREX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11370 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.911. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "PRIMAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $10.40 10|pub. 11112 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.912. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, "José Luis Cuenca Sociedad Anónima", de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SEKAPS" para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11353 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.[illegible]. — Montevideo, Julio 23 de 958. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, or Laboratorios Citrus S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese por el término de diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 11436 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 83.915. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Super Mold Corporation of California, de California, Estados Unidos de América, solicita la marca

BANDRIX

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 11362 Ag.4v.ag.14.

ACTA N.o 83.944. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, el señor Luis Roque Nader, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 11509 Ag.6-v.ag.16.

ACTA N.o 83.869. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $21.60 10|pub. 10971 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 84.026. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Con esta fecha: Blas Livore, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 11776 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 84.025. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Donald, John Charles Henry Klingenberg, William Graham Donald y Jeffrey Hamilton Donald, comerciando como J. & J. Minnis, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "J. & J. MINNIS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11774 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 84.024. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Donald, John Charles Henry Klingenberg, William Graham Donald y Jeffrey Hamilton Donald, comerciando como J. & J. Minnis, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "RANGOON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11775 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 83.924. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex del Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "ROBIN PRINT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11337 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.932. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Mead Johnson y Company" (E.U.A.), solicitan la marca "PAXATE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11338 Ag.4-v.ag.14.

ACTA No 83.891. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — Con esta fecha, Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca

"DAIRYCO"

para artículos de las clases 1, 3, 7, 9 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 11359 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.914. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por "Centro de la Moda Francesa" Sociedad de Capital e Industria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26 00 10|pub. 11361 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.923. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, Roberto G. Patrón, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 11336 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.926. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, Francisco Echecoin Diez, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BANKER'S" para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11354 Ag.4-v.ag14.

ACTA N.o 83.935. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A.", por "Durium Societá per Azioni", de Milán, Italia, solicita la marca "DURIUM", para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11355 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.938. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Societé Anonyme Parfums Marcel Rochas", de París, Francia, solicita la marca "MOUSTACHE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11356 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.939. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. S." por "Societé Anonyme Parfums Marcel Rochas", de París, Francia, solicita la marca "MARCEL ROCHAS-PARIS", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11357 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.916. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "American Cyanamid Company", una sociedad del Estado de Maine, con domicilio en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca "AUREOMICINA" para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11358 Ag.4-v.ag.14.

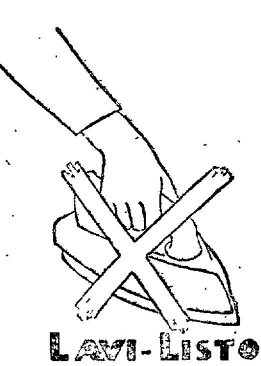
ACTA N.o 83.957. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados del señor Santiago Fumberg, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "TELEMOVIL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11494 Ag.6-v.ag.16.

ACTA N.o 83.945. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Mario C. Isola Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMP 5" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11495 Ag.6-v.ag.16.

ACTA N.o 83.935. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca



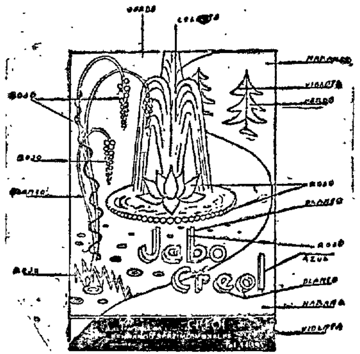
para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 11572 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 83.922. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha: Pedro Dubourg en representación de los señores Tulio Sfeir y Eduardo Vallo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

TEATRO

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11567 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 83.956. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Con esta fecha: Fernando Séptimo Morales (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases ... y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 11556 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 84.007. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha el señor Augusto Tricotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALNEARIOS DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11587 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 83.986. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc (Francia), solicita la renovación de la marca "ACETYLARSAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11571 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 83.918. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dykinson Ltda., de Madrid, España, solicita la marca

Apidyk

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11360 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 83.903. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "COMPRIDOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11258 Ag.2-v.ag.18.

ACTA N.o 83.917. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Westag Westdeutsche Sperrholzwerke Ag. de Wiedenbrück, Alemania, solicita la marca

GETALIT

para artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11714 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.934. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Durium Societa per Azioni, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11715 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.991. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Phonographique Française Mercury, Riviera, Blus-Star, Classic, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11729 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.992. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Audiofidelity Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11730 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 84.013. — Montevideo Agosto 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONTDORE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11738 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 84.008. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha, Importadora Sud Americana, Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "HUM", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11712 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 84.004. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "DISPERSONA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11673 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 84.005. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispet S. A., de Montevideo solicita la marca "DISPERSOLONA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11674 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 84.006. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A. de Montevideo, solicita la marca "SINDOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11675 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.943. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "BEROMYCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11672 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.928. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 11754 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 84.003. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "SOLONEF", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11677 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 84.020. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CONSTELLATION", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11676 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.975. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAVED-(S)" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11731 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.993. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Audiofidelity Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "AUDIO FIDELITY", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11732 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.994. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Audiofidelity Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "STEREODISC", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11733 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.995. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SELTZER-AL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11734 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 84.010. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLUKOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11735 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 84.011. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLU-TEST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 11736 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 84.012. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOURAINE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11737 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.990. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "L'HEURE INTIME", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11718 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 83.933. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "PAXATRINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 11339 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.907. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "CENTALUN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11206 Ag.1.o-ag.12.

ACTA N.o 83.908. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LONARID" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11207 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 83.925. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha el señor Angel Scalone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GASTRO-LAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $8.00 10|pub. 11202 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 83.902. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "MACK" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11257 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.905. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (E.U.A.), solicitan la renovación de la marca "RETICULOGEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11260 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.904. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "FRESCOSAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11259 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.919. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "PLAST-O-LITE" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11255 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.889. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Con esta fecha: Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, solicita la marca "EASYCAL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11300 Ag.2-v.ag.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.275. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rodillos para prensar vidrio"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11262 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 12.274. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche & Co., Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición colorante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11263 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 12.279. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Jorgen Schlichtkrull, de Bronshoj, Dinamarca, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un preparado de insulina de acción rápida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11261 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 12.281. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, el señor ingeniero Rodolfo Vallarino, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artefacto para las ventanas de construcción integral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11363 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 12.283. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "United States Rubber Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la vulcanización de caucho Butílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11369 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 12.285. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo D. Bancalari, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de construcción de bóvedas nervadas de hormigón armado" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 11425 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 12.280. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha los señores Francisco Piernas Hernández y Antonio Regueiro Souto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elásticos de camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11557 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 12.157. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Con esta fecha Ignacio Antonio Taquela, de Argentina solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo elemento de soporte", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089, se ordena ésta publicación. — Bernardo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11634 Ag.8_v.ag.19.

ACTA N.o 12290. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sorrentino y Cía., Ltda., de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo vinculante que permite el desplazamiento y el giro total de una pluralidad de hojas de una reja". Adicional al Acta N.o 11909 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11728 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 12287. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Cyklus Limited, de Arosa, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de una carne soluble, aplicación del producto obtenido y dispositivo para la puesta en práctica de dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 11711 Ag.9-v.ag.20.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Urbano García Carballes, la Panadería "Continental-Filipinas", sita en la calle Gaboto N.os 1587-89. Haciendo constar que el compromiso de compraventa existente sobre el mismo comercio, entre el señor José Abelenda y el señor Manuel Blanco, fue rescindido, debiendo presentarse asimismo los acreedores del señor Manuel Blanco. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — JOSE ABELENDA. — PIEDAD MENENDEZ DE ABELENDA. — VALERIANO CASAL. — HAYDEE BAIS DE CASAL. — MANUEL BALAY. — ESTHER MARTINEZ DE BALAY. — García.
25) $32.00 20|pub. 11435 Ag.5-v.ag.28.

Interviniendo Garabagno y Caula, he prometido en venta al señor Luis Tojo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas y Comestibles, ubicado en la calle Ibirocay 3552. Acreedores presentarse en Misiones 1361, escritorio 51. — JOSE ROMERO ANDRADE. — IRLANDA BERMUDEZ. — Luis Tojo.
25) $16.00 20|pub. 10745 Jl.24-v.ag.15.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Margarita Fonseca de Noble el negocio de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en Sayago 1156, Montevideo. Acreedores en Buenos Aires 390. — Montevideo, 23 de Julio de 1958. — TERESA ASUNCION GEREZ.
25) $16.00 20|pub. 10867 Jl.26-v.ag.18.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Gedale Katzke, sito en la calle Colón Nº 151 en el ramo de Hotel a la señora Berta Gorrendar de Kaufman. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GEDALE KATZKE. — Berta Gorrendar de Kaufman. — Montevideo, Agosto 6 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 11626 Ag.8_v.set.19.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta a Baldomero Cabeza, la Carnicería que gira en la calle Cerro Largo N.o 1299, de Montevideo, haciendo también constar que a partir del 1.o de Junio próximo, dicha Carnicería corre por exclusiva cuenta y responsabilidad del señor Cabeza. — Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 45 (Estudio del escribano Jorge Devales). — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — BELARMINO FERNANDEZ. — MARIA AMELIA DIAZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10670 Jl.22-v.ag.13.

Prometí vender Kiosko, Sarandí 451, a León Simanovitsch. Acreedores presentarse según Ley 26 de Setiembre de 1904, al escribano Isaac Goldman, Andes 1260. — HERMAN SANDMAN.
25) $8.00 20|pub. 11368 Ag.4-v.ag.27.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos prometido vender al señor Alberto Zalma Yanny, el Comercio que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, tenemos instalado en ésta ciudad, calle Melitón González N.o 1297. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — ONIX LUIS DAGLIO. — DOLORES T. DE DAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 11631 Ag.8_v.Set.1.o.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos prometido vender al señor Juan Nion Bello, el Comercio que en el ramo: Almacén, Bar, Bebidas Alcohólicas, tenemos instalado en ésta ciudad, calle Ibicuy N.o 1104. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — ALICIO CAMBRE PAMPIN. — DOSINDO CAMBRE PAMPIN.
25) $24.00 20|pub. 11632 Ag.8_v.set.19.

Vendí derechos posesorios de mi parte Omnibus Coral 5, línea Sauce-Montevideo, a Juan Carlos Ortiz y José Villanueva Esperón. Acreedores: Juncal 1414 (escs. 19 y 20). — Montevideo, 8 de Agosto de 1958.
25) $8.00 20|pub. 11781 Ag.11-v.set.3.

A efectos Ley 26-9-1904, comunico que con fecha 31 de agosto de 1956, prometí vender a doña Antonia Machitelli de Serrano mi taller de hojalatería y plomería sito en Aconcagua N.o 5030. Acreedores: Eduardo Acevedo N.o 1622. Montevideo. — PILAR CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 11618 Ag.8v.set.1.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a las señoras Ilda Gladys Lasa de Calandria y Mónica Marcona de Berardo el comercio en el ramo de Comestibles, Ferretería, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Carreras Nacionales N.o 3702 de esta ciudad, habiendo éstas tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO. — BLANCA DALBORA. — JUAN CARLOS MONTALDO.
25) $32.00 20|pub. 11787 Ag.11-v.set.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto Alonso y Manuel Pérez Alonso, el comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle San José N.o 848 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS.
25) $24.00 20|pub. 11788 Ag.11-v.set.3.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender al señor Demetrio Escanlar Alvarez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ejido N.o 1372 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio citado. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — NICOLAS BELLAS CAL. — LUISA SOTO.
25) $24.00 20|pub. 11582 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender al señor José Bello Veiga, la provisión de comestibles y fermentadas embotelladas, sita en la calle Patriotas N.o 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — JOSE BALDOMIR FONTAIÑA.— SABINA SOUTO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 11581 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Manuel Alvarez Rodríguez, la provisión de comestibles, sita en la calle Enrique Martínez N.o 1779 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — MATILDE ELSA LOPEZ GARCIA. — JOSE LORENZO GOMEZ.
25) $24.00 20 pub. 11578 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Luis A. Podestá la provisión de comestibles sita en Bulv. Propios N.o 2279 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — MARIA DEL CARMEN CORRAL RODRIGUEZ. — WASHINGTON TÉLIZ.
25) $24.00 20|pub. 11579 Ag.7-v.ag.30.

Comunico al comercio y público en general que he prometido en venta el negocio de mi propiedad en el ramo de Importación, con sede en la calle Cerrito N.o 617, esc. 503, de esta ciudad a "Arfil S. A." con fecha 17 de Julio de 1958. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ENRIQUE J. OELSNER.
25) $24.00 20|pub. 11575 Ag.7-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender el comercio almacén comestibles, frutas, verduras y embotelladas, sito en la calle Aldao N.o 259 a los señores Luis V. Ponzoni e Ismael Arcángel Marmissolle. Acreedores: Escritorio Comercial "Ameghino", Grecia 4005. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — LUIS ALBERTO VALERIO MARTINEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11576 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que desde esta fecha el señor José Suárez Cuervo, forma sociedad colectiva con el suscrito, bajo la razón social Suárez y Alvarez, en el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Venta de Helados", establecido en Carreras Nacionales N.o 4295 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo existente. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — CEFERINO ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 11563 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a los señores Constantino Fernández Fernández y Silvino Fernández Parcelas nuestro comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la Avda. Artigas N.o 572, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — CLEMENTE FERRARI. — MARIA S. de FERRARI. — Constantino Fernández.— Silvino Fernández.
25) $32.00 20|pub. 11562 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a la señorita Isabel Fernández Berriel, nuestro comercio, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4015. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. de DASTES. — HECTOR DASTES. — Isabel Fernández Berriel.
25) $24.00 20|pub. 11563 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender a los señores Juan Ferreiro Corzon y Juan Romero Blanco el Almacén y Bar de la calle Sarandí N.o 249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — MODESTO SANTIAGO BOUZAS.
25) $24.00 20pub. 11532 Ag.7-v.ag.30.

Prometimos vender a "León Chebi S. A." el comercio de Instituto de Belleza, de la calle Ibicuy N.o 1289 con el nombre de "Peinados Radio City". De acuerdo a la Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — SERVIANO y RAMIREZ.
25) $16.00 20|pub. 11541 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender al señor Lino Barcia el Almacén y Bar de la calle Francisco J. Muñoz N.o 3002 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — MANUEL VAREDA REINO.
25) $16.00 20pub. 11530 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — JOSE LORENZO ARCOS. — MIRTHA INVERNIZZI de LORENZO. — JOSE CLARO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 11531 Ag.7-v.ag.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Defensa N.o 1909 con fecha 31 de Julio de 1958. a los señores Manuel Calviño y Guillermo García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, 18 de Julio 1709. — JOSE BRINDISI. — ANTONIA BUONO.
25) 18.40 20|pub. 11375 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Argemiro Ferreiro Capas y Cándido Meis, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas - Horno de Pizza", establecido en la Avda. Uruguay 1347 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1958. — OSCAR GENARO OLARIAGA. — JULIA DOLORES RIZZO y LUIS ALBERTO OLARIAGA. — ORFILIA PUENTES.
25) $39 60 20|pub. 10695 Ag.7-v.ag.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a la señora Lucía Cebrian de Tostón, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Minas 1661 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1958. — CONSTANTINO CHAO. — GONZALO CARO.
25) $16 00 20|pub. 10760 Jl.24-v.ag.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Carlos Alberto Vidal el comercio en los ramos de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas que gira en esta plaza, Avenida Rivera N.o 4403, quien tomó posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1958. — MARIO MONASTERIO GONZALEZ. — ADORACION GOMEZ de MONASTERIO. — JOAQUIN GOMEZ MEDINA y MARIA LUGO TRUJILLO.
25) $32.00 20|pub. 10696 Jl.23-v.ag.14.

LEOGARDO ALEJANDRO SPONTON y NIDIA GONZALEZ de SPONTON, a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que por documento de fecha 1|VII|1958 han prometido vender a Aparicio Silva Fuentes, el establecimiento comercial que en el ramo de Café y Bar gira en esta plaza bajo la denominación de "Las Papas Fritas", instalado en la esquina de las calles Ramírez y Rodó de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Escribanía Peyre, Ciudad de Rocha.
25) $32.00 20|pub. 10866 Jl.26-v.ag.18.

Con intervención del escribano Isaac Goldman, Andes 1260 y como herederos de don Marcos Gerber —en cuanto hubiere lugar por derecho— prometimos vender a don José Borman Konorowicz, la casa de comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Zapatería, está instalada en la calle Smidel Nos. 2857|59. Acreedores, presentarse en Andes 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — GITLA ISRAEL de GERBER. ENA GERBER de RING. — MOISES GERBER.
25) $24.00 20|pub. 10889 Jl.26-v.ag.18.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramón Emilio Mosqueira y Domingo A Sanjurjo el comercio en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle Juncal N.o 1481, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — MARIA ROSARIO GARCIA DE MIGUEL. — GREGORIO MIGUEL DOMINGO.
25) $24.00 20|pub. 11505 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Eladio García y Manuel Abel García, el negocio de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Guttemberg N.o 6112 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Julio de 1958. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $16.00 20|pub. 11517 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Castro Vidal, el negocio de Almacén, venta de Leche, Fiambre y Fermentadas embotelladas, establecido en Avda. Millán 4180, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — CARLOS EVARISTO PAIS FERREIRA. — ADELA AMELIA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 11518 Ag.6-v.ag.29.

A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Humberto Bartaburu, la casa de comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Tristán Narvaja 1312 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Ernesto Roland, sito en Paysandú 1840 (bis) de esta ciudad. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — UBALDINA MOSQUERA IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 11472 Ag.6-v.ag.29.

Prometí vender a la señora Emilia María Ratto de Romar la mercería instalada en Veracierto 1730. Acreedores presentarse en Yí N.o 1182 — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — LUIS P. CARDINAL.
25) $8.00 20|pub. 11510 Ag.6-v.ag.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas calle 18 de Julio 1709, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza en la calle Camino Mendoza, números 4895|97 al señor Lorenzo Iribarne con fecha 15 de Enero de 1957. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — PABLO SILVERA FERREIRA. — AURORA CABRERA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11488 Ag.6-v ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan Fco. Scaglia, Mario W. Scaglia y Juan Omar Frachia el comercio en el ramo de café, bar y anexos ubicado en la calle avenida Gral. Artigas esquina T. Iturria de la ciudad de Pando. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — JUAN JOSE DEFUNCHIO. — MARIA LUISA G. DE DEFUNCHIO. — BLAS APARAINT OYENART. — ERES LAUD BORJAS DE APARAIN
25) $24.00 20|pub. 11500 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Martínez Suárez el comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — ALBA OLGA MOUGLIA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11501 Ag.6-v ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Enrique Julio Martínez Cunietti, el comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida Millán N.o 4317 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — FRANCISCO REGUEIRA SANCHEZ. — JUAN ANTONIO REGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11502 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Mario Toscani Toscani el comercio en el ramo de venta de helados establecido en la calle Justicia N.o 2166 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ALFREDO TAGLIORETTI. — MARIA CARRICATO DE TAGLIORETTI.
25) $24.00 20|pub. 11503 Ag 6-v.ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Delia Martínez de Moreno el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan José Quesada N.o 3533 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — JUAN LOGUERCIO CURCIO. — RUFINA PEREYRA DE LOGUERCIO.
25) $24.00 20|pub. 11504 Ag.6-v.ag.29.

Hacemos público que por documento privado suscripto el 25 de Junio de 1958, la suscripta Violeta Blanca Dogliotti prometió vender a los suscriptos Sabino García García y José Villar Figueiró, la Estación de Servicio "Robert", ubicada en la calle Industria esquina Treinta y Uno de Marzo. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Julio 17 de 1958. — VIOLETA BLANCA DOGLIOTTI. — José Villar. — Sabino García.
25) $16.00 20|pub. 10736 Jl.24-v.ag.15.

ACTA N.o 12269. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha los señores Narciso H. Tiboni y Washington Mandirola, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de controles o reguladores automáticos de temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11710 Ag.9-v.ag.20.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Mitelman y Adolfo Platner mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de importaciones. Acreedores Estudio Escribanía Walter Pfeffer, calle Rincón N.o 723, tercer piso, N.o 28. — C. SARILLE. — Enrique Mitelman. — Adolfo Platner.
25) $16 00 20|pub. 11704 Ag.9-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Mercedes N.o 1828 de esta ciudad, con fecha 29 de Julio de 1958, a la señora María M. Vega de Serra. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO RAMA.
25) $16.00 20|pub. 11698 Ag.9-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1710-bis, con fecha 5 de Agosto de 1958 al señor Juan José Alvarez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 1709. — HUMBERTO ADORNO.
25) $16.00 20|pub. 11699 Ag.9-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Francisco González González el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Maldonado N.o 1400, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — JESUS VARELA LEMA.
25) $24.00 20|pub. 11692 Ag.9-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramón Paris Vilas y Raúl Salgado García el comercio que gira en el ramo de bar y almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — SANTIAGO CARCELIS CARBONE. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11693 Ag.9-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Varela Torrado y Ermundo Orosa Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1958 — ROGELIO MANUEL GARCIA NOVAS.
25) $24.00 20|pub. 11691 Ag.9-v.set.2.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta el comercio de ferretería establecido en Ejido 1457 a Rudolf Paul Michaelis Schur, habiendo tomado éste posesión del negocio el día 17 de Julio de 1958. Acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Helmut Holz, Misiones 1486, tercer piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — ERICH BOEHM WACHSNER. — KAETE EBSTEIN DE BOEHM.
25) $24 00 20|pub. 11688 Ag.9-v.set.2.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta la cuota parte que corresponde al señor Ramón Vázquez Buján del comercio de los señores Manuel y Ramón Vázquez Buján, sito en la calle Junta E. Administrativa Nº 1651; en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas y embotelladas al señor Manuel y Santiago Vázquez Buján. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26.9-1904. — MANUEL Y RAMON VAZQUEZ BUJAN. — Manuel y Santiago Vázquez Buján. — Montevideo, Agosto 6 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11627 Ag.8-v.set.19.

Hacemos saber a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904 que se ha prometido vender la fábrica de pastas "Palermo" de Santiago Genta, sita en Isla de Flores N.o 1560 a Julio Villar. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía Pampín, Buenos Aires N.o 498. — Montevideo, Julio de 1958. — SANTIAGO GENTA. — Julio Villar.
25) $16.00 20|pub. 10785 Jl.25-v.ag.16.

Prometí vender a los señores Armando Mateu y Angel del Forno la fábrica de tejidos de punto ubicada en Alicante 1788. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — PABLO SZWARC.
25) $8.00 20|pub. 11391 Ag.4-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio 1709, de esta ciudad. Prometí vender a la señora Pilar Fernández de Muñoz, el Almacén de Frutas y Verduras, ubicado en la calle Libertad N.o 2877 de esta ciudad con fecha 31 de Julio de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS SALVO PICARDO. — LUISA HERRERA DE SALVO.
25) $16.00 20|pub. 11374 Ag.4-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Gustavo García Barros, el comercio de Almacén ubicado en la calle Guazunambí N.o 29. — Acreedores: Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — SANTOS VICTORIANO DEUS.
25) $16.00 20|pub. 11252 Ag.2-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Nicolás López Rodrigo, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Arrieta N.o 3438. — Acreedores Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — VERVANT. — ASADURIAN. — SOMUNIAN.
25) $16.00 20|pub. 11253 Ag.2-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender OSVALDO BERNASCONI, el comercio de Bar Alcohólicas ubicado en la Avda. Simón Martínez N.o 149. — Acreedores: Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — ISABEL CABALLERO DE BATUECA.
25) $16.00 20|pub. 11254 Ag.2-v.ag.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender a la señorita Gladys Sosa Pereyra, el negocio de florería, establecido en la calle Juan Paullier N.o 1394, de esta ciudad. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. — Acreedores: Avenida Uruguay número 1053. — Montevideo, 31 de Julio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11303 Ag 2-v.ag.26.

Prometí vender a Héctor Giorello, mi comercio en Cervecería, Comida y Fermentadas al detalle, en Colonia 908, Montevideo. — Acreedores en Organización Atlas, Sección Escribanía: Esc. Blanca Pose de Díaz, Sierra 1531. — ORENCIO FERMIN DUCHINI.
25) $16.00 20|pub. 11012 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi mitad-parte a Avelino Villamil, del negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Sociano N.o 847|49 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Agosto de 1958. — MANUEL MONTERO MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 11054 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña María Preciosa Redondo de Riero, la Panadería "Triana", sita en la calle Dante N.o 2302. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — JULIO CESAR ALVARADO LAURINO. — RAMONA RODRIGUEZ DE ALVARADO. — M. Preciosa Redondo de Riero.
25) $16.00 20|pub. 11066 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Silvestre Rafael Vidal Marrero, la Panadería "Veracierto", ubicada en la calle Veracierto N.o 2819. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — MARIA SCAFARELLI DE SUAREZ. — Silvestre Rafael Vidal.
25) $16 00 20|pub. 11067 Jl.30-v.ag.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, sección Balances, el señor Pedro Royman Goldberg, ha prometido vender al señor Francisco Castro Trigo, el negocio de carnicería establecido en la Avda. Artigas N.o 674, Las Piedras (Dpto. de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Uruguay N.o 1053. — Montevideo, 29 de Julio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11150 Jl.31-v.ag.22.

Prometí vender "Almacén Casal", calle Prudencia Vázquez y Vega 852. Acreedores (Ley Setiembre 1904) a la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Junio de 1958. — HECTOR CASAL DIAZ.
25) $8.00 20|pub. 9330 Jl.24-v.ag.15.

Comunico que con fecha Junio 27 de 1958, prometí en venta a don Ademar Alcides Lamela, el comercio que en el ramo de restaurant, confitería, café y bar gira en Nueva Helvecia en calle 18 de Julio N.o 1214. Acreedores presentarse escribano Roberto Pereira Campelo, Berna N.o 1267, Nueva Helvecia. — JOSE FORTUNATO.
25) $16.00 20|pub. 10630 Jl.21-v ag.12.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Ramón José Gutiérrez Olivero y José Ramón García la panadería "Segunda Pirámides", calle José L. Terra 3187 y 3189. Acreedores deben presentarse en Escribanía Carbone, Zazalá 1379, escritorio 15. — Montevideo, 5 Junio 1958. — FAJWEL, MOISES JACOBO y MENDEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 10641 Jl.21-v.ag.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor SAMMY ESKENAZI VENTURA, ha prometido vender a la señora Lila Haydeé Rebella Abellán de Achchian, el comercio de tienda y mercería establecido en la calle Mateo Cabral N.o 3502 esquina Irlanda de esta ciudad. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 10636 Jl.21-v.ag.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor José Martínez Pena el Café, Bebidas Alcohólicas y Billar, que tenemos instalado en esta ciudad, calle La Paz N.o 2202. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar número 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — PEDRO FERRANDO CASELLA. — IRMA LIDIA BASALLO de FERRANDO.
25) $16.00 20|pub. 10817 Jl.25-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Mario César Laiolo Durante el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia y bajo el nombre de Farmacia "García Donati", gira en esta plaza en la calle Guipuzcoa N.o 420, quien toma posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio antes citado. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — LIDIA EMILIANA GARCIA GODOY DE DONATI.
25) $24.00 20|pub. 10758 Jl.24-v.ag.15.

Interviniendo "Oficinas España", prometí vender a los señores Julián Bolea, Tomás Vázquez Uriarte y Carlos García Tejeda, el establecimiento de Taller Mecánico de mi propiedad instalado en calle Duvimioso Terra N.o 1426, quien tomará posesión el 1.o de Agosto próximo. Acreedores presentarse en "Oficinas España", calle Ejido 1363, escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1958. — CELESTINO CESAR SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10956 Jl 28-v.ag.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Manolo Alvarez Pérez, el Café, Bar y Billar establecido en Uruguayana 3297, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1958. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — AURORA CAO PEREZ de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10631 Jl.23-v.ag.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Wenceslao Gineika el Taller de Radio Electricidad ubicado en la calle Buenos Aires N.o 230. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — DANIUS GINEIKA.
25) $16.00 20|pub. 10699 Jl.23-v.ag.14.

A los efectos Ley 26|9|1904 se comunica que Joyería Pisani Ltda. prometió vender a Américo y Antonio Rodríguez el comercio de joyería y anexos sito en Avda. Gral. Flores 2320, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, 23 de Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 10685 Jl.23-v.ag.14.

Comunicamos que hemos prometido en venta el "Hotel Chaná", instalado en esta ciudad, calle Florida N.o 664, a don Félix Sosa. Los acreedores deberán presentarse en Roosevelt 640 de esta ciudad (Estudio del Esc. N. Modernell). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 20 de Junio de 1958. — MARIO ULRICH. — ALEJANDRINA PEREIRA de ULRICH.
25) $16.00 20|pub. 10768 Jl.24-v.ag.15.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a Pese Bolelis Belicas de Lubetkin el comercio que en venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares y subagencia de quinielas tengo instalado en esta ciudad calle Pablo de María N.o 1265 bis. La compradora tomó posesión el 1.o de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 56, piso 2.o. — Montevideo, 23 de Julio de 1958. — MARIA ELENA FERRER PEREZ de VIOLA.
25) $32.00 20|pub. 10812 Jl.25-v.ag.16.

Rodríguez y Suárez establecidos con fábrica de pastas en la calle Jaime Zudañez N.o 2747 comunica que hemos prometido vender al señor Dino Musetti. Según ley 1904 llamamos acreedores en la calle Jaime Zudañez 2747. — Montevideo, Agosto 1958. — ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO. — FLORENTINO SUAREZ MENENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 11620 Ag.8v.set.1.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO
El 1.o de Setiembre de 1958, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1956. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 32953 Ag.5-v.ag.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Oficina de personal
Llamo a aspirantes para integrar por el término de un año el Cuadro de Auxiliares Suplentes de los Dispensarios Móviles de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación hasta tercer año de Secundaria o Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos. Sueldo $ 360.00. Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Personal, Avenida 18 de Julio 2175 de 13 a 19 horas. El plazo para las inscripciones vence el día 1.o de Setiembre de 1958 a las 18 horas. — Montevideo, Agosto de 1958. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 32660 Ag.9-v.ag.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE
El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales I.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 26 de Agosto de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 21 de Julio de 1958.— Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 32406 Jl.23-v.ag.26.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de:
Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales III.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 19 de Setiembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958.— Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 36|pub. 32625 Ag.8-v.set.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE GANANCIAS ELEVADAS
Montevideo 23 de Agosto de 1956.
La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la Sociedad Anónima Hoteles y Playas del Oeste, no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital. Atento a lo informado por la Oficina denunciante y a lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización que para el funcionamiento de Hoteles y Playas del Oeste S. A. fuera concedida por resolución de 2 de Setiembre de 1948. En cumplimiento del artículo 4.o de la ley 2.230, del 2 de Junio de 1893, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958.
27) (C.C.) 10|pub. 32590 Ag.5-v.ag.15.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Basilio Fallú y otros contra ISABELINO NILO DAVILA FABRA Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera". (Lo 19, Fo. 182), se emplaza a Isabelino Nilo Dávila Fabra y Enrique César Tabeira para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Alberto M. Olivari, Actuario.
27) (R. 30-1-958) 30pub. 32155 Jl.21-v.ag.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Zerpa (Juan A.) y otro contra SCHAPSUK (ABRAHAM). Infracción Aduanera", (Expediente 930, Libro 18, Folio 284), se cita, llama y emplaza a don Abraham Schapsuk, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R.30-1-958) 30|pub. 32616 Ag.7-v.set.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Llamado a concurso para proveer la Dirección de la Escuela Industrial de Paso de los Toros
Se pone en conocimiento de los interesados, que ha quedado sin efecto el llamado a concurso para proveer la Dirección de la Escuela Industrial de Paso de los Toros, cuyo plazo de inscripción vencía el 27 del corriente. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32670 Ag.11-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
ESCRITURA DE TRASLACION DE DOMINIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA EUGENIA ECHEVERRIA DE SUAREZ. Escritura de traslación de dominio" (L.o 54, F.o 355) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos, y especialmente a los señores ANTONIO P. PIRIA, JULIA MIRAMON DE PIRIA, PLACIDO PIRIA, LUIS ANTONIO PIRIA, MARIO PLACIDO PIRIA, ELBIO ALBERTO PIRIA y MARIA ELIDA LORENZA PIRIA, sus causahabientes o herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). Dicho bien fué prometido en venta a María Luisa Cañellas, y luego transferidos los derechos a Julián Pedro Banfi, de quien adquirió a su vez doña MARIA EUGENIA ECHEVERRIA DE SUAREZ, quien hizo su ratificación e inscribió la respectiva promesa en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 100 al folio 332 del libro 72 con fecha 12 de Setiembre de 1957 y se encuentra pagado totalmente el importe del precio de dicho inmueble que a continuación se describe: Un solar con las mejoras, construcciones que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.382 señalado con el número 148 de la manzana letra "G" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1890 y que según copia fiel del mismo realizada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926, tiene una superficie de 300 metros cuadrados que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor Este a la calle Aispurua (antes José Pedro Varela) entre Pablo Páez (antes General Miró) y Cubo del Norte (antes Juan Carlos Gómez); 30 metros al Nor Oeste, limitando con solar N.o 147; 10 metros al Sur Oeste, lindando con solar N.o 134; y 30 metros al Sur Este, limítrofe con solar N.o 149. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $192.00 30|pub. 11678 Ag.9-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
POSESION NOTORIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ema Esther Pintos de Fernández contra Suc. de ESTEBAN PINTOS ZAPATA. Posesión notoria" (L.o 51, F.o 589), se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de Facundo Esteban Pintos Zapata, por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado legítimamente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará también el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 11795 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CONCURSO VOLUNTARIO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictado en autos caratulados: "FERVENZA PIÑEIRO, BALBINO y PARISI DE FERVENZA, CATALINA CARMEN. Concurso voluntario. Lº 56 Fº 88". se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er piso, el día 19 de Agosto de 1958 a la hora 14, a fin de tratar nueva propuesta de los concursados.
Se previene: 1) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, si aun no los hubieran presentado. 2º) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes, se los tendrá por adheridos. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Amilcal Mántaras, Actuario.
27) $30.00 15|pub. 11213 Ag.19-v.ag.18.

EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "TRUJILLO AREOSA JORGE ANTONIO. Escrituración de oficio", (L.o 55, F.o 421), se cita, llama y emplaza a la sociedad "Storace y Compañía" integrada por Nicolás y Alberto Storace, a la sociedad "Storace Hermanos", integrada por Nicolás y Enrique Storace, a los señores Enrique Storace e Isabel Bordaberry y a todos los sucesores de estas firmas o personas, a cualquier título y a cualquier interesado en esta gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del siguiente bien: Un solar ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.877, señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Noviembre de 1924 aprobado por resolución de la Intendencia Municipal del 8 de Enero de 1925 recaída en el expediente N.o 21.519, e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925, compuesto según el mismo de una superficie de 225 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Celedonio Rojas 27 metros 03 centímetros al N. O. lindando con el solar 35; 10 metros 42 centímetros al N. E. lindando con el solar 25; y 24 metros 06 centímetros al S. E. lindando con el solar 33, prometido en venta a Jorge Antonio Trujillo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $132.00 30|pub. 10711 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Vidal Russo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 393), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás, Alberto y Mercedes Agueda Storace, sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan ante este Juzgado a los efectos del otorgamiento de la escritura de compra venta a favor del peticionante de autos, referente al solar empadronado con el N.o 48.893, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto por 400 ms. cuadrados, señalado con el N.o 5 de la manzana 11 del plano del agrimensor Héctor L. Colombo, con 10 ms. de frente a la calle Pintos Cardeiro, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 11543 Ag.9-v.set.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Berlano, Pedro contra NICOLAS STORACE Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 384), se hace saber que ha comparecido en ellos Pedro Berlano, solicitando la escrituración de oficio del solar padrón 48|839, situado en el Barrio Conciliación (21.a Sección Judicial de esta Capital), señalado con el N.o 12 de la manzana "Z". En consecuencia, se emplaza a Nicolás, Alberto, José y Mercedes Agueda Storace, a sus sucesores, causa-habientes y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a los efectos del otorgamiento de la expresada escrituración, bajo apercibimiento de procederse a ella de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 10713 Jl.24-v.ag.28.

EMPLAZAMIENTO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BRITOS, MARIA CELIA con Suc. de ADOLFO MARIO ROSSI Investigación de paternidad", (Lo. 50, Fo. 155), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Reneé Gladys y Mario Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 50, Fo. 154) ,dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32111 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Blanca Dora Cardone contra JOSE MARIA COMAS NIN Y OTROS. Escrituración de oficio". (L.o 54, F.o 222), se hace saber que se ha presentado doña Blanca Dora Cardone, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que le fuera prometido en venta con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931: Un solar empadronado con el N.o 151.309, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Víctor G. Selasco de Enero de 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero del mismo año y compuesto de una superficie de 595 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros al Sureste de frente a la calle Miguel Martínez; 53 metros 84 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 2; 53 metros 50 centímetros al Noreste, confinando con la sucesión Carlos María de Pena; y 12 metros 20 centímetros al Noroeste, limítrofe con la misma sucesión de Pena. Dicho solar había sido prometido en venta a Blanca Dora Cardone, por el Banco La Caja Obrera en representación de los propietarios José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez, Lauro Vicente, Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez, María Ambrosia Figueredo de Gómez, Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez, según resulta del boleto de venta N.o 4.019, ratificado por las partes con fecha 27 de Marzo de 1927 e inscripto en la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 37 al F.o 120 del L.o 72. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez, Lauro Vicente, Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez, María Ambrosia Figueredo de Gómez, Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez o a sus sucesores, causa-habientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $192.00 30|pub. 10710 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hugo Pucciarelli. Concurso civil". (Lo. 47 Fo. 177), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Juan Carlos Rodríguz Mujica, Actuario.

27) $56.00 28|pub. 11756 Ag.9-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AUXILIATORIA DE POBREZA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "LUCIANO ESTEBAN BARRÓN. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 15, F.o 427), se hace saber a sus efectos, que el señor Luciano Esteban Barrón inició trámite para obtener la auxiliatoria de pobreza con el fin de litigar por cobro de pesos contra Charles Jonesi Pineda, citándose a los interesados por el término de noventa días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

27) $36.00 30|pub. 11460 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL BASCIANO y OSCAR B. VIERA. Medidas preparatorias", Libro 121 Fo. 181, se hace saber que en dichos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que, habiendo fallecido el codeudor Raúl Basciano y desconociendo quiénes son sus herederos, a fin de evitar la prescripción de la deuda contraída solidariamente con Oscar B. Viera y, de conformidad a lo establecido en el inciso 3.o del artículo 1.026 del Código de Comercio, venía a solicitar se practicara la correspondiente intimación de pago y protesta por la cantidad adeudada, o sea $ 249.25 más sus intereses, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Raúl Basciano, mediante la publicación del presente edicto. Y a los efectos solicitados, se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Montevideo, Julio 31 de 1958 — Luis Alberto Machó, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 11282 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Medrano (Luis María Máximo) o Moine De Medrano (Luisa Agustina) c|PERDOMO (JUANA MARIA). Pérdida de Patria Potestad" Lo 16 N.o 550 Fo. 248, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Perdomo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 11247 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Velis Claudio contra IRISARRI ROSA BLANCA. Pérdida de Patria Potestad" (L.º 16. F.º 237), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Irisarri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 11203 Ag.1.o-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Ramona Eudoxia Baz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Capobianco, Miguel A. c|BAZ RAMONA EUDOXIA. Pérdida de la Patria Potestad"), Libro 13 F.o 370, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En fe de ello, de mandato judicial y, a sus efectos, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 10909 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BERAZA, FRANCISCO. Juicio de ausencia" (L.º 36, F.º 96), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los procedimientos tendientes a la declaración de ausencia de Francisco Beraza Bidondo. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Colonia, 24 de Abril de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 6973 My.17-v.my.28.
Ag.6-v.ag.15.
Oct.6-v oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos caratulados: "Manuel García Huertas y otros contra MANUEL ANTONIO IGLESIAS CALVO. Cesación de Condominio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que se sirvan comparecer a derecho los señores cónyuges Manuel Antonio Iglesias Calvo y María del Carmen López de Iglesias Calvo o sus sucesores a fin de ratificar las actuaciones de este juicio, y por ende la escritura judicial otorgada en sus nombres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá el trámite. — Colonia, Junio 7 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

27) $60.00 30|pub. 9401 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a Sección de Colonia, dictada en autos: "LOPEZ de GUTIERREZ, MARIA NICOMEDES y otros. Cesación de condominio" (L.o III, F.o 13), se cita, llama y emplaza a don Vicente Hermógenes Gutiérrez López para que comparezca al Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar la conciliación con respecto a la venta judicial del bien rural Padrón N.o 3944, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los fines de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Menor. — Conchillas, Junio 18 de 1958. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

27) $42.00 30|pub. 10515 Jl.17-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rey Juan Carlos. Casella de Rey María Jacinta contra EVELINA RISSOTO. Pérdida de la patria potestad", L.o 30 F.o 528 N.o 881, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Evelina Rissoto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 27 de 1957. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32513 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

DECLARATORIA DE REBELDIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Vitale de Giaccone, Dora y otro, contra VITALE, FELIX y OTRO". Cesación de Condominio". (L.o 10, F.o 820), que a continuación se transcribe: "N.o 3.159. — Maldonado, 13 de Junio de 1953. — Vistos: Por declarada la rebeldía que expresa. Decláranse a Félix y Jorge Raúl Vitale, rebeldes en la instancia. Notifíquese este decreto personalmente y hágase saber por edictos en la forma de estilo. Y traslado para réplica. — Bolani. — J. Serra Tur; Actuario". Se notifica, por estar radicados fuera del lugar del juicio a Félix Vitale y Jorge Raúl Vitale, que han sido declarados rebeldes en la instancia y que en lo sucesivo se les notificará por nota ante los Estrados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 843, 844 y 845 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

27) $42.00 15|pub. 11333 Ag.4-v.ag.20.

CITACION DE ACREEDORES

Se cita a los acreedores de "Residencial Mercedes S. A." para que con el justificativo de sus créditos, se presenten en el Estudio del Esc. Rial (Rincón 433, 3er. piso), dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1958.

27) $16.00 20|pub. 10686 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la clausura y liquidación de negocios de la empresa comercail "Julio C. Salsamendi" y sucesores del mismo, a esos efectos y a los previstos por ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general. Acreedores presentar sus créditos en Escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581, Minas. Pueblo Solís, 2.a Sección de Lavalleja. — 11 de Julio de 1958. — MARIA JULIA y MARIA GLADYS SALSAMENDI.

27) $24.00 20|pub. 10761 Jl.24-v.ag.15.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos dejar sin efecto la promesa de compra-venta del Café y Bar de la calle Garibaldi N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o apartamiento 12. — Montevideo, Julio 9 de 1958. — JORGE LORENZO ARCOS. — JOSE CLARO PERDOMO. — ADRIAN PASTOR.

27) $24.00 20|pub. 10825 Jl.25-v.ag.16.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la "Oficina Mosan" de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, he cedido al señor Otto Presa Rodríguez, todos los derechos que me correspondían en la compra del comercio de Lechería, Comestibles y Fermentadas, instalado en esta ciudad, calle Justicia N.o 1995. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — JOSE DARIO VAZQUEZ DE SANTIAGO.

27) $24.00 20|pub. 10818 Jl.25-v.ag.16.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Bumesa S. A., se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Pedro Eduardo Martini y Washington Renna Núñez, referente al negocio ubicado en la calle Durazno 1199, volviendo a hacerse cargo el señor Pedro Eduardo Martini, el día 9 de Julio de 1958. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio de 1958. — PEDRO E. MARTINI. — Washington Renna Núñez,

27) $24.00 20|pub. 10896 Jl.26-v.ag.18.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se liquidará la Sociedad Colectiva entre Raúl Pijuan, Martín Aphesteguy y Juan José Casalla, que gira en Despachos de Aduana en Cerrito 558. — Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 45. (Estudio del escribano Jorge Devales). — Montevideo, Julio de 1958. — RAUL PIJUAN. — MARTIN APHESTEGUY.

27) $16.00 20|pub. 10671 Jl.22-v.ag.13.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Bumesa S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre la señora Casilda Marina Ruiz de López y Saladina V. Vázquez referente al negocio ubicado en la calle Caleras de las Huérfanas 4290, volviendo a hacerse cargo la señora Casilda Marina Ruiz de López con fecha 16 de Julio de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Agosto de 1958. — SALADINA VAZQUEZ. — Casilda Marina Ruiz de López.

27) $24.00 20|pub. 11661 Ag 9-v.set.2.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo Café-Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, establecido en la Avenida Garibaldi N.o 2546|50 y Monte Caseros número 2697, de esta ciudad, publicada el 10 de Mayo de 1958 a favor de Angelina Troncoso de Rial, Manuel Abril Alvarez y Elida Rosarina Fernández de Casas, ha quedado sin efecto; haciéndome cargo nuevamente del negocio, desde esta fecha. Acreedores en el negocio. (Ley 23 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — RAMON VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO.

27) $24.00 20 pub. 11055 Jl.30-v.ag.21.

LLAMADO A ACREEDORES

FELICIANO MORTIMER RAMIREZ MENDEZ, según Ley 1904, llama acreedores del T. Calzado de calle Pedro Galán 4255; en el mismo. — Montevideo, Julio de 1958.

27) $12.00 30|pub. 10538 Jl.19-v.ag.22

ATLANTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por instrumento otorgado en esta ciudad, el 27 de Mayo próximo pasado certificado por el suscrito, la sucesión de don Leopoldo Weill Torres o Leopoldo W. Torres, los esposos José Visi, Fanny Isdatue y esposos Miguel Pedro Koche y Armelle le Floch de Koche, cedieron sus cuotas en la Sociedad a "Evans, Thornton y Cía. S. A. Industrial, Mercantil y Financiera" y a "Evans, Thornton y Cía. (Uruguay) Limitada" en la proporción de ochenta por ciento a la primera y veinte por ciento a la segunda. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 295, folio 939 libro I. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Diamantino Méndez, escribano.

27) $20.00 10|pub. 11219 Ag.6-v.ag.16.

COMPRA VENTA SIN EFECTO
Banco La Caja Obrera
Departamento de Comisiones de Confianza

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre la sucesión de RICARDO BRUNO ALZA y los señores WALTER AMILCAR CORRAL y ALFONSO PANDO por el comercio establecido en Besares 3561 en los ramos de almacén de comestibles, fermentadas, verduras, leche y helados, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, la Suc. de Ricardo Bruno Alza, integrada por Clelia Longo de Bruno y sus hijos Ricardo Gervasio y Daniel Pedro Bruno Longo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 31 de Julio de 1958.

27) $32.00 20 pub. 11492 Ag.6-v ag.29.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.179 del 4 de Enero de 1955 el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los artículos 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales, a efectos de elegir cuatro titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1958-1962, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1958-1960, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas, en la Gerencia de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí N.o 375, de la ciudad de Montevideo, expirará el 27 de Agosto de 1958 a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos, de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 11 y 12 de Setiembre de 1958, de 14 a 20 horas, en el local de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí N.o 375, 4.o piso.

Comisión Electoral: Francisco Childe, Angel Lima Bianchi y Héctor M. Porteiro.

De interés para los señores asociados
Estatutos Sociales

Art. 28: El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años, en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Art. 39: La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 41: Habrá una Comisión Electoral compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Reglamento de Elecciones

Art. 4.o: Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el 20 o|o (veinte por ciento) de su Participación Social y llenado las demás condiciones exigidas por los Estatutos Sociales (artículos 11 inciso 'C" 18 y 50).

Art. 5.o: Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica, Carnet de Identidad o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad. (1)

Art. 6.o: La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Art. 7.o: El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Art. 8.o: Las listas deberán ser registradas en las Oficinas de la Cooperativa Bancaria por lo menos con ocho días de anticipación al acto eleccionario. (2) La solicitud que se acompaña a la lista a registrarse, deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Toda lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción: "Cooperativa Bancaria. Lema o Sublema: Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos, para integrar el Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, para el período"...

Art. 9.o: La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Interior

Art. 47, Los afiliados del interior del país, ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una Oficina de Correo, con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 48: Los votos serán retenidos en el Correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral, en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales, que serán citadas previamente al efecto.

Art. 49: El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado: el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de identidad.

En el acto de la emisión del voto, se abrirá el primer sobre y contraloreada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto. Si fuese observado se hará constar en la lista ordinal y se colocará sin abrir el sobre de remisión por correo. Para los votos del Interior, serán causales de observación: 1.o: Identidad; 2.o: Condiciones exigidas por el artículo 5.o de la Reglamentación; 3.o: Residencia.

(1) Dado que el acto eleccionario será objeto de contralor por parte de la Corte Electoral, se hace imprescindible la justificación de identidad mediante la presentación de un documento oficial. (Artículo 10, Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955).

(2) Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955, artículo 6.o: En el caso de instituciones cuyas elecciones se realicen mediante hojas de votación, la solicitud de registro de éstas deberá hacerse ante la autoridad que señalen los estatutos o en su defecto, ante la Corte Electoral, hasta diez días antes de la elección. En el primer caso, las autoridades que registren las hojas de votación remitirán a la Corte Electoral tres ejemplares auténticos de cada una de ellas

27) $103.00 5|pub. 11796 Ag.11-v.ag.15.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que interviniendo Oficinas "Sarandí", calle Sarandí 356, esc. 2, hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compraventa de fecha 5 de Marzo de 1958, respecto al comercio de la calle Gloria N.o 3251, de esta ciudad volviendo dicho comercio a manos de su propietario, señor Pedro Gentile. — Acreedores a la Oficina citada. (Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — MERIS SIRIA SIMON DE CHILINDRO.

27) $24.00 20|pub. 11806 Ag.11-v.set.3

CESION DE CUOTA

Por contrato privado de fecha 5 de Febrero de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 263, F.o 886 del L.o N.o 2, el señor don JOSE RISMAN y su esposa doña MARIA SILBERG cedieron a don Pedro y Julio Bajuk las 250 cuotas de cien pesos del capital que le pertenecían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Remates Sarandí. Queda por lo tanto el capital social de la firma integrado de la siguiente forma: don Pedro Bajuk 375 cuotas y don Julio Bajuk 375 cuotas de cien pesos cada una. La administración y dirección estará a cargo de los señores Pedro y Julio Bajuk en forma conjunta. Los efectos de la cesión se retrotraen al primero de Setiembre de 1957.

27) $20.00 10|pub. 11720 Ag.11-v.ag.21.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que se clausuró el comercio que en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas giraba en la casa N.o 293 de la Avda. Artigas, de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Escribanía "Bentancor Peraza", en esta ciudad de Florida, Rodó N.o 355. Denominación de comercio: "Dos Avenidas", de Dionisio I. Albornoz y señora. — DIONISIO I. ALBORNOZ.

27) $24.00 20|pub. 11117 Jl.31-v.ag.22.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de Agosto de 1958 a las 18.30 horas en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 30 de Agosto de 1957; 2.o Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 3.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de los Capitanes de acuerdo con los artículos 23 y 29 de los estatutos; 5.o Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de suscripción anual de acuerdo al artículo 25, inciso E) de los estatutos; 7.o Asuntos generales. — Secretariado Honorario.

27) $12.60 3|pub. 11794 Ag.11-v.ag.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos clausurado el taller "San Joaquín", sito en 19 de Abril N.o 546, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo — Salto, Agosto 1.o de 1958. — CARLOS SECCO GARCIA. — ELENA L. GUTIERREZ DE SECCO GARCIA.

27) $16.00 20|pub. 11305 Ag.11-v.set.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

La firma HUGO GONZALEZ PINTOS HOMERO GUERRA CABRERA, comunica la clausura del negocio que en el ramo de zapatería gira en la calle Constituyente 1708. A sus efectos fija domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 49. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958.

27) $8.00 10|pub. 11555 Ag.7-v.ag.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

Juan Franciullo, martillero, Miguelete N.o 1832, interviene: Comunica que el señor José García Varela, clausura su casa de comercio sito en la calle Cádiz 2847 en el ramo de Bazar y Tienda, procediéndose a la liquidación total del mismo. Acreedores presentarse en la calle Mariano Moreno N.o 2348. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — JOSE GARCIA VARELA.

27) $24.00 20 pub. 11508 Ag.7-v.ag.30.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre ambos el 11 de Junio del año en curso, respecto a la Panadería y Confitería sita en esta ciudad, Avenida Rivera N.o 2341, haciéndose cargo nuevamente del comercio el vendedor señor Gabriel Sastre Garau y por lo tanto del pasivo del mismo. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — GABRIEL SASTRE GARAU. — JOSE MARIA ESPASANDIN RAMA.

27) $24.00 20|pub. 11633 Ag.8-v.set.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la Ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 2 de Junio de 1958 ha sido protocolizado ante el escribano Hugo O. Wolter Reims, el concordato privado de liquidación celebrado entre el señor Celio Bentancour y sus acreedores, habiéndose designado liquidador al señor Elías Albertó Porrás Larralde. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958.

27) $12.00 10|pub. 11599 Ag.8-v.ag.19.

ESTANCIA LA CRIOLLA LIMITADA
PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció, el 21 de Junio de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el día primero de Julio, con el N.o 24, se prorrogó el plazo de la sociedad "Estancia La Criolla Limitada" por dos años más o sea hasta el 23 de Junio de 1960. — Salto, Julio 17 de 1958.

27 12.00 10|pub. 11722 Ag.9-v.ag.20.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Bumesa S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Manuel Caamaño, José Caamaño Tuñas y Sebastián Codina Tilvo y Eloy García García, referente al negocio ubicado en la calle Convención N.o 1330, volviendo a hacerse cargo los señores Manuel Caamaño y José Caamaño Tuñas con fecha 23 de Julio de 1958. Acreedores presentarse en el negocio. — Montevideo, Agosto de 1958. — SEBASTIAN CODINA. — ELOY GARCIA. — Manuel Caamaño. — José Caamaño Tuñas.

27) $24.00 20|pub 11630 Ag.9-v.set.2.

CESION DE CUOTA

Prometí vender al señor Francisco Calvó la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de taller de chapista gira en esta plaza con domicilio en Avenida 8 de Octubre N.o 3231 A efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Misiones 1475 piso 3.o, escritorio 2 (Escribanía Castro). — Montevideo, Julio 23 de 1958. — JOSE MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

27) $24.00 20 pub. 10840 Jl.25-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERDA FELIX DE ARONSHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11848 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEMETRIA GUTIERREZ DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11818 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EMA DOS SANTOS DE OLIVEIRA, OLIVERA, OLIVEIRA, D'OLIVEIRA, D'OLIVERA o DE OLIVERA y de JULIO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11663 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL IRASTORZA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11820 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CYR CYPOJRA CIECHANOWIECKA o CIECHANOWIECKI de MENDRZYKI o MENDERZYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $1200 10pub. 11745 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 9376 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.12-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MATONTE de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11821 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISIDRO o JUAN ISIDORO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11822 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BUTTI LEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11823 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASTRO de LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11824 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11825 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADEL IGLESIAS NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11826 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO AQUILINO LAMELA o LAMELA del VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11827 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTI o MARTI VIDAL de PERGOLA y de GERARDO PERGOLA o PERGOLA TRAMEITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11828 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO BALERIO o VALERIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11829 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALIPIO De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11830 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PAYTA o PAYTA VAZQUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11831 Ag.12--v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE RICCI de RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11832 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLITERNO SICAR o SICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11833 Ag.12-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAVIGLIA o CAVIGLIA ROCCA de COSSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11834 Ag.12-v.ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARIA LUISA BERHIOL ARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11835 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVOLA GABARD de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11819 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ y LOPEZ o JOSE LOPEZ LOPEZ o JOSE LOPEZ (51-383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11817 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AMARO o AMARO ANCEL de DEVINCENCI o DEVINCENZI (51-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11852 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR SOZO (51-103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11853 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SOZO y de CARLOS MARIA SOZO (51-358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11854 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FRANCO de BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11816 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA FLEISCHMANN o FLEISCHMANN WECHSLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30pub. 11842 Ag.12-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES CORRAL MUÑIZ de REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11843 Ag.12-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERGAMASCO o BERGAMASCO DENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11844 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CANALES de MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11845 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o JOSE VICENTE FAINO MARITORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11846 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GERMONE y de JUANA FANTTINO o FANTINO de GERMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11847 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDA PERTUSATTI o MARIA PERTUSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11815 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVANINI o GIOVANONI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 29 de 1958. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11808 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ de RUFIAN DELGADO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 29 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11809 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR JOAQUINA ARMENDARIZ MACHINANDIARENA o PILAR JOAQUINA ARMENDARIZ MACHINANDIARENA de AZPIROZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 26 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11810 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o MARIA JUANA CHELLE de ARAMBURU, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11811 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRITOS, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1958. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 11812 Ag.12-v.ag.22.

3—Convocatorias Comerciales

SANTA ELISA DEL YACUY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la 3.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el martes 19 del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 2285, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3.er ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndicos; 5.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 11849 Ag.12-v.ag.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13, 20 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle José Llupes N.o 4684, a las 15 horas del día 29 de Agosto de 1958, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios (artículo 18); 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior (artículo 19); 3.o) Someter a la consideración de los accionistas la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958, con el informe del Síndico (artículo 13); 4.o) Elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo, del Síndico y Síndico suplente (artículos 20 y 26); 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13); 6.o) Forma de redacción del acta de esta asamblea (artículo 19).

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede de la Sociedad (calle José Llupes 4684) o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401), tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17). — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 8|pub. 11850 Ag.12-v.ag.20.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas de la Compañía Textil Real de San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Agosto de 1958, a las 11 horas, en sus escritorios, calle Paysandú N.o 941, piso 1.o, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 8.o ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 11839 Ag.12-v.ag.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FRAGUELA, ANDRES y SEIJAS DE FRAGUELA, LILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (51|222), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Andrés Fraguela y Lila Seijas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11851 Ag.12-v.set.4.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don HATH BECERETZIAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (Lº 44, Fº 625), le ha iniciado doña Berdjouhi Letchinián, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11841 Ag.12-v.set.16.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1958, se declaró en estado de incapacidad a GUILLERMO HENDERSON CONCALVEZ, habiéndose designado curador legítimo del mismo, a su padre don Diego Alberto Henderson, cargo aceptado por éste y que le fue discernido. — Salto, Julio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11814 Ag.12-v.ag.22.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.682. — (Segundo llamado). — Tablones y tablas de pino Brasil. — Apertura: 21 de Agosto de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.686. — (Segundo llamado). — Bolsas de arpillera. — Apertura: 22 de Agosto de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.699. — Formularios, fichas, etc. — Apertura: 19 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.700. — Aditivos para lubricantes. — Apertura: 19 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

Nº 7.702. — Fundición en hierro. — Apertura: 28 de Agosto de 1958 a las 16 horas.

Nº 3.703. — Sobres para almanaque ANCAP 1959. — Apertura: 27 de Agosto de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.704. — Batidora eléctrica para laboratorio. — Apertura: 2 de Agosto de 1958 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 8|pub. 32677 Ag.12-v.ag.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVDEO
A. M. DE. T.
LICITACION PUBLICA Nº 834
Primer llamado

Construcción de un edificio subterráneo destinado a la Estación de Rectificación de Energía Eléctrica Nº 6 de AMDET (Centro).

Fecha de apertura: 23 de octubre de 1958, hora 16. Local: Gerencia, calle Rincón Nº 508, 2º piso. Los recaudos correspondientes podrán consultarse en el local indicado. Precio de los mismos: $ 35.00. — Montevideo Agosto de 1958. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 32678 Ag.12 v.ag.12.

ESCUELA DE P. Y C. EXP. DE AGRONOMIA DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición e instalación de 2 molinos de viento para bombeo de agua y 2 tanques australianos. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Escuela de P. y C. Exp. de Agronomía de Salto, Km. 21 de la Ruta 31, Teléf. San Antonio 14, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas y de 14 a 18 horas. La apertura de propuestas se realizará en la referida Escuela, el día 20 de Agosto de 1958 a las 10 h... en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) $15.00 5|pub. 11813 Ag.12-v.ag.1?.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 12 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ALFREDO EUGENIO VIOLA, 26 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1009 p. 1º y CARMEN DEAMBROSIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1009 p. 1º.

4.a Sección

MANUEL ESPIDO VAZQUEZ, 33 años, viudo, zapatero, español, domiciliado Soriano 944 y MARIA MERCEDES LAGARES SANCHEZ, 36 años viuda, modista, española, domiciliada Soriano 944.

FRANCISCO OASERTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1015 y TERESA MACIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1015.

10.a Sección

RENEE SOSA GONZALEZ, 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Havre 2460 y BLANCA FLOR PRATTO TEJERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Havre 2460.

13.a Sección

ALBERTO FRANCISCO GARCIA BERGARA, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Bogotá Nº 3387 y MARTA IDA LANDABURU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1774.

19.a Sección

ERNESTO MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2180 e IRMA SALVATORE 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2060.

JUAN JOSE GRANDAN, 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Adolfo Rodríguez 5207 y FRANCISCA ANEIROS, 47 años, soltera, española, domiciliada Isla de Gorriti 2030.

FRANCISCO MAXIMO OYARZABAL 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 5284 y MARIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2192.

GENARO EUSTAQUIO CASAS, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lancaster 3774 y MYRTHA LUISA AMATO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2186.

RUBEN FUENTES, 29 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado General Pagola 1926 e INES MANUELA BARBEITO 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2017.

NORBERTO TOME, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Yaguarí 2126 y MARIA ELIDA SANTO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Isla Gorriti 2078.

HECTOR DOMINGO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2020 y BLANCA MARIA LARROSA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3080.

24.a Sección

ALBERTO NELI MELLO, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lyon 1681 bis y LIRA ETHEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lyon 1681.

14) $2.00 3pub. v.ag.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA RIVERO, CELIA GLADYS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que refiere al nombre del padre que figura como "Luis", en lugar de: Lucio. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

19) (R. 20_4-55). 15|pub. 32679 Ag.12v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "DUJOUR, BERNARD PIERRE. Rectificación de partida", (Lº 51, Fº 300), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en ella aparece como "Bernard Pie rre Doujour", debe decir: Bernard Pierre Dujour, y donde figura como hijo de "León Pierre Doujor", debe decir: León Pierre Dujour. — Montevideo Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11855 Ag.12_v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "BERTA SERVIAN DE ERANSUS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado Berta Servián de Eransus solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Severo Eransus Larrea, en la que éste aparece erróneamente con el apellido "Aranzus", en lugar de "Eransus", que es el verdadero, y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, Agosto 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32675 Ag.12_v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "ALBERTO PERTUSATTI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Pertusatti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se han escriturado erróneamente sus apellidos, el paterno como "Patusati" y el materno, como "Alecio", cuando los verdaderos son: "Pertusatti" y "Alessio", respectivamente, y por los que debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, hacindose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Julio 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19 (R. 20-4-55). 15|pub. 32676 Ag.12_v.ag.29.

20—Remates

CIRILO CUSTIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Hilda Reneé Pereira Machado de Martínez y otras contra FRANCISCO GOMEZ HAEDO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 610), se hace saber que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por intermedio del martillero Cirilo Custiel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: el concido por Balneario Puerta del Sol, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, que es parte del padrón número mil quinientos cuarenta, cuyo fraccionamiento fué aprobado por la Junta Departamental de Rocha en el expediente número dos mil catorce el año mil novecientos cuarenta y nueve y que está formado por treinta y cuatro manzanas, que en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve (inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiocho de Diciembre del mismo año con el número novecientos diecisiete) tiene una superficie total de ciento quince hectáreas nueve mil quinientos noventa y nueve metros, correspondiendo cuarenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos noventa y ocho metros treinta y cuatro decimetros a calles, ramblas, avenidas, espacios libres y ochavas y sesenta y siete hectáreas tres mil ochocientos metros sesenta y seis decimetros, componen la superficie total de los solares, cuya individualización es la siguiente:

Manzana uno: Solares: 1 sup. 843 ms. 25 dms.; Sol 2 y 45 sup. 600 ms. 98; Sol. 3 y 44, sup. 611 ms. 61; Sol. 4 y 43, sup. 626 ms. 91; Sol. 5 y 42, sup. 600 ms. 60; Sol. 6 y 41, sup. 615 ms. 72; Sol. 7, sup. 627 ms. 77; Sol. 8, sup. 600 ms ; Sol. 9 al 23, sup. 669 ms.; Sol. 24 y 25, sup. 647 ms. 55; Sol. 26 al 40, sup. 669 ms.; Sol. 41, sup. 615 ms. 72.

Manzana dos: Sol. 1 sup. 647 ms. 55; Sol. 2 al 15, sup. 669 ms.; Sol. 16, sup. 604 ms. 40; Sol. 17, sup. 604 ms. 50; Sol. 18 y 27, sup. 609 ms. 06; Sol. 19 y 26, sup. 600 ms 23 Sol. 20 y 25, sup. 600 ms. 25; Sol. 21 y 24, sup. 602 ms. 09; Sol. 22, sup. 681 ms. 26, Sol. 23, sup 603 ms. 08; Sol. 28 al 41, sup. 669 ms.; Sol. 42, sup. 647 ms. 55.

Manzana tres: Sol 1 sup. 603 ms. 19; Sol. 2 sup. 603 ms. 31; Sol. 3 al 15, sup. 614 ms. 52; Sol. 16 sup. 609 ms. 12; Sol. 17, sup. 1.020 ms. 95; Sol 18 y 24, sup. 607 ms. 53; Sol. 19 y 23, sup. 626 ms. 45; Sol. 20 y 22, sup. 605 ms. 32; Sol. 21 sup. 1.138 ms. 85; Sol. 25 al 38, sup. 614 ms. 40.

Manzana cuatro: Sol. 1 sup. 837 ms. 06; Sol. 2 al 4, sup. 619 ms. 56; Sol. 5 y 14, sup. 637 ms. 87; Sol. 6 y 13, sup. 609 ms. 14; Sol. 7 y 12, sup. 602 ms. 22; Sol. 8 y 11, sup. 601 m.s 60; Sol. 9, sup. 620 ms. 88; Sol. 10, sup. 823 ms.; Sol. 15 y 23, sup. 612 ms. 37: Sol. 16 y 22, sup. 605 ms. 53: Sol. 17 y 21, sup. 603 ms. 18; Sol. 18 y 20, sup. 612 ms. 28; Sol. 19, sup. 1.143 ms. 67.

Manzana cinco: Sol. 1, sup. 837 ms. 06; Sol. 2 al 4, sup. 619 ms. 56; Sol. 5 y 14, sup. 636 ms. 87; Sol. 6 y 13, sup. 609 ms. 14; Sol. 7 y 12, sup. 602 ms. 22; Sol. 8 y 11, sup. 601 ms. 60; Sol. 9, sup. 620 ms 88; Sol. 11, sup. 823 ms. Sol. 15 y 23, sup. 612 ms. 37; Sol. 16 y 22, sup. 607 ms. 53; Sol. 17 y 21, sup. 603 ms. 18; Sol. 18 y 20, sup. 612 ms. 28; Sol. 19, sup. 1.143 ms. 67.

Manzana seis: Sol. 1, sup. 798 ms. 05; Sol. 2, sup. 628 ms. 16; Sol. 3 y 25, sup. 625 ms. 40; Sol. 4 y 24, sup. 623 ms. 84; Sol. 5 y 23, sup. 613 ms. 75; Sol. 6 y 22, sup. 610 ms. 62; Sol. 7, sup. 912 ms. 67; Sol 8 al 10, sup. 641 ms. 64; Sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; Sol. 12 y 20, sup. 600 ms. 08; Sol. 13 y 19, sup. 609 ms. 75; Sol. 14 y 18, sup. 613 ms. 80; Sol. 15 y 17, sup. 619 ms. 08; Sol. 16, sup. 988 ms. 91.

Manzana siete: Sol. 1, sup. 938 ms. 12; Sol. 2, sup. 628 ms. 16; Sol 3 y 25, sup. 625 ms. 40; Sol. 4 y 24, sup 623 ms. 84; Sol. 5 y 23, sup. 612 ms. 75; Sol. 6 y 22, sup. 610 ms. 64; Sol. 7, sup. 912 ms. 67; Sol. 8 al 10, sup. 641 ms. 64; Sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; Sol. 12 y 20, sup. 600 ms 08; Sol. 13 y 19, sup. 609 ms. 75; Sol. 14 y 18, sup 613 ms. 80; Sol. 15 y 17, sup. 619 ms. 08; Sol. 16, sup. 623 ms. 83.

Manzana ocho: Sol 1, sup. 600 ms. 38; Sol. 2, sup. 600 ms. 26; Sol. 3 al 15, sup. 611 ms. 64; Sol. 16, sup. 1.078 ms. 40; Sol. 17 y 26, sup. 600 ms. 47; Sol 18 y 25, sup. 604 ms. 04; Sol. 19 y 24, sup. 608 ms. 40; Sol. 20 y 23, sup 605 ms.; Sol. 21, sup. 601 ms. 25; Sol. 22, sup. 696 ms. 58; Sol. 27 al 39, sup. 611 ms. 52.

Manzana nueve: Sol 1, sup. 611 ms. 79; Sol. 2 y 40, sup. 602 ms. 33; Sol. 3 y 39, sup. 607 ms. 50; Sol. 4 y 38, sup. 606 ms. 75; Sol. 5 y 37, sup. 602 ms. 74; Sol 6, sup. 1.054 ms. 58; Sol. 7 al 20, sup. 611 ms. 64; Sol. 21, sup. 600 ms. 38; Sol 22, sup. 600 ms. 26; Sol. 23 al 36, sup 611 ms. 52.

Manzana diez: Sol. 1, sup. 1.191 ms. 14; Sol. 2, sup 624 ms. 60; Sol. 3 y 25, sup. 618 ms. 92; Sol. 4 y 24, sup. 600 ms. 68; Sol. 5 y 23, sup. 604 ms. 03; Sol. 6 y 22, sup. 613 ms. 02; Sol. 7, sup. 923 ms. 33; Sol. 8 al 10 , sup. 643 ms. 40; Sol. 11 y 21, sup. 614 ms. 22; Sol. 12 y 20, sup. 603 ms. 78; Sol. 13 y 19, sup 605 ms. 92; Sol. 14 y 18, sup. 606 ms. 93; Sol. 15 y 17, sup. 603 ms 84; Sol. 16, sup. 729 ms. 05.

Manzana once: Sol. 1, sup. 1.006 ms 97; Sol. 2, sup 618 ms. 93; Sol. 3 y 19, sup. 614 ms. 40; Sol. 4 y 18, sup. 613 ms 12; Sol. 5 y 17, sup. 601 ms. 42; Sol. 6, sup. 803 ms. 31; Sol. 7 y 8, sup. 711 ms. Sol. 9 y 16, sup. 623 ms. 80; Sol. 10 y 15, sup. 614 ms. 56; Sol. 11 y 14, sup. 621 ms. Sol. 12, sup 601 ms. 35; Sol. 13, sup. 833 ms. 90.

Manzana doce: Sol. 1, sup. 667 ms 03; Sol. 2 y 10, sup. 614 ms. 70; Sol. 3 y 9, sup. 623 ms. 70; Sol. 4 y 8, sup. 631 ms. 35; Sol. 5 y 7, sup. 617 ms. 90; Sol. 6, sup. 1.100 ms. 77; Sol. 11 y 12, sup 608 ms. 72; Sol. 12 y 17, sup. 603 ms. 37; Sol. 13 y 16, sup. 612 ms. 08; Sol. 14, sup. 602 ms. 38; Sol. 15, sup. 958 ms. Sol 19 al 21, sup. 600 ms. 17.

Manzana trece: Sol. 1, sup: 1.120 ms. 73; sol. 2 y 23, sup: 611 ms. 82; sol. 3 y 22, sup: 615 ms. 21; sol. 4 y 21, sup: 600 ms. 88; sol. 5 y 20, sup: 633 ms. 68; sol. 6, sup: 780 ms. 15; sol. 7 al 9, sup: 618 m.s. 60; sol. 10 y 19, sup: 604 ms. 05; sol. 11 y 18, sup: 614 ms. 53; sol. 12 y 17, sup: 607 ms. 12; sol. 13 y 16, sup: 616 ms. 10; sol. 14, sup: 630 ms. 76; sol. 15, sup: 895 ms. 97.

Manzana catorce: Sol. 1, sup: 632 ms. 84; sol. 2 y 38, sup: 601 ms. 48; sol. 3 y 37, sup: 611 ms. 01; sol. 4 y 34, sup: 616 ms. 05; sol. 5 y 25, sup. 612 ms. 49; Sol. 6, sup. 1.081 ms. 72; Sol. 7 y 19, sup: 614 m.s. 40; sol. 20, sup: 603 ms. 19; sol. 21, sup: 603 ms. 31; sol. 22 al 34, sup: 614 ms. 52.

Manzana quince: Sol. 1, sup: 942 ms. 22; sol. 2, sup: 652 ms. 85; sol. 3 y 35, sup: 600 ms. 59; sol. 4 y 34, sup: 620 ms. 40; sol. 5 y 33, sup: 628 ms. 81; sol. 6 al 17, sup: 602 ms. 37; sol. 18 y 19, sup: 605 ms. 02; sol. 20 al 31, sup: 602 ms. 37; sol. 32, sup: 922 ms. 26.

Manzana dieciséis: Sol. 1 y 38, sup: 605 ms. 02, sol. 2 al 14, sup: 602 m.s. 37; sol. 15 y 23, sup: 617 ms. 22; sol. 16 y 22, sup: 600 ms.; sol. 17 y 21, sup: 600 ms. 75; sol. 18 y 20, sup: 600 ms. 57; sol. 19, sup: 699 ms. 17; sol. 24, sup: 843 ms. 34; sol. 25 al 37, sup: 602 ms. 37.

Manzana diecisiete: Sol. 1, sup: 632 ms. 84; sol. 2 y 38, sup: 601 ms. 48; sol. 3 y 37, sup: 611 ms. 01; sol. 4 y 34, sup: 616 ms. 05; sol. 5 y 25, sup. 612 ms. 49; Sol. 6 sup. 1.081 ms. 72; sol. 7 y 19, sup: 614 ms. 40; sol. 20, sup: 603 ms. 19; sol. 21, sup: 603 ms. 31; sol. 22 al 34, sup: 614 ms. 52.

Manzana dieciocho: Sol. 1, sup: 808 ms. 91; sol. 2, sup: 611 ms. 26; sol. 3 y 39, sup: 602 ms. 70; sol. 4 y 38, sup: 601 ms., sol. 5 y 37, sup: 606 ms. 62;, Sol 6 y 36, sup. 607 ms. 62; Sol. 7 al 19, sup: 621 ms. 24; sol. 20, sup: 604 ms. 97; sol. 21, sup: 604 ms. 85; sol. 22 al 34, sup: 621 ms. 12; sol. 35, sup: 1.021 ms. 72.

Manzana diecinueve: Sol. 1, sup: 810 ms. 12; sol. 2 y 20, sup: 602 ms. 75; sol. 3 y 19, sup: 606 ms. 33; sol. 4 y 18, sup: 604 ms. 50; sol. 5 y 17, sup: 610 ms. 87; sol. 6, sup: 1.030 ms. 35; sol. 7 y 8, sup: 623 ms. 22; sol. 9 y 16, sup: 628 ms. 74; sol. 10 y 15, sup: 614 ms. 64; sol. 11 y 14, sup: 612 ms. 40; sol. 12, sup: 601 ms. 98; sol. 13, sup: 733 ms. 64.

Manzana veinte: Sol. 1, sup: 1.120 ms. 73; sol. 2 y 23, sup: 611 ms. 82; sol. 3 y 22, sup: 615 ms. 21; sol. 4 y 21, sup: 600 ms. 88; sol. 5 y 20, sup: 633 ms. 68; sol. 6, sup: 780 ms. 15; sol. 7 al 9, sup. 618 ms. 60; sol. 10 y 19, sup: 604 ms. 05; sol. 11 y 18, sup: 614 ms. 53; sol. 12 y 17, sup: 607 ms. 12; sol. 13 y 16, sup: 616 ms. 10; sol. 14, sup: 630 ms. 76; sol. 15, sup: 895 ms. 97.

Manzana veintiuno: Sol. 1, sup: 837 ms. 06; sol. 2 al 4, sup: 619 ms. 56; sol. 5 y 14, sup: 637 ms. 87; sol. 6 y 13, sup: 609 ms. 14; sol. 7 y 12, sup: 602 ms. 22; sol. 8 y 11, sup: 601 ms. 60; sol 9, sup: 620 ms. 88; sol 10, sup: 823 ms., sol. 15 y 23, sup: 612 ms. 37; sol. 16 y 22, sup: 605 ms. 53; sol. 17 y 21, sup: 603 ms. 18; sol. 18 y 20, sup: 612 ms. 28; sol. 19 sup: 1.145 ms. 67.

Manzana veintidós: Sol. 1, sup: 603 ms. 19; sol. 2, sup: 603 ms. 31; sol. 3 al 15, sup: 614 ms. 52; sol. 16, sup: 609 ms. 12; sol. 17, sup: 1.020 ms. 95; sol. 18 y 24, sup. 607 ms. 53; sol. 19 y 23, sup: 626 ms. 45; sol. 20 y 22, sup: 605 ms. 32; sol. 21, sup. 1.138 ms. 85; sol. 25 al 38, sup: 614 ms. 40.

Manzana veintitrés: Sol. 1, sup: 647 ms. 55; sol. 2 al 15, sup: 669 ms. sol. 16, sup: 604 ms. 40; sol. 17, sup: 604 ms. 50; sol. 18 y 27, sup: 609 ms. 06; sol. 19 y 26, sup: 600 ms. 23; sol. 20 y 25, sup: 600 ms. 25; sol. 21 y 24, sup: 602 ms. 09; sol. 22, sup: 681 ms. 26; sol. 23, sup: 603 ms. 08; sol. 28 al 41, sup: 669 ms., sol. 42, sup: 647 ms. 55.

Manzana veinticuatro: Sol. 1, sup: 837 ms. 06; sol. 2 al 4, sup: 619 ms. 56; sol. 5 y 14, sup: 636 ms. 87; sol. 6 y 13, sup: 609 ms. 14; sol. 7 y 12, sup: 602 ms. 22; sol. 8 y 11, sup: 601 ms. 60; sol. 9, sup: 620 ms. 88 sol. 11, sup: 823 ms., sol. 15 y 23, sup: 612 ms. 37; sol. 16 y 22, sup: 607 ms. 53; sol. 17 y 21, sup.: 603 ms. 18; sol. 18 y 20, sup: 612 ms. 28; sol. 19, sup: 1.145 ms. 67.

Manzana veinticinco: Sol. 1, sup: 798 ms. 05; sol. 2, sup: 628 ms. 16; sol. 3 y 25, sup: 625 ms. 40; sol. 4 y 24, sup: 623 ms. 84; sol. 5 y 23, sup: 612 ms. 75; sol. 6 y 22, sup: 610 ms. 62; sol. 7, sup: 912 ms. 67; sol. 8 al 10, sup: 641 ms. 64; sol. 11 y 21, sup: 613 ms. 20; sol. 12 y 20, sup: 600 ms. 08; sol. 13 y 19, sup: 609 ms. 85; sol. 14 y 18, sup: 613 ms. 80; sol. 15 y 17, sup: 619 ms. 08; sol. 16, sup: 988 ms. 21.

Manzana veintiséis: Sol. 1, sup: 843 ms. 25; sol. 2 y 45, sup: 600 ms. 98; sol. 3 y 44, sup: 611 ms. 61; sol. 4 y 43, sup: 626 ms. 91; sol. 5 y 42, sup: 600 ms. 60; sol. 6 y 41, sup: 615 ms. 72; sol. 7 ,sup: 627 ms. 77; sol. 8, sup: 600 ms., sol. 9 al 23, sup: 669 ms., sol. 24 y 25, sup: 647 ms. 55; sol. 26 al 40, sup: 669 ms., sol. 41, sup: 615 ms. 72.

Manzana veintisiete: Sol. 1, sup: 938 ms. 12; sol. 2, sup: 628 ms. 16; sol. 3 y 25, sup. 625 ms. 40; sol. 4 y 24, sup: 623 ms. 84; sol. 5 y 23, sup: 612 ms. 75; sol. 6 y 22, sup: 610 ms. 64; sol. 7, sup: 912 ms. 67; sol. 8 al 10, sup. 641 ms. 64; sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; sol. 12 y 20, sup: 600 ms. 08; sol. 13 y 19, sup: 609 ms. 75; sol. 14 y 18, sup: 613 ms. 80; sol. 15 y 17, sup: 619 ms. 08; sol. 16, sup: 623 ms. 83.

Manzana veintiocho: Sol. 1, sup: 600 ms. 38; sol. 2, sup: 600 ms. 26; sol. 3 al 15, sup: 611 ms. 64; sol. 16, sup: 1.078 ms. 40; sol. 17 y 26, sup. 600 ms. 27; sol. 18 y 25, sup: 604 ms. 04; sol. 19 y 24, sup: 608 ms. 40; sol. 20 y 23, sup. 605 ms., sol. 21, sup: 601 ms. 25; sol. 22, sup: 696 ms. 58; sol. 23 al 39, sup: 611 ms. 52.

Manzana veintinueve: Sol. 1, sup: 836 ms. 55; sol. 2 y 26, sup: 600 ms. 12; sol. 3 y 25, sup: 607 ms. 77; sol. 4 y 24, sup: 609 ms. 75; sol. 5 y 23, sup: 604 ms. 43; sol. 6 y 22, sup: 620 ms 52; sol. 7 y 17, sup: 620 ms. 94; sol. 8 y 16, sup: 605 ms. 93; sol. 9 y 15, sup. 612 ms. 90; sol. 10 y 14, sup: 613 ms. 44; sol. 11 y 13, sup: 610 ms. 80; sol. 12, sup. 742 ms. 92; sol. 18 al 20, sup: 650 ms. 52; sol. 21 sup: 965 ms. 71.

Manzana treinta: Sol. 1, sup. 636 ms. 49; sol. 2 y 40, sup. 602 ms. 33; sol. 3 y 39, sup. 607 ms. 50; sol. 4 y 38, sup. 606 ms. 75; sol. 5 y 37, sup. 602 ms. 74; sol. 6, sup. 1.054 ms. 58; sol. 7 al 20, sup. 611 ms. 64, sol. 21, sup. 807 ms. ms. 32; sol. 22, sup. 807 ms. 16; sol. 23 al 36, sup. 611 ms. 52.

Manzana treinta y uno: Sol. 1, sup. 810 ms. 08; sol. 2 y 3, sup. 612 ms. 09; sol. 4 y 11, sup. 603 ms.; sol. 5 y 10, sup. 614 ms. 55; sol. 6 y 9, sup. 621 ms. 61; sol. 7, sup. 605 ms. 08; sol. 8, sup. 664 ms. 61; sol. 12 y 18, sup. 613 ms. 27; sol. 13 y 17, sup. 606 ms. 56; sol. 14 y 16, sup. 604 ms. 78; sol. 15, sup. 1.004 ms. 63.

Manzana treinta y dos: Sol. 1, sup. 604 ms. 25; sol. 2 al 13, sup. 627 ms. 72; sol. 14 y 22, sup. 611 ms. 52; sol. 15 y 21, sup. 620 ms. 62; sol. 16 y 20, sup. 604 ms. 12; sol. 17 y 19, sup. 610 ms. 65; sol. 18, sup. 923 ms. 90; sol. 23, sup. 1.078 ms. 56; sol. 24 al 35, sup. 621 ms. 24; sol. 36, sup. 604 ms. 97;

Manzana treinta y tres: Sol. 1, sup. 1.367 ms. 42; sol. 2, sup. 752 ms. 46; sol. 3, sup. 747 ms. 30; sol. 4, sup. 742 ms. 14; sol 5, sup. 736 ms. 98; sol. 6, sup. 732 ms. 82; sol. 7, sup. 728 ms. 66; sol. 8, sup. 721 ms. 50; sol. 9, sup. 716 ms. 34; sol. 10, sup. 711 ms. 18; sol. 11, sup. 706 ms. 02; sol. 12, sup. 700 ms. 86; sol. 13, sup. 695 ms. 30; sol. 14, sup. 690 ms. 54; sol. 15, sup. 695 ms. 38; sol. 16, sup. 680 ms 22; sol. 17, sup. 675 ms. 06; sol. 18, sup. 669 ms. 90; sol. 19, sup. 664 ms. 74; sol. 20, sup. 659 ms. 58; sol. 21, sup. 654 ms. 42; sol. 22, sup. 649 ms. 26; sol. 23, sup. 644 ms. 10; sol. 24, sup. 638 ms, 94; sol. 25, sup. 971 ms. 22.

Manzana treinta y cuatro: Sol. 1, sup. 845 ms. 62; sol. 2, sup. 606 ms. 54; sol. 3 sup. 602 ms. 38; sol. 4, sup. 645 ms. 64; sol. 5 sup. 639 ms. 53; sol. 6, sup 633. ms. 42; sol. 7. sup. 627 ms. 31; sol. 8, sup. 621 ms. 20; sol. 9, sup. 615 ms. 03; sol. 10, sup. 608 ms. 98; sol. 11, sup. 649 ms. 18; sol. 12, sup. 642 ms. 18; sol. 13, sup. 635 ms. 18; sol. 14, sup. 628 ms. 18; sol. 15, sup. 621 ms. 18; sol. 16, sup. 614 ms. 18; sol. 17, sup. 650 ms. 25; sol. 18, sup. 642 ms. 15; sol. 19, sup. 634 ms. 05; sol. 20, sup. 625 ms. 95; sol. 21, sup. 617 ms. 85; sol. 22, sup. 609 ms. 75; sol. 23, sup. 619 ms. 99.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, la que se hará en dinero efectivo; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2.o; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador e impuestos; IV) Quedaron excluídos del gravámen hipotecario los solares 6 y 7 de la manzana 11; solares 36 al 38 inclusive de la manzana 16; solares 23 al 38 inclusive de la manzana 23 y solares 8 al 24 inclusive y 32 al 41 inclusive de la manzana 26. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $1.568.00 25|pub. 11151 Jl.31-v.ag.16.
Ag.12-v.set.10

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Jaime Majzlic contra CHILEVSKY CHIEL. Cobro de pesos", (Lº 47, Fº 637), se hace saber que el próximo 28 de agosto a las 15 horas en el local ubicado en Río Branco 1575, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de su cargo la movilización y retiro de los objetos comprados, disponiendo de un plazo de 24 horas para hacerlo vencido el cual perderá todo derecho sobre lo comprado y la seña consignada; III) Que deberá abonar la comisión de remate correspondiente. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958.
20) $24.00 10|pub. 11837 Ag.12.-v.ag.22.

ARIEL PINTADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Paysandú Industria Lanera S. A. (PAYLANA) contra ALBERTO MAICHE. Cobro ejcutivo de pesos", (Lº 49, Fº 136), se hace saber que el próximo 28 de Agosto a las 15 horas, en el local ubicado en Río Branco 1575, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que la movilización y retiro de los artículos comprados, serán de cargo del adquirente, quien dispondrá de un plazo de 24 horas para hacerlo, vencido el cual perderá todo derecho sobre los mismos y sobre la seña consignada; III) Que deberá abonar al martillero la comisión de remate correspondiente. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958.
20) $24.00 15|pub. 11838 Ag.12-v.ag.22.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Carlos Moscardi el comercio que gira en el ramo de fiambrería y venta de bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en Avenida General Flores 2428 de esta ciudad. Acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio jurídico contable y escribanía pública, Rincón 625, Esc. 11. — Montevideo, Agosta 12 de 1958. — AMBROSIO BIANCHI. — NELLY BIANCHI y BEATRIZ BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 11856 Ag.12-v.set.4.

He prometido vender al señor Eulogio Rodríguez Mesa mi comercio de carnicería, sito en la Avenida Sayago Nº 1199. Los interesados presentarse al esc. Antonio P. Pulcino Marino calle Canelones 2475 (de 10 a 12 horas). A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — HUGO BAS PINTADO
25) $16.00 20|pub. 11840 Ag.12-v.set.4.

27—Varios

CONVENCION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Convención Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "CONVENCION SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el día cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores José Luis Fossati y José Pedro Damiani en la finca de la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete, luego de un cambio de ideas resolvieron fundar una sociedad anónima denominada "Convención Sociedad Anónima", que se regirá por las leyes de la materia y cuyos estatutos se redactan por separado en seis fojas de papel sellado de un peso serie B números un millón doscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta, un millón doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y una; un millón doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos; un millón doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres; un millón doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro y un millón doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco, firmado por los comparecientes. No siendo para más se levantó la sesión. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani

Juan Carlos Altieri escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Ituzaingó mil trescientos nueve, escritorio siete de esta Capital y personas de su conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de "Convención Sociedad Anónima" expide el presente que signa y firma en Montevideo, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

"CONVENCION SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Convención Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos, elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán e integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la, o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones B)) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra éste quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a cuatro de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. — (Firmado): Juan C. Altieri, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Enero de 1958. — Visto: La gestión de "Convención Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Convención Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 piso cuarto, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto se ha constituído una sociedad anónima denominada "Convención Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículo 32 y 407); III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomine "Convención Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento siete de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 20.000.00 (veinte mil pesos, moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La ins-

cripción en el Registro Público de Comercio y E) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. (Firmado): Isabel Laurenzano.

1.130. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Firmado): Fleurquín. — Juanángel Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 527. — Entrada: 25 de Febrero de 1958. Salida: 1.o de Marzo de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — (Firmado): Julio Viana.

2.875. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados, háganse las publicaciones y desgloses correspondientes y archívese. — (Firmado): Landa. — Juanángel Gianola, Actuario.

Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 124 al folio 843 del libro N.o 2 de Estatutos. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Con el N.o 160 al folio 78 del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$70.00 1|pub. —11700.

ARENALES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino De Pereira, se hace saber que "Arenales Sociedad Anónima" se ha presentado solicitando la inscripción de los siguientes estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"ARENALES SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete reunidos los señores José Luis Fossati y José Pedro Damiani en la finca de la calle Ituzaingó un mil trecientos nueve, apartamento siete, luego de un cambio de ideas resolvieron fundar una sociedad anónima denominada "Arenales Sociedad Anónima" que se regirá por las leyes de la mayoría y en especial por el artículo siete de la Ley once mil setenta y tres y cuyos estatutos se redactan por separado en seis fojas de papel florete firmado por los comparecientes. No siendo para más se levantó la sesión. — (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. (Firmado): Juan C. Altieri, escribano.

Acta de constitución de "Arenales Sociedad Anónima":

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Arenales Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero;; operaciones comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) moneda nacional formado por cien acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director quedará expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectivo de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas, con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de

los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII
Reforma de estatutos

Artículo 27 La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a dieciséis de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Visto: La gestión de "Arenales S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Arenales S. A." y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos moneda nacional). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — (Firmado): R. de Medina Méndez Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 piso 4.o al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Arenales Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Arenales Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de diez mil pesos ($ 10.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o)Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que quedan autorizados la señorita Rosario Vargas y el señor Carmelo Barone, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

1.o) Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

2.o) Otrosí digo: Que actuamos en papel simple, al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad (Estatutos Sociales, artículo 1.o).

3.o) Otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Firmado: Isabel Laurenzano.

4.201. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — E.: 19 Marzo 1958. S.: 24 Marzo 1958. — Vista N.o 821. — Señor Juez: Puede acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Firmado: Julio Viana.

5.360. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese, exonerándose a esta gestión de tributos y gastos de inscripción. — Firmado: Pereira. — Raúl Llorens.

Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 107 al F.o 836 del Libro N.o 1 de Estatutos. Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 24 de Junio de 1958. — Con el N.o 153 al F.o 73 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$ 70.00. — 1|pub. — 11701.

"ARGENTAN SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Argentan Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de "Argentan Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete reunidos los señores José Luis Fossati y José Pedro Damiani, en la finca de la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete, luego de un cambio de ideas resolvieron fundar una Sociedad Anónima denominada "Argentan Sociedad Anónima", que se regirá por las leyes de la materia y en especial por el artículo siete de la ley once mil setenta y tres; y cuyos estatutos se redactan por separado en seis fojas de papel florete firmado por los comparecientes. No siendo para más, se levantó la sesión. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Ctdor. José Pedro Damiani, orientales casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Acta de Constitución de

"ARGENTAN SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Argentan Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948 y, en especial, por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.

El domicilio de la Sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aportes de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) moneda nacional formado por cien acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante.

Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo el objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Artículo 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; a ese sólo efecto, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el primer número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado): Juan C. Altieri, escribano

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Visto: La gestión de "Argentán Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Argentán Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; cuidando su capital autorizado fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso cuarto, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Argentán Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Argentán Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento siete de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de diez mil pesos ($10.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que quedan autorizados la señorita Rosario Vargas y el señor Carmelo Barone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o). Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. (Firmado): Isabel Laurenzano.

4.247. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. (Firmado): Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, — Entrada: 24 de Marzo de 1958. Salida: 26 de Marzo de 1958. — Vista N.o 863. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — (Firmado): Julio Viana.

5.502. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y

archívese, exonerándose a esta gestión de tributos y gastos de inscripción (artículo 7.o de la Ley 11.073). (Firmado): Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Cumpliendo lo ordenado con el N.o 117 al folio 916 del libro de Estatutos N.o 1 se efectuó la inscripción correspondiente. — Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Con el N.o 166 al folio 80 del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$70.00 1|pub. — 11702.

EXIMUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, "Eximur Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Estatutos de "EXIMUR SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores doctor Jorge Presno Harán y Eugenio Bottinelli; han resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto importar, y exportar, y que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. La sociedad anónima que se constituye llevará el nombre de "Eximur Sociedad Anónima" (Exportación Importación Uruguaya Sociedad Anónima) y tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Su plazo de duración será de cien años.

Art. 2.o. Su objeto será: comprar vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; importar, exportar en general realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera, con todo tipo de bienes; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas productos semi elaborados o manufacturados referentes a la agricultura, ganadería, industria o comercio. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, importando o exportando, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones, arrendando sus bienes, y pudiendo suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país que esté vinculado con el objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 100.000.00 (cien mil pesos) pudiendo elevarse hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) por resolución de la asamblea general de accionistas aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos, pudiendo también emitirse títulos múltiples. Estarán firmadas por dos Directores, y mientras no se emitan los títulos definitivos se expedirán certificados provisorios nominativos por el importe de las acciones integradas.

Art. 5.o. El Directorio queda facultado para establecer las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo hacer entrega de éstas en pago de todo o parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza adquiera la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será gobernada, administrada y representada por un Directorio integrado por dos a cinco miembros que serán elegidos por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. La asamblea determinará quien ejercerá la Presidencia, y sus remuneraciones. Conjuntamente la asamblea podrá designar para cada titular su suplente respectivo.

Art. 7.o. Los Directores titulares y sus suplentes, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser todos reelectos sin limitación y sus mandatos se entenderán subsistentes hasta que sean elegidos los nuevos Directores.

Art. 8.o. Si el Directorio estuviera integrado por número par, en caso de empate desempatará el Presidente.

Art. 9.o. En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o mental, ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, éste convocará a su suplente respectivo. En los tres primeros casos, la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del Director reemplazado y en los casos de ausencia o enfermedad hasta que las causas cesen.

Art. 10. La representación de la sociedad y de su Directorio, será ejercida por el Presidente y otro Director. Dicha representación podrá ejercerse sin limitación alguna ante las autoridades legislativas, administrativas, municipales o judiciales, interviniendo la sociedad en juicio como actora, demandada o tercerista, y facultándoseles expresamente a este efecto, con las generales especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se le faculta: comprar, vender, hipotecar, arrendar dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes; otorgar poderes generales o especiales; e intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, representada como se indica en la cláusula anterior.

Art. 12. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de Julio de cada año terminando el treinta de Junio del siguiente.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea de accionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el acta que de la misma se levante con un accionista a cuyo efecto se designará.

Art. 14. Cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). Los accionistas que no totalicen dicho número de acciones podrán reunirse y nombrar un mandatario común que deberá ser comunicada por escrito en el momento de depositarse las acciones.

Art. 15. Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco casa bancaria, o sociedad de administración, nacional o extranjera.

Art. 16. La asamblea general ordinaria de accionistas, considerará la memoria, balance general, estado de pérdida y ganancia y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre del ejercicio, por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio procederá a una nueva convocatoria en el plazo de treinta días siguientes, quedando en tal caso constituída por asistencia de accionistas que representen la mitad de capital social. El requisito de las publicaciones, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas quo representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 17. Los accionistas que representen la mitad del capital integrado podrán en cualquier momento solicitar una asamblea extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Si la asamblea lo creyera necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que desempeñe la fiscalización de los negocios sociales, a quien fijará su remuneración.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para la disolución y liquidación de la sociedad, se requiere la resolución de una asamblea extraordinaria y el voto favorable de accionistas que represente el cincuenta por ciento del captial.

Art. 20. Decretada la disolución, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas, y a quienes puede conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio estará integrado por los fundadores, quienes una vez constituída la sociedad designarán entre ellos quien ejercerá la Presidencia.

Art. 22. Los fundadores facultan al doctor Jorge Presno Harán para realizar las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo para obtener la aprobación de estos estatutos, planetar, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por ese poder o que considere convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos. — Eugenio Carlos Bottinelli. — Jorge L. Presno Harán.

Enrique Puig Aznárez, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señor Eugenio Carlos Bottinelli y doctor Jorge Luis Presno Harán, quienes expresan ser uruguayos, mayores de edad domiciliarse en esta ciudad en las calles Juan Ramón Gómez número dos mil seiscientos cincuenta y siete y Juan María Pérez número dos mil setecientos ochenta y uno, apartamiento seis, respectivamente y ser casados en primeras nupcias el primero con la señora Estebana Mendoza y el segundo con la señora Delia Levrero. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — E. Puig Aznárez.

Hay un sello: Enrique Puig Aznárez, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Visto: La gestión de "Eximur Sociedad Anónima" (Exportación, Importación Uruguaya Sociedad Anónima) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Eximur Sociedad Anónima" (Exportación, Importación Uruguaya Sociedad Anónima) y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 y vuelta. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100 000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 9. — Montevideo, 24 de Octubre de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. Ref. carpeta 919 anexo 1|957, señor Ministro: Jorge Presno Harán en el expediente de la referencia evacuando la vista conferida se presenta y dice: Que aceptando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, se modifican los artículos 16 y 17 de los estatutos de "Eximur Sociedad Anónima", que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 16. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentados por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número el Directorio procederá a una nueva convocatoria en el plazo de treinta días siguientes, quedando en tal caso constituída por asistencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen en cien por ciento del capital integrado. — Artículo 17 Los accionistas que representan la mitad del capital integrado, podrán en cualquier momento solicitar una asamblea extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud rigiendo en lo demás lo dispuesto en el artículo anterior. Saluda al señor Ministro atentamente. — Jorge Presno Harán.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — R. de Medina Méndez, — Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 396. — Presentado hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho a las diez y cuarenta horas e inscripta en este registro con el N.o 45 al Fo. 347 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 100.00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Jorge L. Presno Harán, constituyendo domicilio en la calle Co-

lonia N.o 881 piso 7, apartamiento 19, al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos que se adjuntan el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos sòciales de "Eximur Sociedad Anónima". Que debidamente autorizado por el artículo 22 de los referidos estatutos vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Que solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto y de acuerdo al artículo 34 del Código de Comercio, establezco los siguientes datos: A) La sociedad se denomina "Eximur Sociedad Anónima"; B) Su objeto se halla establecido en el artículo 2.o de los estatutos que se adjuntan, el que debe tenerse por reproducido aquí; C) La sociedad se domicilia en la calle Colonia 881, piso 7, apartamiento 19 de Montevideo; D) La sociedad carece, por el momento de Gerente o factor, siendo administrada por sus fundadores. Por los expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "Eximur Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comerció, y su publicación, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante disponiéndose se entreguen los correspondientes edictos al compareciente o al procurador Guillermo Presno Harán, autorizándose la agregación de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, y se practiquen los desgloses que correspondan. — Jorge L. Presno Harán

Recibido hoy Diciembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y siete, con un estatuto — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 113 del Lo. 54 con el N.o 2962. — Del Castillo.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich

Montevideo, Diciembre 26|957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6720. — Entrada: 26 Diciembre 1957. Salida: 26 Diciembre 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Hay una firma. — Hay un sello: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Diciembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y siete, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Al despacho — Del Castillo.

N.o 24633. — Montevideo Diciembre 27|957. — Vistos con él señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remitase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales, $ 200.00, impuesto $ 16.00. Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 30|957. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo) — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 45 al folio 347 del libro N.o 1 de Estatutos conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Con el N.o 69 al Fo. 35 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona

Recibido hoy, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$261.00 1|pub. 11765.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Eduardo Chiappe S. A.

Balance General al 31|10|1956

Activo —

Muebles y útiles	$	8.298.78
Automóviles	"	3.268.00
Gastos instalación	"	2.721.53
Caja y Bancos	"	49.605.09
Varios deudores	"	141.646.06
Mercaderías	"	182.594.07
Clientes	"	372.307.69
	$	760.441.22

Pasivo —

Varios acreedores	$	166.559.25
Previsión gastos vencidos	"	855.51
Proveedores	"	273.001.18
Capital	"	272.900.00
Reserva legal	"	8.285.04
Pérdidas y ganancias .	"	38.840.24
	$	760.441.22

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 309 del libro Copiador certificado el 21 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|10|1956

Ganancias —

Ganancia bruta	$	277.006.17

Pérdidas —

Alquiler	$	15.200.00
Amortizaciones	"	6.815.33
Sueldos, honorarios y c. sociales	"	157.249.72
Interes y descuentos .	"	7.671.88
Impuestos y seguros ..	"	8.287.29
Locomoción	"	16.363.26
Gastos generales	"	26.578.45
Ganancias del ejercicio	"	38.840.24
	$	277.006.17

Distribución de Utilidades

2 o|o s|$ 38.840.24 (F. de Res.)	$	776.80
Saldo a cta. nueva ...	"	38.063.44
	$	38.840.24

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 310 del libro Copiador certificado el 21 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 44.40. — 1|pub. — 11474.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Alma S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 7 de Abril de 1954

Activo —

Caja	"	6.000.00
Gastos de constitución.	"	1.713.69
Pérdidas	"	535.46
	$	8.249.15

Pasivo —

Capital	$	6.000.00
Acreedores	"	2.249.15
	$	8.249.15

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 7 de Abril de 1954

Debe —

Utiles e impresos	$	227.00
Impuestos y patentes .	"	0.50
Gastos generales	"	117.55
Amortizaciones	"	190.41
Pérdidas del ejercicio	$	535.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 1 y 4 del libro Inventario, certificado el 1.o de octubre de 1953, por el Registro Público y General de Comercio

$ 21.60. — 1|pub. — 11609.

Alma S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 6 de Setiembre de 1955

Activo —

Bancos	$	544.21
Corresponsales exterior	"	5.304.03
Acciones	"	3.600.000.00
Gastos de constitución.	"	8.838.34
Pérdidas	"	1.061.57
	$	3.615.748.15

Pasivo —

Acreedores	$	2.615.748.15
Capital	"	1.000.000.00
	$	3.615.748.15

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 6 de Agosto de 1955

Debe —

Gastos generales	$	382.24
Impuestos y patentes .	"	0.50
Diferencia de cambio .	"	143.37
Pérdida del ejercicio .	$	526.11
Pérdida ejerc. anterior	"	535.46
Total pérdida	$	1.061.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 y 4 del libro Inventario, certificado el 1.o de octubre de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.60. — 1|pub. — 11610.

S. A. "RURAL DE PASO DE LOS TOROS"

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo de 1954

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	2.835.62	$	2.835.62
Exigible				
Cuentas compradores ferias	$	157.873.98		
Banco Popular c|c.	"	188.69		
Rufino Llanes c.c.	"	250.00	$	158.312.67
Inmovilizado:				
Campo "Los Molles"	$	48.183.10		
Tribuna e instalaciones ...	"	59.614.31		
Alambrados y mangas	"	21.601.08		
Corrales baños vacunos y lanares	"	2.396.50		
Arbolado local feria	"	446.91		
Tanque para agua	"	1.791.87		
Baño para vacunos	"	1.240.22		
Baño para lanares	"	377.79		
Enramada local feria	"	33.22		
Pileta y bebedero	"	1.354.34		
Muebles y útiles	"	4.384.49		
Embarcadero camión	"	1.154.95		
Bretes exposición lanares .	"	589.27		
Construcción mataburro ..	"	191.16		
Perforación pozo	"	3.762.60		
Plantíos y alambr. tajamar	"	141.86		
Vehículos	"	146.09		
Molino y tanque para agua	"	2.467.22		
Pozo semi surgente	"	6.702.25	$	156.931.18
Varias ctas. deudoras:				
Acciones a emitir	$	50.000.00	"	50.000.00
			$	368.079.47

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	100.000.00		
Fondo de reserva	"	28.346.89	$	128.346.89
Exigible:				
Cuentas vededores ferias .	$	160.249.82		
Banco República c|c.	"	12.462.61		
Impto. transac. rurales ...	"	390.18		
Caja de Asignaciones N.o 3	"	63.11		
Caja de Jubilaciones c|c. .	"	208.72		
Orfelio J. Iparraguirre ...	"	70.00		
Diario "La Mañana"	"	212.16		
Diario "El Debate"	"	153.60		
Dividendo ejerc. 1946|1947	"	1.325.00		
Dividendo ejerc. 1948|1949	"	2.450.00		
Dividendo ejerc. 1950|1951	"	6.000.00		
Caja de Jub. y Pens. Rurales	"	468.44		
Sadrep Ltda.	"	72.00		
Banco Comercial c|c	"	3.770.68		
Junta Local Autónoma ...	"	2.315.12		
Arturo Duhalde c|c.	"	14.759.24		
Caja Popular c|c.	"	27.691.92		
Rematadores	"	6.132.17		
Juan S. Duhalde c|c.	"	1.158.95		
Sucesión Manuel Figueroa	"	80.20		
Papelería Galli S. A.	"	40.85	$	180.074.77
Varias c|acreedoras:				
Capital autorizado por susc.	$	50.000.00	$	50.000.00
Utilidades a dist. año 1952	$	6.603.30		
Utilidades a dist. año 1953	"	3.054.51	$	9.657.81
			$	368.079.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 245 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de diciembre de 1950 por el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

bó.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobada por Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo de 1954

				Debe		Haber
Comisiones	$	37.665.71				
Pastoreos	"	379.61				
15 o|o deducido a rematadores	"	6.278.86			$	44.324.18
Transportes rurales					"	122.00
Impuesto municipal					"	1.04
Propaganda			$	5.265.76		
Gastos generales			"	5.086.24		
Contribución Inmobiliaria			"	204.00		
Personal Feria			"	5.947.30		
Artículos de escritorio			"	669.74		
Jubilaciones rurales (aportes)			"	253.88		
Asignaciones Familiares (aportes)			"	665.43		
Sueldos y comisiones			"	9.561.63		
Alquileres			"	840.00		
Caja de Jubilaciones (aportes)			"	1.338.65		
Intereses y descuentos			"	2.101.95		
Licencias año 1953			"	412.90		
Balneaciones			"	435.08		
Contribuciones y donaciones			"	255.00		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias ...			"	2.343.67		
Amortizaciones mejoras			"	5.487.76		
Castigo muebles y útiles			"	487.16		
Castigo vehículos			"	36.56		
			$	41.392.71	$	44.447.22
Utilidades			"	3.054.51		
			$	44.447.22	$	44.447.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 949 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de diciembre de 1950 por el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1952|1953

Aprobada por Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo de 1954

Utilidades año 1952	$	6.603.30		
Utilidades año 1953	"	3.054.51		
Dividendo ejercicio 1952|1953, 4 o|o por cada año			$	8.000.00
Fondo de reserva			"	1.657.81
	$	9.657.81	$	9.657.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 128 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de abril de 1954 por el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 161.00. — 1|pub. — 11569.

"EL PROGRESO" CRISTIANI HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1957

Estado de Situación

ACTIVO			PASIVO		
Fijo:			Exigible:		
Muebles, útiles, maquinarias, vehículos e instalaciones	$	248.557.22	Varios acreedores, dividendos, utilidades no distribuídas (1)	$	193.379.26
Circulante:			No exigible:		
Productos elaborados	"	46.093.00	Reservas y fondos varios:		
Disponible:			Amortizaciones, equipo productivo, depreciación de acciones y valores, reserva legal	"	1669.318.56
Caja y Bancos	"	182.110.66	Capital realizado	"	400.000.00
Exigible:			Nominal:		
Varios deudores	"	264.828.14	Capital autorizado	"	400.000.00
Realizable:					
Acciones y valores	"	21.100.80			
Nominal:					
Acciones emitidas	"	400.000.00			
Total de Activo	$	1.162.688.82	Total de Pasivo	$	1.162.688.82

(1) Incluye $ 9.101.73 de Utilidades a Distribuir.

Aprobado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y por la Asamblea General Ordinaria

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 137 del libro Inventario certificado el 18 de agosto de 157 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS—

Contribuciones legales:		
Impuestos s|ventas, Asig. Familiares, Caja de Jubilaciones, etc.	$	151.700.93
Gastos varios de explotación y ventas:		
Intereses, descuentos, combustible, gastos varios, etc.	"	314.312.92
Sueldos y jornales	"	292.420.50
Utilidad del ejercicio	"	143.185.45
	$	901.619.80

GANANCIAS—

Resultados brutos de explotación	$	901.619.80

Aprobado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y por la Asamblea G. Ordinaria

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Presente Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 138 del libro Inventario certificado el 18 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	143.185.45
Fondos varios para amortizaciones	$	38.000.00
Fondo para ampl. de equipo productivo	"	10.000.00
Reservas para pagos de impuestos	"	7.479.79
Reserva para retribución extraordinaria del personal	"	10.000.00
Dividendos del ejercicio	"	72.000.00
Reserva legal	"	5.000.00
Utilidad a cuenta nueva	"	705.66
	$	143.185.45

Aprobado por la Oficina de Recaudación del Imp. a las Ganan. Elevadas y por la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 189 del libro Inventario certificado el 18 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 102.60. 1|Pub. — 11468.

QUIMICA TEC S. A. DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO —

Disponible:				
Fondo fijo		$ 400.00		
The National City Bank		5.908.33		
The National City Bank, cuenta especial		" 16.007.85	$	22.316.18
Realizable:				
Productos terminados		$ 176.00		
Materia prima		2.131.60		
Envases		" 3.473.50		
Suministros varios		" 384.87	"	6.165.97
Exigible:				
The National C. B. plazo fijo		$ 133.480.57		
Deudores varios		655.22		
Cuentas a cobrar		" 1.692.62		
Depósitos en garantía		" 424.47	"	136.252.88
Fijo				
Inmuebles		$ 38.396.85		
Costo de construcción y mejoras	$ 66.261.71			
Menos: Reserva amortización	5.135.54	" 61.126.17		
Maquinaria y equipo	$ 111.044.38			
Menos: Reserva amortización	24.161.68	" 86.882.70		
Herramientas	$ 1.283.21			
Menos: Reserva de amortización	868.98	" 414.23		
Muebles y útiles	$ 2.522.22			
Menos: Reserva de amortización	507.03	" 2.015.19	$	188.835.14
Intangible:				
Gastos de constitución		$ 16.092.80		
Menos: Reserva amortización		12.822.19	"	3.270.61
Eventual:				
Letras de exportación emitidas			"	135.238.99
			$	492.079.77

P A S I V O —

Exigible:			
Sueldos a pagar		$ 4.059.17	
Cuentas a pagar		" 23.186.26	
Acreedores Fiscales		" 41.139.44	
Dividendos a pagar		" 40.00	$ 68.424.87
Eventual:			
Bancos por adelantos sobre letras			" 135.238.99
Patrimonial:			
Capital autorizado	$ 250.000.00		
Menos: Acciones a emitir	" 29.600.00	$ 220.400.00	
Fondo de reserva		" 6.828.74	
Utilidad del ejercicio		" 61.187.17	$ 288.415.91
			$ 492.079.77

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 86 del libro Copiador certificado el 28 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|XII|957

Ventas al exterior		$ 432.676.59	
Ventas plaza		" 11.887.67	
Intereses		" 1.008.59	$ 445.572.85
Menos: Costos directos:			
Consumo materia prima	$ 131.642.17		
Consumo envases	" 6.866.70		
Consumo suministro varios	" 15.535.72		
Gastos de fabricación	" 45.597.35		
Sueldos y jornales	" 52.320.00		
Disminución stock productos terminados	" 14.549.60	$ 266.511.54	
Amortización:			
Construcción y mejoras	$ 1.300.31		
Maquinaria y equipo	" 7.013.09		
Herramientas	" 220.10		
Muebles y útiles	" 194.11		
Gastos de constitución	" 3.218.56	" 11.946.17	
Otros gastos:			
Gastos de administración	$ 30.022.54		
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 12.389.27		
Impuestos	" 37.973.08		
Impuestos de exportación	" 17.689.62		
Gastos de exportación	" 8.739.21	" 106.713.67	" 385.171.38
Utilidad del giro			$ 60.401.47
Más: Ingresos varios			" 785.70
Utilidad del ejercicio			$ 61.187.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de marzo de 1958.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Bono a la Gerencia: 7 1|2 o|o s|$ 61.187.17	$ 4.589.04
Dividendo 15 o|o	" 33.060.00
Fondo de reserva	" 23.538.13
	$ 61.187.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 87 del libro Copiador certificado el 28 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 163.80. 1|Pub. — 11602.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO —			
Activo fijo:			
Bienes inmuebles, terrenos	$ 407.084.75		
Bienes inmuebles, edificios	" 412.760.00	$ 819.844.75	
Máquinas e instalaciones		" 487.050.07	
Muebles, útiles e instalaciones comerciales		" 143.20	$ 1.307.038.02
Activo circulante:			
Materias primas, productos en elaboración, envases, mercaderías etc.			" 490.647.72
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 71.315.01
Activo exigible:			
— Deudores varios			" 612.273.87
Activo nominal:			
Marcas y fórmulas			" 85.000.00
Activo transitorio:			
Primas de seguros adelantadas		$ 3.985.20	
Participación de utilidades adelantos al personal		" 50.506.92	
Anticipos jubilatorios al personal		" 1.950.00	
Depósitos en garantía		" 100.05	
Aporte personal Caja de Jubilaciones		" 122.51	" 56.664.68
			$ 2.622.938.80
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (art. 9.o de los estatutos)			" 20.000.00
			$ 2.642.938.80
PASIVO —			
Pasivo patrimonial:			
Capital autorizado		$ 1.500.000,00	
Acciones a emitir		" 600.000.00	
Capital integrado		$ 900.000.00	
Reserva estatutaria		" 119.250.00	
Reserva facultativa		" 1.089.50	
Reserva para deudores varios		" 2.305.67	
Reserva por actualización valor de bienes inmuebles		" 618.587.48	$ 1.641.232.65
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		$ 626.796.03	
Dividendo ejercicio anteriores		" 3.745.09	" 630.541.12
Pasivo transitorio:			
Pérdidas y ganancias:			
Saldo ejercicio 1956		$ 1.178.01	
Utilidades líquidas del ejercicio 1957		" 349.987.02	" 351.165.03
			$ 2.622.938.80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (art. 9.o de los estatutos			" 20.000.00
			$ 2.642.938.80

Estados contables aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 27 de marzo de 1858.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 75 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de agosto de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — (EJERCICIO 1957)

DEBITOS —

Sueldos			$ 177.913.50
Gastos de dirección y administración:			
Gastos generales		$ 71.427.68	
Propaganda		" 137.741.21	
Seguros		" 21.292.07	
Intereses y descuentos		" 26.243.67	
Conservación y reparación de máquinas e instalaciones		" 67.403.29	
Conservación y reparación de edificios		" 5.188.79	" 329.296.71
Impuestos y cargas sociales			" 425.388.89
			$ 932.599.10
Ganancias líquidas			" 351.165.03
			$ 1.283.764.13

CREDITOS —

Saldo del ejercicio anterior	$ 1.178.01
Resultados de explotación	" 1.282.586.12
	$ 1.283.764.13

DISTRIBUCION :

Ganancias			$ 351.165.03
Directorio (Art. 26 de los estatutos)		$ 41.998.44	
Amortizaciones:			
Máquinas e instalaciones	$ 6.984.01		
Muebles y útiles e instalaciones comerciales	" 142.20	" 7.126.21	
Reserva estatutaria		" 17.500.00	
Reserva facultativa		" 25.000.00	
Síndico		" 1.500.00	
Participación al personal		" 78.505.88	
Para impuestos a las ganancias		" 60.000.00	
Accionistas, dividendo 13 o|o		" 117.000.00	" 348.630.53
Saldo para el ejercicio 1958			$ 2.534.50

Estados contables aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 27 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 71 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de agosto de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 165.60. — 1|Pub. — 11641

MAR AZUL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27|6|1958

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 8.50	
Banco Popular del Uruguay	" 91.95	$ 100.45
Exigible:		
Créditos hipotecarios	$ 681.707.81	
Deudores por créditos	" 50.130.90	" 731.838.71
Pérdidas ejercicio 1951		" 15.638.02
Pérdidas ejercicio 1952		" 11.416.17
Pérdidas ejercicio 1953		" 13.163.78
Pérdidas ejercicio 1954		" 11.428.49
Pérdidas ejercicio 1955		" 4.978.91
Pérdidas ejercicio 1956		" 6.329.58
Pérdidas ejercicio 1957		" 5.981.68
Total		$ 800.875.74

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 360.000.00	
Fondo de reserva	" 3.229.88	$ 363.229.88
Exigible:		
Vales a pagar	$ 186.707.81	
Acreedores varios	" 250.938.10	" 437.645.91
Total		$ 800.875.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 34 del libro Cartas rubricado el 6 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio comprendido entre el 1.o de Enero de 1957 y el 31 de Diciembre de 1957

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27|6|1958)

PERDIDAS —

		DEBE		HABER
Sueldos	$	975.00		
Alquiler oficina	"	350.00		
Gastos representación	"	1.500.00		
Honorarios Síndico	"	375.00		
Impuesto sustitutivo	"	2.619.37		
Gastos generales	"	137.11		
Gastos judiciales		25.20		
Total pérdidas del ejercicio			$	5.981.68
	$	5.981.68	$	5.981.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 35 del libro Cartas rubricado el 6 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 77.40. — 1|pub. — 11598.

FIBROLIT S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de junio de 1958

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	345.611.79		
Instalaciones	"	79.748.10		
Maquinarias	"	462.672.96		
Muebles y útiles	"	24.093.53		
Herramientas y accesorios	"	120.774.74		
Material rodante	"	27.328.15	$	1.060.229.27
Circulante:				
Materias primas y materiales de fabricación	$	285.106.30		
Productos Fibrolit	"	384.883.95		
Accesorios para productos	"	101.708.73	"	771.698.98
Disponible:				
Caja y Bancos			"	244.899.11
Exigible:				
Cuentas corrientes deudoras	$	1.044.311.85		
Documentos a cobrar	"	27.994.32		
Garantías	"	19.403.98	"	1.091.710.15
Realizable:				
Valores y acciones			"	144.825.10
Transitorio:				
Dividendo provisorio pagado			"	121.192.59
Sub total			$	3.434.555.20
Cuentas de orden:				
Acciones en custodia, acciones en garantía, depositarios de valores en garantía			"	37.000.00
			$	3.471.555.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla copiado a folios 52 del libro Copiador certificado el 20 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

PASIVO

Patrimonial:			
Capital integrado	$ 1.490.400.00		
Reserva estatutaria	" 334.051.48		
Reserva especial N.o 3	" 87.500.00	$ 1.911.951.48	
Reserva para amortizaciones		" 654.877.27	$ 2.566.828.70
Exigible:			
Cuentas corrientes acreedoras			" 121.788.61
Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		$ 79.383.18	
Dividendos a pagar		" 1.608.00	" 80.991.18
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			" 665.001.71
Sub total			$ 3.434.555.20
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en custodia y en garantía, valores depositados en garantía			" 37.000.00
			$ 3.471.555.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla copiado a folios 53 del libro Copiador certificado el 20 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de junio de 1958

Conceptos		Pérdidas	Ganancias
Amortizaciones:			
Inmuebles	$ 10.368.85		
Instalaciones	" 2.861.00		
Maquinarias	" 28.695.37		
Muebles y útiles	" 1.170.48		
Herramientas y accesorios	" 8.481.57		
Material rodante	" 2.870.20	$ 53.946.97	
Gastos generales:			
Gastos varios	$ 89.687.48		
Sueldos y retribuciones	" 205.679.20		
Jubilaciones y asignaciones	" 24.808.95		
Impresos y material de oficina	" 7.881.91		
Timbres Comercio y Pensión a la Vejez	" 8.445.48		
Propaganda	" 4.719.90		
Seguros	" 1.615.09		
Conservación inmuebles e instalaciones	" 5.277.51	" 297.[illegible]5.52	
Impuestos y contribuciones		" 40.710.46	
Clínica médica y odontológica		" 18.428.59	
Cuentas incobrables		" 5.487.49	
Documentos incobrables		" 399.24	
Cotizaciones deuda pública		" 428.81	
Productos Fibrolit			$ 1.032.351.38
Otros productos			" 28.515.01
Intereses			" 21.152.40
		$ 417.017.08	$ 1.082.018.79
Utilidad del ejercicio		" 665.001.71	
		$ 1.082.018.79	$ 1.082.018.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 54 del libro Copiador certificado el 20 de marzo de 1952 por el **Registro Público y General de Comercio.**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de junio de 1958

Utilidad líquida del ejercicio			$ 665.001.71
Deducir:			
Reserva para obligaciones legales	$ 177.406.74		
Reserva especial N.o 3	" 12.502.00		" 189.906.74
Líquido a distribuir			$ 475.094.97
Reserva estatutaria, 9 o|o	$ 42.758.55		
Directorio y Síndico, 11 o|o	" 52.260.45	$ 95.019.00	
A capital accionario:-			
Dividendo provisorio pagado	$ 121.192.59		
Dividendo complementario, 17 o|o	$ 253.368.00	" 374.560.59	
Saldo a cuenta nueva		" 5.515.38	
		$ 475.094.97	$ 475.094.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 55 del libro Copiador certificado el 20 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 198.00. — 1|pub. — 11622.

FONO — CINE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de febrero de 1958

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 91.14
Circulante:		
Materias primas	$ 365.28	
Trabajos en proceso	" 420.10	" 785.38
Exigible:		
Accionistas		" 20.000.00
Inmobilizado:		
Equipos e instalaciones	$ 2.662.10	
Muebles y útiles	" 533.40	" 3.195.50
Transitorio:		
Gastos de constitución		" 722.72
Nominal:		
Acciones a emitir en cartera		" 75.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas al 30|9|58		" 880.00
Total del activo		$ 100.674.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador Actas Directorio y Asambleas rubricado el 21 de noviembre de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5369 a fs. 185 del libro N.o 7.

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios:		
Cuentas a pagar		" 316.40
Cuentas de Directores		" 358.38
		$ 67^,78
No exigible:		
Capital autorizado (saldo)	$ 75.000.00	
Capital suscripto	" 20.000.00	
Capital integrado	" 5.000.00	" 100.000.00
Total del pasivo		$ 100.674.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador Actas Directorio y Balances rubricado el 21 de noviembre de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5369 a folios 185 del libro N.o 7.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|9|58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de febrero de 1958

DEBE

Sueldos y jornales	$ 827.17
Comisiones	" 52.92
Pérdidas al 30|9|58	$ 880.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 16 a 18 del libro Copiador de Actas Directorio y Asambleas rubricado el 21 de noviembre de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5369 a folios 185 del libro N.o 7.

$ 70.20. — 1|Pub. — 11719.